

A C T A

P L E N O

SESIÓN Nº 11/00. EXTRAORDINARIO

FECHA: DIA 24 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2.000

HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

ASISTENTES

PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON

CONCEJALES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde. Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde. .- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DON JUAN JOSÉ RUBÍ FUENTES.- Quinto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde. Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de El Parador. Gº.Pº Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde-Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce.Gº Pº Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Delegada de Relaciones Institucionales. Gº.Pº. Popular.

DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ.- Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.- Delegado de Tráfico.Gº.Pº Popular

DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- Portavoz del Grupo P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VÁRGAS.- Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.

DOÑA CRISTINA SERRANO SÁNCHEZ .- Grupo P.S.O.E.

DON JUAN ANTONIO UGARTE PANIAGUA.- Grupo P.S.O.E.

DON JOSE PORCEL PRAENA.Portavoz del Grupo I.N.D.A.P.A.

DON BENJAMIN HERNANDEZ MONTANARI. Portavoz Suplente del Grupo I.N.D.A.P.A.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO.- Grupo I.N.D.A.P.A.

DON JULIO ORTIZ PEREZ.Portavoz del Grupo U.P.

DON JUAN GALLEGO BALLESTER.- Portavoz Suplente del Grupo U.P.

DON JOSE MIGUEL PEREZ PEREZ. Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS :

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2.000, siendo las doce horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados, al objeto de celebrar, la Undécima Sesión de la Corporación Municipal, con arreglo al siguiente **Orden del Día**:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE ENERO Y 14 DE FEBRERO DE 2.000.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS HASTA LA FECHA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO DE LAS ACTAS DE LA COMISION DE GOBIERNO.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES APARECIDAS EN DIARIOS OFICIALES.

AREA URBANISMO

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 14 DE FEBRERO DE 2.000, RELATIVA A APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE NUEVA DELIMITACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 13 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, PROMOVIDO POR D. JUAN MANUEL MARTIN TORRES Y OTROS.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 7 DE FEBRERO DE 2.000, RELATIVO A CONVENIO PROGRAMA ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y ESTE AYUNTAMIENTO INCLUIDO EN EL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1.999-2002.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 1 DE MARZO DE 2.000, RELATIVA A PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DESESTIMANDO RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EUROPEA DE SERVICIOS URBANISTICOS DE ROQUETAS S.A.

SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 1 DE MARZO DE 2.000, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA PLAN PARCIAL SECTOR 42 DEL P.G.O.U., PROMOVIDO POR LA TAPUELA S.A. Y HERMANOS MORENO DOS S.L., EXPTE. PLAN PARCIAL 1/98.

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 1 DE MARZO DE 2.000, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA PLAN PARCIAL SECTOR 33 DEL P.G.O.U., PROMOVIDO POR PIRAMIDE RECURSOS INMOBILIARIOS S.L., EXPTE. PLAN PARCIAL 5/99.

NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 1 DE MARZO DE 2.000, RELATIVA A PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EXPTE. 16/00-P, DE CESION A LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA DE PARCELA DE TERRENO EN CAMINO DE LOS DEPOSITOS.

DECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 7 DE MARZO DE 2.000, DE PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A INFORME ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22.4 DE LA LEY 1/1.996 DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCIA, DEL EXPEDIENTE PROMOVIDO POR GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES S.A. PARA

ESTABLECIMIENTO DE UN PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO EN EL SECTOR 36 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR.

UNDECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HABRA DE REGIR EL CONCURSO PUBLICO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DENOMINADAS APARCAMIENTO PUBLICO, TRAMO TRES, DE LA TRAVESIA CN 340, TRAMO LIMITE CON TERMINO MUNICIPAL DE VICAR CON AGUADULCE, TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, ASÍ COMO LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS CONSTRUIDOS.

DUODECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 14 DE MARZO DE 2.000, RELATIVA A AL REGLAMENTO DE LA POLICIA LOCAL.

DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 14 DE MARZO DE 2.000, RELATIVO A LA CORRECCION DE ERROR MATERIAL EN RELACION PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2000.

DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 14 DE MARZO DE 2.000, RELATIVO A PLAN DE EMPLEO EJERCICIO 2000.

DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 14 DE MARZO DE 2.000, RELATIVO A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EJERCICIO 2000.

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

DECIMOSEXTO.-APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DE 2000, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LOS CENTROS DE DIA DE MAYORES Y EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

DECIMOSEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE MEMORIA DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES DURANTE LOS AÑOS 2000/2004 A REALIZAR POR LOS AGENTES DE DESARROLLO LOCAL Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES AGENTES DE EMPLEO.

AREA DE TURISMO

DECIMOOCUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, RELATIVA A SOLICITUD, A FIN DE QUE EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR SE DECLARE "MUNICIPIO TURISTICO.

DECIMONOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN, SOLICITUD DE PROPUESTA DE SUBVENCION PARA EL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

MOCIONES

VIGESIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, MOCION DEL GRUPOL P.S.O.E., RELATIVA AL MANTENIMIENTO TRAZADO DE LINEA DE AUTOBUSES ROQUETAS DE MAR- HOSPITAL DEL PONIENTE.

VIGESIMOPRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, MOCION DEL GRUPO U.P. , RELATIVO A DEVOLUCION A LOS CIUDADANOS DE LA DEMASIA COBRADA POR TASA DE BASURA.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE ENERO Y 14 DE FEBRERO DE 2.000.

Se da cuenta del Acta de la Sesión veinticinco de Enero, y se produce la siguiente observación:

Se hace constar que en el Punto Sexto y Octavo, relativos, respectivamente, a la Propuesta relativa a la modificación de las tarifas del suministro de agua y al Presupuesto General Municipal para el año 2000, en la parte del resultando de la votación se ha producido un error en la transcripción, y en donde dice "P.S.O.E., cuatro abstenciones, INDAPA, tres abstenciones, U.P., dos abstenciones e I.U.L.V.C.A., una abstención", debe decir " P.S.O.E., cuatro votos en contra, INDAPA, tres votos en contra, U.P., dos votos en contra e I.U.L.V.C.A., un voto en contra"

En relación con la votación de las Tasas de Agua, el Sr. Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E., pregunta si se ha remitido certificación de dicho acuerdo a la Comisión Provincial de Precios. Contestándole el Sr. Secretario que no se ha remitido.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E., señala, en relación con el Acta de fecha día 14 de Febrero, que se investigue la designación de miembros de una mesa se ha efectuado a partir del número uno, en lugar del correspondiente al sorteo celebrado.

Por la Presidencia se somete a **votación** el Punto, resultando **aprobada ambas Actas** por unanimidad de los Concejales asistentes.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS HASTA LA FECHA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO DE LAS ACTAS DE LA COMISION DE GOBIERNO.

Se da cuenta de las **Resoluciones y Decretos** dictados hasta la fecha por la Alcaldía-Presidencia y Sras. y Sres. Concejales Delegados, así como de las Actas de la **Comisión de Gobierno**, cuyo extracto es del siguiente tenor:

1.678.- Resolución de fecha 19 de Enero de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Realtor, S.L., Rep. por D. Máximo Gutiérrez Peralvo, para vivienda unifamiliar aislada, en Calle Aviación, Parcela 100, Urb. Playa Serena. Expte. nº 387/99 Modif. Expte. 283/99. URBANISMO.

1.679.- Resolución de fecha 19 de Enero de 2.000, relativa a aprobar inicialmente, el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 16 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Campillo del Moro, promovido por D. Alberto Fernández Vela y otros, Expte. PERI 6/99, según proyecto redactado por D. Francisco Alameda Molina. URBANISMO.

1.680.- Resolución de fecha 20 de Enero de 2.000, relativa a la aprobación del expediente de contratación para el suministro de 3 vehículos todoterreno, destinados a los Servicios de la Jefatura de Policía Local, que se substanciará por el procedimiento de licitación abierto, forma de concurso y tramitación urgente. CONTRATACIÓN.

1.681.- Resolución de fecha 20 de Enero de 2.000, relativa a autorizar a D. Francisco Antonio Gutiérrez Palenzuela, para la instalación de discos de Vado permanente en la puerta de la cochera sita en Avda. Los Baños nº 6, con las siglas L.M.Nº. 05/00. URBANISMO.

1.682.- Resolución de fecha 20 de Enero de 2.000, relativa a autorizar a D. Antonio Jesús Asensio Manzano, para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Roma, nº 40, con las siglas L.M.Nº. 06/00. URBANISMO.

1.683.- Resolución de fecha 20 de Enero de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Construcciones Joframi, S.L., Rep. por D. José Antonio Vargas Vargas, para almacén y vivienda, en Calle Mercurio. Expte. nº 223/98. URBANISMO.

1.684.- Resolución de fecha 20 de Enero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de 2.039 ptas., Basura ejercicio 1.998, nº recibo 3.250 y 24.460 ptas., Basura, ejercicio 1.999, nº recibo 3.250, a Dña. Rafaela Plaza Calatrava. HACIENDA.

1.685.- Resolución de fecha 20 de Enero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de 11.970 ptas., I.V.T.M., AL-0929-I, ejercicio 1.999, a Dña. Mª Victoria Ruiz Reyes, Rep. de D. Antonio Manuel Ruiz Reyes. HACIENDA.

1.686.- Resolución de fecha 20 de Enero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de 72.450 ptas. cuota municipal y 25.357 ptas. cuota provincial, I.A.A.E.E., recibo nº 3.071, ejercicio 1.999, a D. Agustín Cruz Jimena, Rep. de Montajes Sábora, S.L. HACIENDA.

1.687.- Resolución de fecha 21 de Enero de 2.000, relativa a denegar a Dña. Ana Mª Arcos Forniales, la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Juan de Austria, nº 40, siendo la mencionada reserva de espacio para uso exclusivo de entrada y salida de vehículos en garajes. URBANISMO.

1.688.- Resolución de fecha 21 de Enero de 2.000, relativa la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono de las dietas que correspondan manutención con motivo del viaje a Madrid para visitar FITUR 2.000, a D. José Mª González Fernández y a D. Antonio Marfil Castellano. PERSONAL.

1.689.- Resolución de fecha 21 de Enero de 2.000, relativa a los expedientes de referencia 2.731, 2.925, 2.942, 2.943, 2.957, 2.962/99, en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.690.- Resolución de fecha 21 de Enero de 2.000, relativa a los expediente de referencia 2.910, 2.920, 2.921, 2.922, 2.923, 2.924, 2.931, 2.939, 2.964, 2.966, 2.967/99, en concepto de liquidaciones provisionales de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.691.- Resolución de fecha 21 de Enero de 2.000, relativa a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica el ciclomotor marca Aprilia, con matrícula municipal nº 3.735 según escrito presentado por D. Antonio Hidalgo Villena, con domicilio en C/ Larache, 28, 1ªA. POLICIA LOCAL.

1.692.- Resolución de fecha 21 de Enero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 7. INTERVENCIÓN.

1.693.- Resolución de fecha 20 de Enero de 2.000, relativa a la instancia presentada por Rosemur, S.L., Rep. por D. José Manuel Coll Pérez, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Calle Gloria Fuertes, pretendiéndose segregar 744,50 m2. URBANISMO.

1.694.- Resolución de fecha 21 de Enero de 2.000, relativa a autorizar a D. Santiago García González, para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Avda. Sudamérica esquina C7 San Martín local puerta 2 nº 150, con las siglas L.M.Nº. 02/00. URBANISMO.

1.695.- Resolución de fecha 21 de Enero de 2.000, relativa a aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Manzana 4 Área de Reparto V del P.G.O.U., Avda. Carlos III y Calles Montiel y El Escorial, Expte. E.D. 6/99, promovido por Rumaiplast, S.L., y según proyecto redactado por D. Alfonso Cuesta Roldán. URBANISMO.

1.696.- Resolución de fecha 24 de Enero de 2.000, relativa a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica el ciclomotor de marca Vespino, con matrícula municipal nº 1.977, según escrito presentado por D. Antonio Jiménez Delgado, con domicilio en Avda. Juan Bonachera, nº 60, 2ºB. POLICIA LOCAL.

1.697.- Resolución de fecha 24 de Enero de 2.000, relativa a autorizar a D. Roberto Rivera Lopea, para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Avda. Pedro Muñoz Seca, nº 27, con las siglas L.M.Nº. 08/00. URBANISMO.

1.698.- Resolución de fecha 24 de Enero de 2.000, relativa a la instancia presentada por Proyectos de Ingeniería Indalo, S.L., Rep. por D. Antonio López Navarro, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Avda. Juan Carlos I, pretendiéndose segregar 1.568,76 m2. URBANISMO.

1.699.- Resolución de fecha 24 de Enero de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. José Antonio Molero Alcalde, solicitando se le expida la declaración municipal, relativa a terrenos sitos en Paraje Llano Solera, pretendiéndose segregar 2.704,5 m2 para agruparla a finca colindante de 5.238 m2, resultando un total de 7.942,50 m2. URBANISMO.

1.700.- Resolución de fecha 21 de Enero de 2.000, relativo a estimar en su integridad el Recurso de Reposición interpuesto por D. Luis Ayala Soriano, y , en consecuencia, estar para la demolición de las obras indebidamente ejecutadas a resultas de la Sentencia que en su día se dicte en el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto. Expte. 20/99. URBANISMO.

1.701.- Resolución de fecha 25 de Enero de 2.000, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D^a Isabel Pedrosa Suarez, para ampliación de edificación existente para guardería, en Calle Dallas, nº 1. Expte. nº 427/99. URBANISMO.

1.702.- Resolución de fecha 24 de Enero de 2.000, relativo a procederse a la devolución de 24.460 ptas., Basura nº recibo 3.233. a D. José Luis Fernández Escudero y procederse a la baja desde el ejercicio 2.000 de dicha tasa basura para entrar en el estudio de los ejercicios 1.997 y 1.998 deberá presentar documentación de los recibos abonados por ese concepto. HACIENDA.

1.703.- Resolución de fecha 24 de Enero de 2.000, relativo a procederse a la devolución de 126.963 ptas., a D. Blas Gómez Martínez sobre I.B.I. Rústica, ejercicio 1.998 y expediente 82/98. HACIENDA.

1.704.- Resolución de fecha 24 de Enero de 2.000, relativo a procederse a la devolución de 18.040 ptas., a D. José Antonio López Puga sobre basura nº recibo 15.816. Procederse a la anulación del contrato basura a nombre de Julia Nieves López Puga. HACIENDA.

1.705.- Resolución de fecha 24 de Enero de 2.000, relativo a procederse a la devolución de 18.040 ptas., a D. José Antonio Gil Arcos, sobre basura nº recibo 7.022 y a la anulación del contrato basura de la dirección en C/ San Bonifacio, 10 Bajo correspondiente a plaza da garaje. HACIENDA.

1.706.- Resolución de fecha 25 de Enero de 2.000, relativo a procederse a la data del recibo nº 1.583 a D. José Cruz García sobre basura del ejercicio 1.999. HACIENDA.

1.707.- Resolución de fecha 26 de Enero de 2.000, relativo a procederse a la devolución de una serie de cantidades en los ejercicios desde el 1.996 al 1.999 a D. Juan Antonio Sánchez Linares de cuota municipal y cuota provincial. HACIENDA.

1.708.- Resolución de fecha 25 de Enero de 2.000, relativa a proceder a la publicación en el B.O.P. del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Plan Parcial del Sector 36, del P.G.O.U., de Roquetas de Mar, sito en Carretera de Alicún, promovido por General de Galerías Comerciales, S.A., Expte. Plan Parcial 3/98, según proyecto redactado por D. Justo Rico Amat. URBANISMO.

1.709.- Resolución de fecha 25 de Enero de 2.000, relativa a aprobar los Padrones Fiscales de las Tasas por Recogida de Basura, Tasas por entrada de vehículo a través de la aceras y reservas de vía pública para aparcamiento o carga y descarga de mercancías de cualquier clase y Tasas por instalación de kioscos en la vía pública, correspondientes al ejercicio del año 2.000, con su correspondiente liquidación tributaria. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.710.- Resolución de fecha 26 de Enero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 8. INTERVENCIÓN.

1.711.- Resolución de fecha 26 de Enero de 2.000, relativa a procederse a la devolución, por error de asignación de D. Antonio Cruz Villegas, de certificación 18.487, I.B.I. Urbana, nº fijo 9412446, Importe principal 29.507 ptas. y también a la data de ejercicios 1.998 y 1.999. HACIENDA.

1.712.- Resolución de fecha 26 de Enero de 2.000, relativa a que se admita a tramite la instancia presentada por D. José Vico Marín, solicitando licencia para la ampliación, de la actividad de café bar a pub con emplazamiento en Avda. playa Serena, las Garzas bl. 3. Expte. 4/00 A.M. URBANISMO.

1.713.- Resolución de fecha 26 de Enero de 2.000, relativa a que se admita a tramite la instancia presentada por D. Italo D'amico, solicitando licencia para la implantación, de la

actividad de café teatro con emplazamiento en Puerto Deportivo Aguadulce, local 2. Expte. 22/00 A.M. URBANISMO.

1.714.- Resolución de fecha 26 de Enero de 2.000, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono a D. José Antonio Sánchez Reyes de dos dietas por manutención. PERSONAL.

1.715.- Resolución de fecha 26 de Enero de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. Alfonso Pérez Egea solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitos en Paraje Llano de la Torre y Campillo del Moro, pretendiéndose segregar 243,42 m2 para agrupar con finca colindante de 608,46 m2, resultando un total de 851,88 m2. URBANISMO.

1.716.- Resolución de fecha 27 de Enero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 9. INTERVENCIÓN.

1.717.- Resolución de fecha 27 de Enero de 2.000, relativa a procederse al cobro inmediato del impuesto solicitado por D. Luis Martín Calpena Miranda, sin que el abono del mismo implique en ningún caso legalización del local o actividad en él ejercida, y sujeta a las oportunas comprobaciones de cuota una vez recibida de la A.E.A.T. el padrón correspondiente a este trimestre. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.718.- Resolución de fecha 27 de Enero de 2.000, relativa a procederse al cobro inmediato del impuesto solicitado por D. Francisco Antequera Martín, sin que el abono del mismo implique en ningún caso legalización del local o actividad en él ejercida, y sujeta a las oportunas comprobaciones de cuota una vez recibida de la A.E.A.T. el padrón correspondiente a este trimestre. GESTION TRIBUTARIA.

1.719.- Resolución de fecha 29 de Diciembre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 236. INTERVENCIÓN.

1.720.- Decreto de fecha 25 de Enero de 2.000, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo Nº 24/00-A en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería a instancia de D. José Rodríguez Ventaja, asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento el Letrado D. Francisco Javier torres Viedma. LETRADO-ASESOR.

1.721.- Resolución de fecha 26 de Enero de 2.000, relativa a autorizar a D. Antonio Padilla Castro para que asista al Congreso Iberoamericano de Formación de Emergencias, que se celebra en Madrid durante los días 28 y 29 de Febrero de 2.000, así como la autorización, disposición y reconocimiento del gasto. PERSONAL.

1.722.- Resolución de fecha 27 de Enero de 2.000, relativa a autorizar a D. Manuel Bermejo Domínguez para que asista las jornadas de Estudios Superiores de Urbanismo que se celebra en Mojácar durante los días 27, 28 y 29 de Enero de 2.000, así como la disposición, autorización y reconocimiento del gasto. PERSONAL.

1.723.- Resolución de fecha 27 de Enero de 2.000, relativa a autorizar a Dña. Araceli Martín Montes como Técnico responsable, para el desplazamiento para las Jornadas "Gefys" que tendrá lugar en Granada el día 31 de Enero de 2.000, así como la autorización, disposición y reconocimiento del gasto. PERSONAL.

1.724.- Resolución de fecha 27 de Enero de 2.000, relativa a autorizar a D. Demetrio Navarro de la fe para que asista a las Jornadas de Estudios Superiores de Urbanismo que se celebra en Mojácar durante los días 27, 28 y 29 de Enero de 2.000, así como la disposición, autorización y reconocimiento del gasto. PERSONAL.

1.725.- Resolución de fecha 27 de Enero de 2.000, relativa a autorizar a D^a Amelia Mallol Goytre para que asista a las Jornadas de Estudios superiores de Urbanismo que se celebra en Mojácar durante los días 27, 28 y 29 de Enero de 2.000, así como la disposición, autorización y reconocimiento del gasto. PERSONAL.

1.726.- Resolución de fecha 28 de Enero de 2.000, relativa al expediente de referencia 137/99, en concepto de IVTM, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.727.- Resolución de fecha 28 de Enero de 2.000, relativa al expediente de referencia 1/00, en concepto de I.B.I. rústica, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.728.- Resolución de fecha 28 de Enero de 2.000, relativa a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica el ciclomotor de propiedad de D. Francisco-José López Fuentes, con domicilio en C/ Berchules, 37, con marca Yamaha, con matrícula municipal nº 2.905. POLICIA LOCAL.

1.729.- Decreto de fecha 25 de Enero de 2.000, relativo a otorgar lo solicitado por D. Gabriel Martínez Aguilar sobre cambio de titularidad de Licencia Municipal de Apertura dedicado a Café Bar 4ª Categoría, sito en Centro comercial de Urb. de Roquetas. Expte. 254/99 C.T. 73/97. URBANISMO.

1.730.- Decreto de fecha 25 de Enero de 2.000, relativo a otorgar lo solicitado por Gómez Balboa, C.B. sobre Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Comercio Menor de Prendas de Vestir, sito en paseo de Los Baños, S/ N. Expte. 8/96. URBANISMO.

1.731.- Decreto de fecha 25 de Enero de 2.000, relativo a otorgar lo solicitado por D. Baltasar Ramírez Fernández sobre Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Oficina de Farmacia, sito en Ctra. Los Parrales. Expte. 246/99. URBANISMO.

1.732.- Decreto de fecha 25 de Enero de 2.000, relativo a otorgar lo solicitado por Dña. Annegret Gutiérrez Ramírez sobre Licencia Municipal de apertura de un establecimiento dedicado a alquiler de vehículos sin conductor, sito en Edf. Los arenales, Urb. de Roquetas. Expte. 202/99. URBANISMO.

1.733.- Decreto de fecha 25 de Enero de 2.000, relativo a otorgar lo solicitado por D. Eduardo Mena Guerrero sobre Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Escuela de Servicios para el Perfeccionamiento del Deporte (Gimnasio), sito en C/ Nicaragua, nº 21. Expte. 222/99. URBANISMO.

1.734.- Decreto de fecha 25 de Enero de 2.000, relativo a otorgar lo solicitado por D. Francisco Tejada Rosales sobre Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Comercio Menor Artículos Regalo, sito en Avda. Mediterráneo nº 119. Expte. 37/99. URBANISMO.

1.735.- Decreto de fecha 25 de Enero de 2.000, relativo a otorgar lo solicitado por Abad & Bruque, S.C. sobre Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a alquiler bicicletas, cuatriciclos y ciclomotores, sito en Avda. Las Gaviotas, Edf. Albatros Local nº 39. Expte. 191/99. URBANISMO.

1.736.- Decreto de fecha 25 de Enero de 2.000, relativo a otorgar lo solicitado por Dña. Virginia Poveda Alarcon sobre Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Comercio Menor Artículos Varios y Llamados Regalo o Recuerdo, sito en Avda. Las Gaviotas, S/N. Expte. 168/95. URBANISMO.

1.737.- Resolución de fecha 27 de Enero de 2.000, relativa a autorizar a D. Demetrio Navarro de la Fe para que asista a las Jornadas de Estudios Superiores de Urbanismo que se celebra en Mojácar durante los próximos días 27, 28 y 29 de Enero de 2.000, así como disposición, autorización y reconocimiento del gasto. PERSONAL.

1.738.- Resolución de fecha 28 de Enero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 10. INTERVENCIÓN.

1.739.- Resolución de fecha 30 de Enero de 2.000, relativa a que se proceda a la rectificación del saldo de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados. INTERVENCIÓN.

1.740.- Resolución de fecha 25 de Enero de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por real Inmopita, S.L. Rep. por Dª Estefania Alarcon Jiménez, para 9 viviendas, en Calle Don Juan de Austria, Números 93, 95, 97 y 99 y Calle Tordesillas, Números 24, 26, 28, 30 y 32. Expte. nº 88/99. URBANISMO.

1.741.- Resolución de fecha 25 de Enero de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. José Enrique del Aguila Hernández, para almacén y vivienda, en Calle Luis Braille, nº 21. Expte. nº 1.186/97 Modif. Expte. 68/95. URBANISMO.

1.742.- Resolución de fecha 26 de Enero de 2.000, relativa a autorizar la inscripción en el Registro de Transferencias Urbanísticas del Ayuntamiento, de 1.686,64 Unidades de Aprovechamiento urbanístico de las fincas cedidas, Area de Reparto XV del P.G.O.U. URBANISMO.

1.743.- Resolución de fecha 28 de Enero de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Sureste Andaluz de Inversiones Inmobiliarias, S.L. Rep. D. Alvaro Canton Victoria, para 5 viviendas de P.O., en Calle Victor Hugo, Números 2, 4, 6, 8 y 10. Expte. nº 1.118/97. URBANISMO.

1.744.- Resolución de fecha 31 de Enero de 2.000, relativa a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica el ciclomotor marca Piaggio, con matrícula municipal nº 3195 según escrito presentado por D^a María Jesús Rodríguez Sánchez, con domicilio en C/ La Langosta, nº 11. POLICIA LOCAL.

1.745.- Resolución de fecha 31 de Enero de 2.000, relativa a la imposición a Ramón Caberio González de una sanción de 24.000 ptas., como autor de la infracción urbanística habida, consistente en ejecutar ampliación de vivienda con la construcción de un local o habitación de unos 8,00 m2, en Avda. Sudamérica, nº 30. Expte. 15/99. URBANISMO.

1.746.- Resolución de fecha 31 de Enero de 2.000, relativa a la imposición a D. Francisco Lorenzo Tarifa, de una sanción de 120.000 ptas., como autor de la infracción urbanística habida, consistente en ejecutar un porche abierto con estructura metálica y techo de chapa ondulada en una superficie estimada de los 200 m2. Expte. 19/99. URBANISMO.

1.747.- Resolución de fecha 31 de Enero de 2.000, relativa a la imposición a D. Francisco Lorenzo Tarifa, de una sanción de 10.000 ptas., como autor de la infracción urbanística habida, consistente en instalar grúa torre sita en Ctra. Alicún, 2º tramo, Paraje Las Hortichuelas. Expte. 25/99. URBANISMO.

1.748.- Resolución de fecha 31 de Enero de 2.000, relativa a la imposición de una sanción de 12.000 ptas., resultante de aplicar el 4% a 300.000 ptas., y la retirada inmediata de la grúa instalada en la Avda. Roquetas y paseo de los Baños, sin la preceptiva licencia municipal, por Promociones Montero, S.A., Expte. 98/99. URBANISMO.

1.749.- Resolución de fecha 31 de Enero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de varios recibos de Basura de los ejercicios 1.996, 1.997, 1.998 y 1.999 a D. Juan José Gazquez Torres. HACIENDA.

1.750.- Resolución de fecha 31 de Enero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de 4.000 ptas., vado del ejercicio 2.000 a instancia de D. Antonio Jesús Asensio Manzano. HACIENDA.

1.751.- Resolución de fecha 31 de Enero de 2.000, relativa a procederse a la devolución del importe de la basura del ejercicio 1.999 a instancia de D. Vicente Javier Rodríguez Vegazo. HACIENDA.

1.752.- Resolución de fecha 31 de Enero de 2.000, relativa a procederse a devolver por concepto de basura de los ejercicios de 1.998 y 1.999 a instancia de D. José Fernando Martín Mestres. HACIENDA.

1.753.- Resolución de fecha 27 de Enero de 2.000, relativa a autorizar a D^a M^a Dolores Cruz Zamora en Rep. de Mapfre Mutualidad de Seguros la ocupación de vía pública para campaña de seguridad vial, en los aparcamiento del Mercado de Abastos. URBANISMO.

1.754.- Resolución de fecha 27 de Enero de 2.000, relativa a autorizar a D. Cecilio Miras García en Rep. de Mapfre Mutualidad de Seguros la ocupación de vía pública para campaña de seguridad vial, en Avda. Carlos III, nº 34. URBANISMO.

1.755.- Resolución de fecha 28 de Enero de 2.000, relativa a autorizar a Dña. Manuela González Sáez la ocupación de vía pública con contenedor de obra de 6 mts., durante una semana, en C/ Manuel Machado, nº 43. URBANISMO.

1.756.- Decreto de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativo a que en el Procedimiento de Previas Nº 1.342/99-A, asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento el Sr. Francisco Javier Torres Viedma, ante el Juzgado de Instrucción Número 2 de Roquetas de Mar. LETRADO-ASESOR.

1.757.- Resolución de fecha 18 de Enero de 2.000, relativa a autorizar la inclusión a D. Lamberto Martín Hernández a partir del 1 de Febrero de 2.000, en la póliza Cía Sanitas, grupo II y que se contrae a D. Gabriel Carlos Martín González. PERSONAL.

1.758.- Decreto de fecha 31 de Enero de 2.000, relativo a la Estructura Básica del Área de Servicios Sociales y se dispone la organización general del Área. SECRETARIA GENERAL.

1.759.- Resolución de fecha 31 de Enero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos, Expte. nº 11. INTERVENCIÓN.

1.760.- Resolución de fecha 31 de Enero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de 5.380 ptas., tasa de solicitud de 30711/99 a instancia de D. Efrén Castaño Gutiérrez. HACIENDA.

1.761.- Resolución de fecha 31 de Enero de 2.000, relativa a autorizar a Dña. M^a Victoria Cañizares Jiménez, para la instalación de discos de Vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Roma nº 51, con las siglas L.M.º 09/00. URBANISMO.

1.762.- Resolución de fecha 31 de Enero de 2.000, relativa a autorizar a D. Lucas Ruiz Peñalba, para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Roma nº 65, con la siglas L.M.º 10/00. URBANISMO.

1.763.- Resolución de fecha 31 de Enero de 2.000, relativa a autorizar a D. Juan Huertas Sánchez, para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Avda. Perú nº 93, con las siglas L.M.º 11/00. URBANISMO.

1.764.- Resolución de fecha 31 de Enero de 2.000, relativa a autorizar a D. Juan Francisco Iborra Rubio, para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Jábega, nº 28, con las siglas L.M.º 12/00. URBANISMO.

1.765.- Resolución de fecha 31 de Enero de 2.000, relativa a autorizar a D. Juan Ricardo Martínez Pastor, para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Maestro Barbieri, nº 5, con las siglas L.M.º 13/00. URBANISMO.

1.766.- Resolución de fecha 31 de Enero de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Promoromanilla, S.L., para 25 viviendas unifamiliares, en Calle La Odisea, Números 2, 4, 6, 16, 18, 20, 22, 24, 26 y 7, 9, 11, 13 y 15, Calle La Iliada, Números 9, 11, Plaza 1 y 2, Calle Los Molinos, Números 17, 19, 21 y 23 y Calle Vicar, Números 1, 3 y 5. Expte. nº 499/98. URBANISMO.

1.767.- Resolución de fecha 27 de Enero de 2.000, relativa a la concesión de las relacionadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes relacionados en la resolución. URBANISMO.

1.768.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono a D. Juan Carlos Irachetas Fernández, de un anticipo de nómina por interés particular urgente de una mensualidad de su sueldo bruto. PERSONAL.

1.769.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono a D. Antonio Jiménez Alcaraz, de un anticipo de nómina por interés particular urgente de dos mensualidades de su sueldo bruto. PERSONAL.

1.770.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono a D. José Tomás Escudero, de un anticipo de nómina por interés particular urgente de dos mensualidades de su sueldo bruto. PERSONAL.

1.771.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 12. INTERVENCIÓN.

1.772.- Decreto de fecha 17 de Enero de 2.000, relativo a la asumir la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma en el Recurso de Apelación frente a la Sentencia Núm. 122/99, sobre R.C.A. 18/99 AS a instancia de Hotel Golf Descubrimiento, S.A. LETRADO-ASESOR.

1.773.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a que se admita a trámite la instancia presentada por Promociones Miva 97, S.L., sobre licencia para la implantación, de la actividad de garaje con emplazamiento en paseo Los Baños. Expte. 27/00 A.M. URBANISMO.

1.774.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a que admita a trámite la instancia presentada por Moguima, S.A. para la licencia para la implantación, de la actividad de garaje con emplazamiento en Avda. Buenavista. Expte. 26/00 A.M. URBANISMO.

1.775.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a que admita a trámite la instancia presentada por Inmobiliaria Cija, S.A. sobre licencia para la implantación de la actividad de garaje con emplazamiento en C/ Violeta, Sector 9, parcela R. 11 Campillo del Moro. Expte. 29/00 A.M. URBANISMO.

1.776.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a la imposición a D. Juan Manuel Santiago Gómez, de una sanción de 15.000 ptas., como autor de la infracción urbanística habida, consistente en ejecutar una pequeña habitación de planta baja de una superficie construida estimada a los 6,00 m2. Expte. 33/99. URBANISMO.

1.777.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativo a la imposición a Dña. Irmgard Meta Kramer, de una sanción de 14.000 ptas., como autor de la infracción urbanística habida, consistente en techado de escalera y ampliación de vivienda en una superficie estimada a los 10 m2. Expte. 46/99. URBANISMO.

1.778.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar la inclusión a Dña. Adelaida Martínez Blanquez a partir del 1 de Febrero de 2.000, en la póliza colectiva Cía. Sanitas, grupo II y que se contrae a Dña. Manuela Blanquez Vico. PERSONAL.

1.779.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de 32.032 ptas., tasa por Licencia de apertura de establecimiento del Exp. 119/97 A.M. a instancia de D. José Salmerón Pomares en Rep. de Carfric, S.L. HACIENDA.

1.780.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de 8.372 ptas. cuota municipal y 3.349 ptas. cuota provincial, I.A.A.E.E., del trimestre de 1.997 a instancia de D. Cayetano Castro Fernández. HACIENDA.

1.781.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a procederse al cobro inmediato del impuesto de I.A.A.E.E. solicitado por D. Miguel Segura Escanes. HACIENDA.

1.782.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a procederse al cobro inmediato del impuesto de I.A.A.E.E. solicitado por D. José González Moreno. HACIENDA.

1.783.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 18.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. 1.103/99, promovido por Residencial Villadolores de Aguadulce, S.A., según proyecto redactado por D. Antonio López Navarro y D. Francisco Rodríguez López. URBANISMO.

1.784.- Decreto de fecha 2 de Febrero de 2.000, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 406/99-PR interpuesto por D. Luis Ayala Soriano ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 1 de Almería, asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento el Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma. LETRADO-ASESOR.

1.785.- Resolución de fecha 2 de Febrero de 2.000, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura a instancia de D. Juan José Martínez Moreno para la Implantación de la actividad de pub con emplazamiento Puerto Deportivo Aguadulce. Expte. 579 A.M. URBANISMO.

1.786.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de las cantidades correspondientes a I.V.T.M. de los ejercicios 1.996, 1.997, 1.998 y 1.999, a instancia de D. José Rodríguez Ventaja. HACIENDA.

1.787.- Resolución de fecha 2 de Febrero de 2.000, relativa a los expedientes de referencia 1 a 10/2.000, en concepto de I.A.A.E.E., cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.788.- Resolución de fecha 2 de Febrero de 2.000, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura, a instancia de Muebles Pedro Carvajal, S.A. para la implantación de la actividad de supermercado con emplazamiento en C/ Almorávides, S/N en Campillo del Moro. Expte. 48/96 A.M. URBANISMO.

1.789.- Resolución de fecha 2 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar, la puesta en funcionamiento de la actividad de café bar especial (pub) con emplazamiento en Avda. Playa Serena, Edf. Albatros, local 1 a instancia de D. Esteban Catena Romero. Expte. 79/99 A.M. URBANISMO.

1.790.- Resolución de fecha 2 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de garaje con emplazamiento en C/ Bola Dorada a instancia de Inversiones Almeniz, S.L. Expte. 282/98 A.M. URBANISMO.

1.791.- Resolución de fecha 2 de Febrero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 13. INTERVENCIÓN.

1.792.- Decreto de fecha 25 de Enero de 2.000, relativo a otorgar a instancia de D^a María Flores Triviño la Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Servicios Telefónicos para uso público, sito en la Ctra. La Mojonera, nº 518. Expte. 98/99. URBANISMO.

1.793.- Resolución de fecha 25 de Enero de 2.000, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono de las gratificaciones Extraordinarias detalladas, al personal que se indica, en la nómina correspondiente al mes de Enero del 2.000. PERSONAL.

1.794.- Resolución de fecha 25 de Enero de 2.000, relativa a asignar un complemento de productividad en la nómina del mes de enero del 2.000 a los empleados que en esta se relacionan y la disposición, autorización y reconocimiento del gasto para el abono. PERSONAL.

1.795.- Resolución de fecha 31 de Enero de 2.000, relativa a la contratación laboral temporal a favor de D^a Dolores María Maldonado Fernández que prestará sus servicios como Técnico en Prevención de Drogas. PERSONAL.

1.796.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 14. INTERVENCIÓN.

1.797.- Resolución de fecha 31 de Enero de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. Rogelio Moreno Zamora, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitos en Avda. de Los Depósitos, esquina a Calle Dante, pretendiéndose segregar 610,20 m2. URBANISMO.

1.798.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. Francisco Reyes Navarro, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitos en Calle Alhabida, esquina a Calle Los Bartolos, pretendiéndose segregar 240 m2. URBANISMO.

1.799.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. Manuel Reyes Navarro, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitos en Calle Alhabida, pretendiéndose segregar 361 m2. URBANISMO.

1.800.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. Casimiro Reyes Navarro, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitos en Calle Alhabia, pretendiéndose segregar 395 m2. URBANISMO.

1.801.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. José Reyes Navarro, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitos en Calle Los Bartolos y Calle Macael, pretendiéndose segregar 388 m2. URBANISMO.

1.802.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. Miguel Reyes Navarro, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitos en Calles Alhabia, Alboloduy y Calle Macael, pretendiéndose segregar 395 m2. URBANISMO.

1.803.- Resolución de fecha 2 de Febrero de 2.000, relativa a la imposición a Dña. Matilde Pérez Melero, de una sanción de 36.000 ptas., como autor de la infracción urbanística habida, consistente en ejecutar ampliación de cochera en una superficie estimada a los 8 m2. Expte. 66/99. URBANISMO.

1.804.- Resolución de fecha 2 de Febrero de 2.000, relativa a los expedientes de referencia 2 y 3/2.000, en concepto de I.B.I. Rústica, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.805.- Resolución de fecha 2 de Febrero de 2.000, relativa a denegar a D. Donald O'Brien, la expedición de la certificación solicitada, ya que se ha comprobado la existencia de un inmueble que forma parte del Bloque-1, denominado apartamento 12-C, del complejo Residencial "Don Paco", en Avda. Playa Serena. URBANISMO.

1.806.- Resolución de fecha 2 de Febrero de 2.000, relativa a denegar a Dña. Nieves López Martín, la expedición de la certificación solicitada, ya que se ha comprobado la existencia de un inmueble compuesto de planta baja y primera en Avda. Sabinal, nº 220, 1º. URBANISMO.

1.807.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. Juan Francisco Iborra Rubio y D. Antonio Martínez Villegas para que asistan a la Jornada de la nueva aplicación informática del observatorio Permanente de la Inmigración, con el abono de una serie de percepciones económicas. PERSONAL.

1.808.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 2.000, relativa al expediente de referencia 1.083/99, en concepto de I.AA.EE., cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.809.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 2.000, relativa al expediente de referencia 1.601/97, en concepto de I.B.I. Urbana, y vista la Resolución de Gerencia Territorial del Catastro, en resolución del expediente 66749/97, con inicio 18/09/97, procede su anulación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.810.- Decreto de fecha 31 de Enero de 2.000, relativo a otorgar lo solicitado a instancia presentada por Arisa 86, S.A., para cambio de titularidad de Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Hotel 3 Estrellas, sito en Ctra. Faro Sabinal. Expte. 253/99 C.T. 132/90. URBANISMO.

1.811.- Resolución de fecha 14 de Enero de 2.000, relativa a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de cafetería y obrador de pastelería con emplazamiento Paseo Marítimo Aguadulce, parcela H-3, local 10, a instancia de Hostelería y Restauración Aras, S.L. Expte. 157/98 A.M. URBANISMO.

1.812.- Resolución de fecha 24 de Enero de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. José Antonio Molero Alcalde, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitos en Paraje Lano Solera, pretendiéndose segregarse 2.794,5 m² para agruparla a finca colindante de 5.238 m², resultando un total de 7.942,50 m². URBANISMO.

1.813.- Resolución de fecha 2 de Febrero de 2.000, la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono a D^a. Eloisa M^a Cabrera Carmona y a D^a. M^a Dolores Gómez Salmerón de dietas para la asistencia durante los días 3 y 4 de Febrero de 2.000 con motivo del V Encuentro de Técnicos del Circuito Andaluz de Música. PERSONAL.

1.814.- Resolución de fecha 2 de Febrero de 2.000, relativa a la imposición a D. Francisco M. Fernández Baños en Rep. de D. Francisco M. Fernández Muñoz, de una sanción de 112.500 ptas. como autor de la infracción urbanística habida, consistente en ejecutar cochera de superficie construida estimada a los 25 m² adosada al colindante. Expte. 68/99. URBANISMO.

1.815.- Resolución de fecha 2 de Febrero de 2.000, relativa a aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calle Manuel Rosero, Mezquita, Avda. D. Juan de Austria y Calle Benavente, Parcela R-18, Sector 9 de NN.SS. Municipal, hoy U.E. 20 del P.G.O.U., promovido por Rosemur, S.L. y Promociones Aguadulce 2000, S.L. y según proyecto redactado por D. Miguel Nieto Morales. URBANISMO.

1.816.- Resolución de fecha 2 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de café bar (sin música) con emplazamiento en Paseo Marítimo Aguadulce, nº 69 a instancia de El Caladero, C.B. Expte. 122/99 A.M. URBANISMO.

1.817.- Resolución de fecha 2 de Febrero de 2.000, relativa a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por D^a María Padilla López sobre informe de vivienda en C/ Antonio Vallejo, nº 6, abriendo un período de prueba, a fin de determinar y comprobar los datos sobre los que versa su solicitud. URBANISMO.

1.818.- Resolución de fecha 2 de Febrero de 2.000, relativa a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por D^a Theodor Petrus Zeitelman sobre informe de chalet, en C/ Río Sil G-84, abriendo período de prueba, a fin de determinar y comprobar los datos sobre los que versa su solicitud. URBANISMO.

1.819.- Resolución de fecha 2 de Febrero de 2.000, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Esbamar, S.L., de 1.089,15 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XXII del P.G.O.U., finca registral nº 36.226. URBANISMO.

1.820.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 2.000, relativa a los expedientes de referencia 93, 127, 138, 143, 144, 145, 146, 149, 152, 153, 154, 168, 171, 180/00, en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.821.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 2.000, relativa a los expedientes de referencia 222/99, en concepto de Liquidaciones Provisionales de IIVTNU, cuya relación nominal se

acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.822.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 2.000, relativa a los expedientes de referencia 229/99, 141, 177, 179, 184/2.000, en concepto de Liquidaciones provisionales de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos en su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.823.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 2.000, relativa a proceder mediante ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, de la Resolución de 24/08/99, a la demolición de obras consistentes en vallado con bloques de hormigón, sin licencia municipal de obras, en Calle Sabadell, Paterna y Puerto de La Ragua, siendo de cuenta del infractor D. Luis Ayala Soriano. Expte. 20/99. URBANISMO.

1.824.- Decreto de fecha 3 de Febrero de 2.000, relativo a la inmediata paralización de la instalación de grúa modelo Saez, en Avda. de Motril y Calle Loja a instancia de D. Sebastián López Fernández. Expte. 1/00. URBANISMO.

1.825.- Decreto de fecha 3 de Febrero de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Ramón Soria Calderon de ejecutar obras de vallado perimetral de la terraza del Pub Dormilón en Avda. Gaviotas, Complejo Albaida. Expte. 2/00. URBANISMO.

1.826.- Decreto de fecha 3 de Febrero de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Carlos Burquillo Gutiérrez de ejecutar porche a fachada, techado con forjado de vigueta prefabricada y bordillo en Calle Violeta, nº 78, Aguadulce. Expte. 3/00. URBANISMO.

1.827.- Decreto de fecha 3 de Febrero de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Francisco Muñoz Cantón de ejecutar un porche a fachada, techado con forjado de vigueta prefabricada y bovedilla en Calle Violeta, nº 76. Expte. 4/00. URBANISMO.

1.828.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 2.000, relativa a l escrito presentado por D^a Dolores Barranco Sedaño donde solicita se le expida certificación haciendo constar, que el inmueble sito en Calle Luis Braille, nº 7, existía a la entrada en vigor de la Ley 8/1.990, de 25 de Julio. URBANISMO.

1.829.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 2.000, relativa a que se admita a tramite la instancia presentada por General de Galerías Comerciales, S.A. sobre licencia para la actividad de encauzamiento de la Rambla del Vinculo acompañada del Proyecto y Memoria. Expte. 31/00. URBANISMO.

1.830.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de 6.400 ptas., multa nº expte. 079/034653 a instancia de D. Sergio Ibañez García. HACIENDA.

1.831.- Decreto de fecha 3 de Febrero de 2.000, relativo a celebrar el matrimonio de D. Francisco Manuel Juárez Moya y Dña. Inmaculada Rodríguez López el día 5 de Febrero de 2.000 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, por el Sr. Alcalde-Presidente. SERVICIOS SOCIALES.

1.832.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 2.000, relativo a aprobar definitivamente el Proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 86.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por D. José María González fuentes y dl Francisco J. Giménez alemán, Expte. PERI 26/98. URBANISMO.

1.833.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de garaje con emplazamiento C/ Almería, Sevilla y Avda. Carlos III a instancia de Ruano García, S.L. Expte. 187/98 A.M. URBANISMO.

1.834.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 2.000, relativa a la imposición de una sanción de 60.000 ptas. a la mercantil Mecam, S.L., como presunto responsable de una infracción urbanística. Expte. 63/99. URBANISMO.

1.835.- Resolución de fecha 4 de Febrero de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Iniciativas y promociones del Sureste, S.L., Rep. por D. Daniel Montiel Morata, para 6 viviendas unifamiliares, en Calle Joaquín Rodrigo, Números 26, 28, 30, 32, 34 y 36. Expte. 317/98. URBANISMO.

1.836.- Resolución de fecha 4 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de 40.040 ptas., Tasa por Licencia de Apertura de establecimientos , nº expte. 204/96 a instancia de D. Francisco Javier García Cobos. HCIENDA.

1.837.- Resolución de fecha 4 de Febrero de 2.000, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Complejo Residencial Mirador de Almería, S.A. Rep. por Jorge Luis Garriga Carbonell, de 1.152,79 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto II del P.G.O.U., finca registral nº 12.601-N. URBANISMO.

1.838.- Resolución de fecha 4 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. Emilio Lupiañez Nieva, para la instalación de discos de Vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ San José Obrero, nº 56 con las siglas L.M.º 014/00. URBANISMO.

1.839.- Resolución de fecha 4 de Febrero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 15. INTERVENCIÓN.

1.840.- Resolución de fecha 4 de Febrero de 2.000, relativa a los expediente de referencia 11/2.000 7 1.002/99, en concepto de I.AA.EE., cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan el primero de ellos favorablemente resuelto con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.841.- Decreto de fecha 4 de Febrero de 2.000, relativo a suspender el procedimiento de responsabilidad patrimonial núm. 102/99 que se instruye a instancia de Juan Capel García y Dña. Rosa Martínez Carrión por existir una cuestión prejudicial al instruirse ante el juzgado de Instrucción núm. 2 de esta localidad las Diligencias Previas 1.460/97. SECRETARIA GENERAL.

1.842.- Resolución de fecha 7 de Febrero de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o utilización solicitada por Promociones La Torre del Mirador, S.L., para 22 viviendas, en Calle Orlando, Números 2, 3, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33 y 35. Expte. 273/98. URBANISMO.

1.843.- Resolución de fecha 7 de Febrero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 16. INTERVENCIÓN.

1.844.- Resolución de fecha 7 de Febrero de 2.000, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono de una dieta y media por manutención a D. José Juan Rubí Fuentes, con motivo de la Reunión con la Directora General de Deportes de Radio Televisión Española Dª Mª del Carmen Izquierdo. PERSONAL.

1.845.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Ruano García, S.L. Rep. por D. Francisco Joaquín Ruano García, para 29 viviendas, locales y garaje, en Calle Almería, nº 40. Expte. 369/98. URBANISMO.

1.846.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura a instancia de D. José Manuel Menendez Menendez para la implantación de la actividad de supermercado con emplazamiento en C/ Estornino. Expte. nº 155/99 A.M. URBANISMO.

1.847.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura a instancia de D. Angel Miguel Chacana Mena para la implantación de la actividad de taller de carpintería y cerrajería con emplazamiento en C/ Fontaneros, nº 2. Expte. 182/99 A.M. URBANISMO.

1.848.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura a instancia de D. José David Guardiola Rueda para la implantación de la actividad de café bar con emplazamiento en Puerto Deportivo Aguadulce, C.20. Expte. 174/99 A.M. URBANISMO.

1.849.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura a instancia de D. Joaquín Ortin Marzo para la actividad de bocatería-asador de pollos con emplazamiento en Avda. Mariano Hernández, Edf. Las Tórtolas, nº 80. Expte. 166/99 A.M. URBANISMO.

1.850.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura a instancia de D. Alfred Hannemann para la

actividad de tanque de G.L.P. con emplazamiento Avda. las Gaviotas, Centro Comercial La Vela. Expte. 198/99 A.M URBANISMO.

1.851.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura a instancia de Dña. Josefa Hernández Goharquez para la actividad de comercio menor de productos alimenticios con emplazamiento en Plaza Rogelio Pomares, nº 25. Expte. 209/99 A.M. URBANISMO.

1.852.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura a instancia de D. Manuel García Hernández para la implantación de la actividad de Café bar con emplazamiento en C/ Gardenia, nº 7. Expte. 227/99 A.M. URBANISMO.

1.853.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a los expedientes de referencia 1.826, 2.304, 2.093, 2.187, 1.711. 1.728, 2.185, 2.091, 2.089, 2.023, 1.710, 1.709, 1.177/97, en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.854.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a los expediente de referencia 1.638/97, 83/98, 444/98, en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.855.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a los expedientes de referencia en esta resolución en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.856.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. Nicolás Manuel Manzano López para que asista a la IX Conferencia Agraria de Asaja que se celebrará en Madrid el día 9 de Febrero y a percibir una serie de dietas. PERSONAL.

1.857.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a la imposición a Promociones y Construcciones Indalo, S.A. de una sanción de 260.000 ptas., por ejecutar obras de estructura y cerramientos exteriores de un edificio de nueve viviendas y local sito en Ctra. La Mojonera, Cortijos de Marín. Expte. 118/99. URBANISMO.

1.858.- Resolución de fecha 9 de Febrero de 2.000, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono a Dña. María Antonia Hidalgo Martín, de un anticipo de nómina por interés particular urgente. PERSONAL.

1.859.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por I.A.R.A., solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Paraje Las Lomas y La Canal, pretendiéndose segregar 0,3974, a favor de Dña. Ana Ojeda Grancha. URBANISMO.

1.860.- Resolución de fecha 7 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a Fomento del Sureste, S.A., para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Carbón y C/ Nigeria, con las siglas L.M.º 017/00. URBANISMO.

1.861.- Resolución de fecha 4 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por el I.A.R.A., solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en paraje Los Llanos de La Solara, Cañada del Algarrobo y Las Lomas, pretendiéndose segregar 1,8160 Has., a favor de Dña. Ana María Morillas López. URBANISMO.

1.862.- Resolución de fecha 7 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. Manuel Salinas Jiménez para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Avda. del Perú, nº 87, con las siglas L.M.º 016/00. URBANISMO.

1.863.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Miguel Serrano Maldonado, para Nave Industrial, en Calle Gijón y Avda. de Asturias, Expte. nº 452/97 y 178/98. URBANISMO.

1.864.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a los expediente de referencia en esta resolución en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.865.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de comercio mayor-menor de frutas y hortalizas con emplazamiento en Avda. Carlos III, 280.282. Campillo del Moro, a instancia de D. Javier Expósito Cazorla. Expte. 32/99 A.M. URBANISMO.

1.866.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de supermercado con emplazamiento en C/ Estornino, a instancia de D. José Manuel Menendez Menendez. Expte. 155/99 A.M. URBANISMO.

1.868.- Resolución de fecha 8 de febrero de 2.000, relativa a autorizar, la puesta en funcionamiento de la actividad de taller mecánico y de electricidad con emplazamiento Avda. Asturias, nº 1, Sector 18, a instancia de S.M. Motor, S.A. Expte. 36/98 A.M. URBANISMO.

1.869.- Resolución de fecha 9 de Febrero de 2.000, relativa a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica el ciclomotor de marca Derbi, con matrícula municipal nº 1419, según escrito presentado por Dª Pilar Manrique Contreras, con domicilio en Cortijo Huerta del Moral. POLICÍA LOCAL.

1.870.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 17. INTERVENCIÓN.

1.871.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. Enrique Guisado Marañez para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Roma, nº 28, con las siglas L.M.Nº 015/00. URBANISMO.

1.872.- Resolución de fecha 9 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar la inscripción en el Registro de Transferencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 407,25 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico de la finca cedida a este, afecta a Sistema Local de Espacios Libres no incluida en Unidades de Ejecución, Area de Reparto IV del P.G.O.U. URBANISMO.

1.873.- Resolución de fecha 10 de Febrero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 19. INTERVENCIÓN.

1.874.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por Promociones Trivilosa, S.L. Rep. por D. Antonio Sánchez Baena, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitos en Calles Nicaragua, Bolivia, Martinica y Cuba, pretendiéndose segregar 3.412,59 m2. URBANISMO.

1.875.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 2.000, relativa a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por D. Pascal Polidori solicitando se informe sobre vivienda, en Ctra. Sabinal, nº 155, abriendo un período de prueba, a fin de determinar y comprobar los datos sobre los que versa su solicitud. URBANISMO.

1.876.- Resolución de fecha 9 de Febrero de 2.000, relativa a que se proceda a la publicación en el B.O.P. del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de plan Parcial del Sector 6, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Urbanizaciones Las Colinas, S.L., Rep. por D. José Godoy Fernández, Expte. Plan Parcial 2/98. URBANISMO.

1.877.- Resolución de fecha 9 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de 7.425 ptas., Vado, ejercicio 1.999, a instancia de D. Gabriel Baño Franco. HACIENDA.

1.878.- Resolución de fecha 9 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de I.V.T.M., ejercicio 1.999, nº recibo 4.576, AL-4815-M, 5.734 ptas. a instancia de Dña. Rosalia Moreno Cañadas. HACIENDA.

1.879.- Resolución de fecha 9 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de 3.593 ptas., cuota municipal y 1.437 ptas. cuota provincial, I.A.A.E.E., 2 trimestre 1.996, recibo nº 980, a instancia de Dña. María Castaño Rodríguez. HACIENDA.

1.880.- Resolución de fecha 9 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de 4.262 ptas. cuota municipal y 1.492 ptas. cuota provincial, I.A.A.E.E., 1 trimestre 1.999, liquidación nº 1.118/99, a instancia de D. Sebastián Rodríguez Román en Rep. de Dña. Yolanda Mª Navarro Aguilera. HACIENDA.

1.881.- Resolución de fecha 9 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de I.B.T.M, ejercicio 1.999, nº recibo 6059, AL-9859-K, 5.734 ptas., a instancia de Dña. Ana Pintor Moreno. HACIENDA.

1.882.- Resolución de fecha 9 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de 18.040 ptas., Basura, nº recibo 16.024, ejercicio 1.999, a nombre de Dña. Isabel Galera López pero según escrito presentado por D. Miguel López Sánchez. HACIENDA.

1.883.- Resolución de fecha 9 de Febrero de 2.000, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Proyectos de Ingeniería Indalo, S.L. Rep. por

D. Juan López Navarro, de 2.830,67 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XIII del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, finca registral nº 37.338. URBANISMO.

1.884.- Resolución de fecha 9 de Febrero de 2.000, relativa a denegar el cambio de titularidad solicitado por D. José Antonio González Cervilla para continuar con la tramitación del Expte. número 325 A.M., a instancia de D. Manuel Rubiño Moreno para establecer la actividad de garaje en Edf. Torresol II, sito en Ctra. Alicun. URBANISMO.

1.885.- Resolución de 10 de Febrero de 2.000, relativa a que se admita a tramite la instancia presentada por Construcciones Baro, S.L., solicitando licencia para la implantación, de la actividad de garaje con emplazamiento en Ctra. Los Motores acompañada del proyecto y Memoria. Expte. 275/99 A.M. URBANISMO.

1.886.- Resolución de fecha 10 de Febrero de 2.000, relativa a que se admita a tramite la instancia presentada por Gocal, S.A. solicitando licencia para la actividad de encauzamiento de Rambla La Gitana en Aguadulce acompañada del proyecto y Memoria. Expte. 39/00 A.M. URBANISMO.

1.887.- Resolución de fecha 10 de Febrero de 2.000, relativa a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por D. Antonio Soto Romero, solicitando se informe sobre vivienda en planta baja, en C/ Marco Polo, nº 5, abriendo un período de prueba, a fin de determinar y comprobar los datos sobre los que versa su solicitud. URBANISMO.

1.888.- Decreto de fecha 20 de Febrero de 2.000, relativo a otorgar a instancia de Café Angon, C.B. cambio de titularidad de Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Café Bar 2ª Categoría (sin música) con aforo de 40 personas, sito en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas. Expte. 32/00. URBANISMO.

1.889.- Resolución de fecha 11 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de Basura de los ejercicios 1.996, 1.997 y 1.998 a instancia de D. Antonio Gil Arcos. HACIENDA.

1.890.- Resolución de fecha 11 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de 45.257 ptas. I.B.I. nº fijo 09268991, ejercicio 1.999, a instancia de D. José María Arriega Cenarruzabeitia. HACIENDA.

1.891.- Resolución de fecha 30 de Diciembre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 237. INTERVENCIÓN.

1.892.- Resolución de fecha 11 de Febrero de 2.000, relativa a la Disposición de Gasto. Expte. nº 20. INTERVENCIÓN.

1.893.- Resolución de fecha 9 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar la inscripción en el Registro de Transferencia Urbanísticas del Ayuntamiento de Roquetas de mar, de 2.663,70 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico de las fincas cedidas, a favor de Laduana, S.A. URBANISMO.

1.894.- Resolución de fecha 10 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar, la puesta en funcionamiento de la actividad de garaje con emplazamiento en Avda. Juan Carlos I, a instancia de Proyectos de Ingeniería Indalo, S.L. Expte. 75/99 A.M. URBANISMO.

1.895.- Resolución de fecha 10 de Febrero de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o utilización solicitada por Inmobiliaria Cija, S.A. Rep. por D. Angel Martínez Rodríguez para 36 viviendas adosadas, en Avda. de la Paz, nº 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85 y 87, Calle Violeta, nº 21, 23, 25, 27, 29, 31 y 33, Calle Reino de León, nº 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24 y Calle Reino de Navarra, nº 2, 4, 6, 8, 10 y 12. Expte. 810/98 y 616/99. URBANISMO.

1.896.- Resolución de fecha 11 de Febrero de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o utilización solicitada por parque Centro, S.A., para 14 viviendas unifamiliares, en Avda. Juan Carlos I, nº 133, 135, 137, 139, 141, 143 y 145 y Calle Emilio Guruceta, nº 1, 3, 5 y 7. Expte. 803/97. URBANISMO.

1.897.- Resolución de fecha 11 de Febrero de 2.000, relativa a los expedientes de referencia 2.943/99 en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.898.- Resolución de fecha 11 de Febrero de 2.000, relativa a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica el ciclomotor marca Derbi, con matrícula

municipal nº 3981, según escrito presentado por D. Santiago Jesús Serrano Duque, con domicilio en C/ San José Obrero, nº 5. POLICÍA LOCAL.

1.899.- Resolución de fecha 11 de Febrero de 2.000, relativa a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica el ciclomotor de marca Derbi, con matrícula municipal nº 0648, según escrito presentado por D. Bartolomé Cuadros Ortega, con domicilio en C/ Pamplona, nº 12, 1º D. POLICÍA LOCAL.

1.900.- Decreto de fecha 11 de Febrero de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Francisco Moyano Pérez de ejecutar obras de ampliación de vivienda en planta alta en Calle Alameda, B-26, Urbanización Roquetas de Mar. Expte. nº 5/00. URBANISMO.

1.901.- Decreto de fecha 11 de Febrero de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Dobner Kohler Roswitha Margarete de ejecutar obras de construcción de una visera-voladizo con estructura metálica y machiembreado cerámico, para cubrir un pasillo exterior en Calle Mar Egeo, Edificio Albaida, nº 1, 3, 6º, Urbanización de Roquetas de mar. Expte. nº 6/00. URBANISMO.

1.902.- Decreto de fecha 11 de Febrero de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. José Javier Díaz García de ejecutar obras de reforma interior de vivienda y ampliación mediante el techado de dos terrazas y cerrado exterior de ellas en una superficie construida en Calle Maracay, nº 17, 3º, 1. Expte. nº 7700. URBANISMO.

1.903.- Decreto de fecha 11 de Febrero de 2.000, relativa a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. José Carmona Ojeda de Ejecutar obras de ampliación de vivienda en planta baja y primera en Calle Niagara, Bungalow nº 3, Pueblo Italia. Expte. nº 8/00. URBANISMO.

1.904.- Resolución de fecha 10 de Febrero de 2.000, relativa al escrito presentado por Dña. Laura Angelino Formento, solicitando la limpieza e inspección de una antigua construcción sita en Calle Santander intersección con Calle Sorolla. Expte. 3/99 Ruina. URBANISMO.

1.905.- Resolución de fecha 10 de Febrero de 2.000, relativa al escrito presentado por Dña. Laura Angelino Formento, solicitando la limpieza e inspección de una antigua construcción sita en Calle Santander intersección con Calle Sorolla. Expte. 4/99 Ruina. URBANISMO.

1.906.- Resolución de fecha 11 de Febrero de 2.000, relativa a los expedientes que se relacionan en esta resolución en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.907.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativa a que se admita a tramite la instancia presentada por D. Antonio Molero Medina, sobre licencia para la implantación, de la actividad de café-teatro con emplazamiento en Centro Comercial Neptuno, Local 8. Expte. 25/00 A.M. URBANISMO.

1.908.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativo a que asuma la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma en el Procedimiento Ordinario Núm. 9/00 JM interpuesto por la mercantil Erosmer Ibérica, S.A. LETRADO-ASESOR.

1.909.- Resolución de fecha 11 de Febrero de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Proyectos de Ingeniería Indalo, S.L. Rep. por D. Juan Pedro López Navarro, para 52 viviendas, locales y garaje, en Avda. Juan Carlos I, nº 104. Expte. nº 42/98. URBANISMO.

1.910.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativo a aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.999 y se da traslado de la liquidación a la Administración del Estado y Junta de Andalucía. INTERVENCIÓN.

1.911.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativo a aprobar el expediente incorporando los remanentes de crédito procedentes del presupuesto de 1.999 al vigente del 2.000 que se relacionan en este decreto. INTERVENCIÓN.

1.912.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativo a afectar los recursos patrimoniales contabilizados en las divisionarias de las cuentas 554.1 y 554.2 e incorporarlos al concepto presupuestario de ingresos 397.00 para financiar los créditos presupuestarios que contienen las inversiones a realizar. INTERVENCIÓN.

1.913.- Resolución de fecha 11 de Febrero de 2.000, relativa al escrito presentado por D. Pascual Polidori solicitando se le expida certificación haciendo constar, que el inmueble sito en Ctra. Sabinal 155, existía a la entrada en vigor de la Ley 8/1.990, de 25 de Julio. URBANISMO.

1.914.- Resolución de fecha 14 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a Dña. M^a Ana Fuster Fuster para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Avda. Juan Carlos I, nº 74, con las siglas L.M.Nº. 165/99. URBANISMO.

1.915.- Resolución de fecha 14 de Febrero de 2.000, relativa al escrito presentado por D. Antonio Soto Romero, solicitando se le expida certificación haciendo constar, que el inmueble sito en C/ Marco Polo, nº 5, existía a la entrada en vigor de la Ley 8/1.990, de 25 de Julio. URBANISMO.

1.916.- Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa a aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Ordenación de volúmenes de la Parcela R-5, del Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U. , promovido por Eurocosta de Inmuebles, S.A. PERI EXPTE. 10/99. URBANISMO.

1.917.- Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. José Luis Baena Martínez, para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Sonora, nº 30, con las siglas L.M.Nº 20/00. URBANISMO.

1.918.- Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a Dña. M^a Ana Fuster Fuster, para la instalación de discos de Vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Arquímedes junto al nº 1, con las siglas L.M.Nº 164/99. URBANISMO.

1.919.- Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a Comunidad de Propietarios Edf. Almería , para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Almería, s/n, Edif. Almería, con las siglas L.M.Nº 18/00. URBANISMO.

1.920.- Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa a procederse al cobro inmediato del impuesto de I.AA.EE. a instancia de D. Antonio Moreno Carrillo. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.921.- Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa a los expedientes de referencia 2.683/99, 273/00, 277/00 en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.922.- Resolución de fecha 14 de Febrero de 2.000, relativa a requerir al representante legal de la empresa concesionaria del para que proceda a remitir, diariamente, el parte original que del Servicio se elabora el día anterior por el Capataz. SECRETARÍA GENERAL.

1.923.- Resolución de fecha 14 de Febrero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos, Expte. nº 21. INTERVENCIÓN.

1.924.- Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos, Expte. nº 22. INTERVENCIÓN.

1.925.- Resolución de fecha 11 de Febrero de 2.000, relativa a la concesión de las relacionadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes mencionados en esta resolución. URBANISMO.

1.926.- Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa a conceder los premios sobre el concurso de Pintura al aire libre que se celebró el día 14 de Agosto de 1.999, que se indican en la presente con cargo a la partida nº 452.226.07. DEPORTES.

1.927.- Resolución de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 23. INTERVENCIÓN.

1.928.- Resolución de fecha 7 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por Promociones Sol Roquetas, S.L. Rep. por D. Juan Mullor Soriano, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Calles Luarca, Billaviciosa, Candás y Avda. de Asturias, pretendiéndose una serie de segregaciones. URBANISMO.

1.929.- Resolución de fecha 14 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar la inclusión de Dña. Adela Navarro López a partir del 1 de Abril de 2.000, en la póliza Cía. Sanitas, grupo I. PERSONAL.

1.930.- Resolución de fecha 14 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar la inclusión a D. Antonio García Sánchez a partir del 1 de Abril de 2.000, en la póliza colectiva Cía Sanitas y que se contrae a D. Antonio García Sánchez y Dña. M^a Teresa Craviotto Moreno, en los grupos I y II. PERSONAL.

1.931.- Resolución de fecha 14 de Febrero de 2.000, relativa a la autorizar la inclusión a D. Sebastián Francisco Pérez Alcaraz a partir del 1 de Abril de 2.000, en la póliza colectiva Cía Sanitas y que se contrae a D. Sebastián Fº Pérez Alcaraz y Dña. María Pura García Luque, en los grupos I y II. PERSONAL.

1.932.- Resolución de fecha 14 de Febrero de 2.000, relativa a la imposición a Dª Purificación Segura Simón, de una sanción de 60.000 ptas., como autora de la infracción urbanística habida, consistente en ejecutar obras de ampliación de vivienda en planta baja. Expte. 133/99. URBANISMO.

1.933.- Resolución de fecha 15 de Enero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de la parada de bicicletas Bicis Pepito, que se encuentra instalada sin licencia municipal, en la Avda. Iaya Serena, cuyo adjudicatario es D. José Abad Martínez. Expte. 04/00. URBANISMO.

1.934.- Resolución de fecha 16 de Enero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 50 m2, de expositores "Regalos Granada", que se encuentran instalados sin licencia municipal, en la Avda. Mediterráneo, cuyo propietario es Dª Manuela Romera Vico. Expte. 6/00 D. URBANISMO.

1.935.- Resolución de fecha 16 de Enero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 25 m2 de mesas y sillas "Cafetería Flamingo", que se encuentran instaladas sin licencia municipal, en la Avda. Mediterráneo, cuyo propietario es D. Luis Berenguel Gómez. Expte. 5/00 D. URBANISMO.

1.936.- Resolución de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativa a ordenar a la Comunidad de Propietarios del Edif. Doñana, Rep. por Dña. Dolores López López, como copropietario el inmueble sito en Calle Julián Arcas Lacal, nº 13, 3ª, 1º, a realizar las obras de mejora en cornisa o antepecho del citado edificio. Expte. 1/00 O.E. URBANISMO.

1.937.- Decreto de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativo a solicitar al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 3 de Roquetas de Mar para que aporte plano necesario para poder comprobar el Expte Dominio nº 292/99 y poder comparecer. LETRADO-ASESOR.

1.938.- Resolución de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativa a los expedientes de referencia 4/99 en concepto de Basura, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.939.- Decreto de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativo a que se proceda a interponer R. de Reposición ante el J.C.A. de Andalucía frente a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de Diciembre de 1.999, y que asuma la defensa y representación del Ayuntamiento el Letrado D. F. Javier Torres Viedma. LETRADO-ASESOR.

1.940.- Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa al archivo del expediente 9/80 instruido a instancia de Dña. Antonia Hernández Herrera para la instalación de kiosco en Ctra. Campamento Juan de Austria por renuncia expresa de la titular de la actividad a su explotación, realizada mediante escrito de fecha 3 de Febrero de 2.000. URBANISMO.

1.941.- Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a Dña. María Reglero Rivas, la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Bubián nº 4, con las siglas L.M.Nº 19/00. URBANISMO.

1.942.- Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa a denegar a D. Gabriel Baño Franco, la reserva de espacio para carga y descarga frente al establecimiento Gabriel TV, sita en el domicilio en Avda. Carlos III, 210. URBANISMO.

1.943.- Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. José Juan Álvarez Rejón en Rep. de Aldesa Construcciones, S.A., para el corte provisional durante dos meses del Paseo Marítimo de Aguadulce con motivo de las obras de construcción de puente para encauzamiento de las aguas del barranco y enrasamiento de la calzada. URBANISMO.

1.944.- Resolución de fecha 16 de Enero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 25 m2, de expositores "Regalos Rajomi", que se encuentran instalados sin licencia municipal, en la Avda. Mediterráneo, cuyo propietaria es Dña. Angustias Hernández Rosillo. URBANISMO.

1.945.- Resolución de fecha 16 de Enero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 25 m2, de expositores "Regalos Chaparral", que se encuentran instalados sin licencia municipal, en la Avda. Mediterráneo, cuyo propietario es D. Francisco Tejada Rosales. URBANISMO.

1.946.- Resolución de fecha 16 de Enero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 52 m2, de expositores "Regalos Praena", que se encuentran instalados sin licencia municipal, en la Avda. Mediterráneo, cuyo propietario es D. Pedro Praena Palenzuela. Expte. 8/00 D.URBANISMO.

1.947.- Resolución de fecha 16 de Enero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 30 m2 de mesas y sillas "Eck Café", que se encuentran instalados sin licencia municipal, en la Avda. Mediterráneo, cuyo propietario es D. Peter Heinz Klimek. Expte. 7/00 D. URBANISMO.

1.948.- Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa a el archivo del Expte. 5/99 L.S. ya que el solar sito en Avda. Playa Serena, junto a Hotel Bahía Serena ya se encuentra limpio con objeto de la iniciación de las obras de construcción de un edificio destinado a instalación hotelera. URBANISMO.

1.949.- Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por Inversiones Almeniz, S.L. Rep. por D. Francisco Andújar García , solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Avda. de Carlos III, pretendiéndose segregar 269,70 m2. URBANISMO.

1.950.- Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. Leopoldo Martín Martín, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Calles San Mauricio y Baqueira Beret, pretendiéndose segregar 2.382,39 m2. URBANISMO.

1.951.- Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por Dña. Amalia Romera Canillas, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Calle Murillo, pretendiéndose segregar 319 m2. URBANISMO.

1.952.- Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por Dña. Isabel Serrano Martín y D. Miguel López López, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Carretera de Alicún, pretendiéndose segregar 200 m2. URBANISMO.

1.953.- Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. José Antonio Berenguer Vargas, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Cortijo Los Morenos, pretendiéndose segregar 1.558,07 m2. URBANISMO.

1.954.- Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. José Archilla Martín, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Camino La Huerta del Moral, pretendiéndose segregar 289 m2 y 192 m2. URBANISMO.

1.955.- Resolución de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por I.A.R.A., solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Calle Baza, pretendiéndose segregar 548 m2, a favor de D. Francisco Sampedro Pérez. URBANISMO.

1.956.- Resolución de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por Promociones Cortijo Marín, S.A., Rep. por D. Manuel García Fernández, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Calle Comunidad Andaluza, pretendiéndose segregar 1.553 m2, 1.757 m2 y 1.715 m2. URBANISMO.

1.957.- Resolución de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativa a ordenar a la Comunidad de Propietarios del Bloque 10, Rep. por D. José Antonio Alcaraz Ortiz, en calidad de presidente del inmueble sito en Calle Rafael Alberti, nº 10, a realizar las obras de mejora en cornisa y antepecho del citado inmueble. Expte. 2/00 O.E. URBANISMO.

1.958.- Resolución de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativa a procederse al cobro inmediato del impuesto I.AA.EE. a instancia de D. Juan José Pérez Romero. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.959.- Resolución de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura con unas condiciones a instancia de Promociones La Loma del Puerto, S.L. para la implantación de la actividad de garaje con emplazamiento en Avda. Roquetas, esquina C/ Loro. Expte. nº 156/99 A.M. URBANISMO.

1.960.- Resolución de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativa a que se admita a tramite la instancia de D. José Luis Escudero Martín, sobre licencia para la implantación de la actividad de taller mecánico de automóviles con emplazamiento en Ctra. de La Mojonera, nº 516. Expte. 40/00 A.M. URBANISMO.

1.961.- Resolución de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. Andrés Graviotto Ruiz en Rep. de Pinturas Craviotto para el corte provisional de Calle Mulhacen esquina Carretera Nacional durante 2 horas, con motivo de pintura de fachada. URBANISMO.

1.962.- Resolución de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. David Fernández Villegas la ocupación de la vía pública con contenedor de obras, durante los días 21 y 22 de Febrero, en C/ Atlanta, Edf. Atlanta. URBANISMO.

1.963.- Resolución de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar, la puesta en funcionamiento de la actividad de pub con emplazamiento en Puerto Deportivo Aguadulce, a instancia de D. Juan José Martínez Moreno. Expte. 579 A.M. URBANISMO.

1.964.- Resolución de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar, la puesta en funcionamiento de la actividad de café con emplazamiento en Avda. Carlos III, 469, a instancia de Dña. Ana Marín Vargas. Expte. 140/99 A.M. URBANISMO.

1.965.- Resolución de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de los recibos de I.V.T.M. por los ejercicios 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998 y parte del 1.999 a D. Francisco López Fernández. HACIENDA.

1.966.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por D. Luis Romero Chaves sobre informe de vivienda en Calle Santander, nº 115 que dicha edificación existía a la entrada en vigor de la Ley 8/1.990, de 25 de Julio, abriendo un período de prueba, a fin de determinar y comprobar los datos. URBANISMO.

1.967.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por D. Fernando Muñoz García sobre informe de vivienda, en Calle El Pozuelo, nº 18 de que dicha edificación existía a la entrada en vigor de la Ley 8/1.990, de 25 de Julio, abriendo un período de prueba, a fin de determinar y comprobar los datos. URBANISMO.

1.968.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por Dña. Isabel Utrilla González sobre informe de vivienda en Calle La Rábita, nº 9 que dicha edificación existía a la entrada en vigor de la ley 8/1.990, de 25 de Julio, abriendo un período de prueba, a fin de determinar y comprobar los datos. URBANISMO.

1.969.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a la imposición a Dña. María Dolores Garces Llena, de una sanción de 45.000 ptas., como autora de la infracción urbanística habida, consistente en ejecutar cerramiento y techado del patio de luces en una superficie. Expte. 81/99. URBANISMO.

1.970.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 24. INTERVENCIÓN.

1.971.- Resolución de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 19 m2, de expositores "Casadulce", que se encuentran instalados sin licencia municipal, en la Avda. Playa Serena, cuyo propietario es D. Juan Sánchez Guillen. Expte. 13/00 D. URBANISMO.

1.972.- Resolución de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 19 m2, de expositores "Regalos Paymi", que se encuentran instalados sin licencia municipal, en la Avda. playa Serena, cuyo propietario es Dña. Vicenta Villasante Alarcón. Expte. 12/00 D. URBANISMO.

1.973.- Resolución de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura con unas condiciones a instancia de Distribuciones Navarro Sances, S.L. para la actividad de jardín de infancia con emplazamiento en Avda. Carlos III, nº 469. Expte. 206/99 A.M. URBANISMO.

1.974.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 19 m2, de expositores "Boutique Playalinda", que se encuentra instalados sin licencia municipal, en la Avda. Playa Serena, cuyo propietario es Grupo Hoteles Playa, S.A. Expte. 14/00 D. URBANISMO.

1.975.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 30 m2 de mesas y sillas "Bar Delias", que se encuentran instaladas sin licencia municipal, en la Avda. Las Marinas, nº 114, cuyo propietario es D. Eladio Martínez palomino. Expte. 17/00 D. URBANISMO.

1.976.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 165 m2 de mesas y sillas "Bar Abdera", que se encuentran instaladas sin licencia municipal, en la Avda. las Marinas, nº 260, cuyo propietario es Fernández Fernández C.B. Expte. 15/00 D. URBANISMO.

1.977.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 28 m2 de mesas y sillas "Cafetería Chaparral", que se encuentran instaladas sin licencia municipal, en la Avda. del Mediterráneo, nº 121, cuyo propietario es Rodeo Jeans, S.L. Expte. nº 21/00 D. URBANISMO.

1.978.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución del importe de la Basura por los ejercicios 1.997 y 1.998 a instancia de D. José Luis Fernández Escudero. HACIENDA.

1.979.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. Pedro José Gómez Molina en Rep. de Duo y Almansa de Construcciones, S.A. para la instalación de caseta de obra para venta de viviendas situada en la acera colindante a la parcela AM-1, en el Sector 20. URBANISMO.

1.980.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 40 m2 de mesas y sillas "Pizzería ales", que se encuentran instaladas sin licencia municipal, en la Avda. del Mediterráneo nº 123, cuyo propietario es D. Juan Fernández Barrionuevo. Expte. 19/00 D. URBANISMO.

1.981.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 126 m2 de mesas y sillas "Bar California", que se encuentran instaladas sin licencia municipal, en la Avda. las Marinas nº 126, cuyo propietario es D. Luciano Carricondo Muñoz. Expte. 16/00 D. URBANISMO.

1.982.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 16 m2 de mesas y sillas "Café-bar Juan Gabriel", que se encuentran instaladas sin licencia municipal, en la Avda. Faro Sabinar, nº 191, cuyo propietario es Dña. Carmen Cara Sánchez. Expte. 18/00 D. URBANISMO.

1.983.- Resolución de fecha 18 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de cuota municipal y cuota provincial de I.AA.EE. del 3 trimestre de 1.999, recibo nº 470, a instancia D. Antonio Ibañez González. HACIENDA.

1.984.- Decreto de fecha 21 de Febrero de 2.000, relativa a que asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma en el R.C.N. Nº 51/00 interpuesto por D. Justo Luis Mullor Mullor. LETRADO-ASESOR.

1.985.- Resolución de fecha 18 de Febrero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 25. INTERVENCIÓN.

1.986.- Resolución de fecha 21 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a Dña. Salvadora Escudero Lupiañez, la ocupación de vía pública con mesas y sillas en el establecimiento denominado "Pub Bahía" sito en Avda. Roquetas (L.M.A. 6/88) durante los meses de Junio a Septiembre en una superficie de 35 m2. URBANISMO.

1.987.- Resolución de fecha 21 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. Felipe Crima Molina en Rep. de Voigtlander, S.L. para la ocupación de vía pública con mesas y sillas en el establecimiento denominado comercialmente "Pub Tennessi", sito en Avda. de Roquetas nº 65, durante todo el año, en una superficie de 10 m2. URBANISMO.

1.988.- Resolución de fecha 21 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. Luis Fuentes para la ocupación de vía pública con mesas y sillas en el establecimiento denominado comercialmente "Pub Scottia", sito en Avda. Roquetas (L.M.A. 21/98), durante los meses de Marzo a Octubre del presente año, en una superficie de 40 m2. URBANISMO.

1.989.- Resolución de fecha 18 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. Manuel García Fernández la instalación de un cartel publicitario, en el solar sito en C/ Alcolea, esquina C/ Canjayar de la Localidad. URBANISMO.

1.990.- Resolución de fecha 18 de Febrero de 2.000, relativa a la inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto por D. Luis Ayala Soriano al no ser el acto que se recurre susceptible de recurso alguno. Expte. 20/99. URBANISMO.

1.991.- Resolución de fecha 18 de Febrero de 2.000, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura para la actividad de taller de carpintería de madera con emplazamiento en Camino de los Depósitos, nº 98 a instancia de D. Ibrahim Sarr. Expte. 215/99 A.M. URBANISMO.

1.992.- Resolución de fecha 18 de Febrero de 2.000, relativa a conceder a D. Günter Sitte, autorización para instalar en la vía pública una máquina de asar patatas, en el Paseo Marítimo e Urbanización de Roquetas de Mar, durante el período comprendido entre los meses de Junio y Octubre, ambos incluidos. URBANISMO.

1.993.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. Juan Cano Alcaraz en Rep. de Playa Serena, S.L. la instalación de una marquesina en la fachada del establecimiento denominado "Photo Centro". URBANISMO.

1.994.- Resolución de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar la inscripción en el Registro de Transferencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 6.905,93 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico de la finca cedida a este Ayuntamiento. URBANISMO.

1.995.- Decreto de fecha 21 de Febrero de 2.000, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. INTERVENCIÓN.

1.996.- Resolución de fecha 16 de Febrero de 2.000, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de mar por parte de Promociones Almeriloma, S.L. Rep. por D. Manuel Murcia Ramírez, de 259,59 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto I del P.G.O.U., que se transferirán a la finca registral nº 36.849. URBANISMO.

1.997.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. Rogelio Vargas Fernández, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Carretera de La Mojonera, pretendiéndose segregar 1.319 m2. URBANISMO.

1.998.- Resolución de fecha 21 de Febrero de 2.000, relativa a la imposición a Dña. Julio Zschacke, de una sanción de 27.000 ptas., como autora de la infracción urbanística habida, consistente en ejecutar cerramiento y techado de patio de luces del edificio plurifamiliar. Expte. 102/99. URBANISMO.

1.999.- Resolución de fecha 21 de Febrero de 2.000, relativa a conceder a D. Manuel Martínez Hernández, un anticipo de nómina por interés personal urgente de dos mensualidades de su sueldo bruto a reintegrar en 14 meses. PERSONAL.

2.000.- Resolución de fecha 21 de Febrero de 2.000, relativa a proceder al cobro inmediato del impuesto solicitado por Dña. Pilar Carayol González sobre liquidación del I.AA.EE.. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.001.- Resolución de fecha 21 de Febrero de 2.000, relativa a procederse al cobro inmediato del impuesto solicitado por la mercantil A.M. Promair, S.L. sobre liquidación del I.AA.EE. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.002.- Resolución de fecha 18 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. Jesús Javier Visiedo Lorente para que realice el Curso de Experto Universitario en Traumatología y Medicina Deportiva en Atención Primaria, que se celebrará en la Universidad de Almería, con derecho a percibir la cuantía de 60.000 ptas., en concepto de matrícula. PERSONAL.

2.003.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 16 m2, de expositores "Artesanía del Bordado", que se encuentran instalados sin licencia municipal en la Avda. del Mediterráneo local 8, cuyo propietario es Dña. Isabel Martínez Pérez. Expte. 20/00 D. URBANOSMO.

2.004.- Resolución de fecha 21 de Febrero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 26. INTERVENCIÓN.

2.005.- Resolución de fecha 22 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. Diego Díaz Mirón, la instalación de discos de Vado permanente en la puerta de la cochera sita en el domicilio Ctra. Alicún, nº 293, con las siglas L.M.º 021/00. URBANISMO.

2.006.- Resolución de fecha 22 de Febrero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 9 m2 de mesas y sillas "Bar Hermanos Cabrera", que se encuentran instaladas sin licencia municipal, en Avda. Carlos III, nº 579, cuyo propietario es D. José Cabrera Rabaneda. Expte. 25/00 D. URBANISMO.

2.007.- Resolución de fecha 22 de Febrero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 25 m2 de mesas y sillas "Café -Bar El Faro", que se encuentran instaladas sin licencia municipal en Paseo Marítimo Aguadulce, Edf. H-3, cuyo propietario es D. Manuel Joaquín Porcel Praena. Expte. 23/00 D. URBANISMO.

2.008.- Resolución de fecha 22 de Febrero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 30 m2 de mesas y sillas "Restaurante El Valenciano 2", que se encuentran instaladas sin licencia municipal, en paseo Marítimo Aguadulce, cuyo propietario es Cadena hostelera El Valenciano 2. Expte. 24/00 D. URBANISMO.

2.009.- Resolución de fecha 21 de Febrero de 2.000, relativa a la retirada inmediata de los 20 m2 de mesas y sillas "Café-Bar de Manolo", que se encuentran instaladas sin licencia municipal en Paseo Marítimo Aguadulce, Edf. H-3 Local 10 de la Localidad, cuyo propietario es D. Manuel Martín Contreras. Expte. 22/00 D. URBANISMO.

2.010.- Resolución de fecha 22 de Febrero de 2.000, relativa a proceder al cobro inmediato del impuesto solicitado por Dña. María José Sánchez Viñas sobre liquidación del I.AA.EE. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.011.- Resolución de fecha 21 de Febrero de 2.000, relativa a denegar a D. Francisco Iribarne Zorrilla en Rep. de Pinart, C.B. la autorización para la ampliación y modificación de un Locutorio telefónico sito en Avda. Playa Serena de la Localidad. URBANISMO.

2.012.- Resolución de fecha 22 de Febrero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 27. INTERVENCIÓN.

2.013.- Decreto de fecha 21 de Febrero de 2.000, relativo a elevar a definitiva la aprobación del Presupuesto General para 2.000, cuyo resumen por Capítulos se contraen y elevar a definitiva la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2.000 y proceder a su publicación. SECRETARÍA GENERAL.

2.014.- Decreto de fecha 22 de Febrero de 2.000, relativo a conceder al Excmo. Sr. D. Miguel Indurain Larraya, el Escudo de Oro de la ciudad de Roquetas de Mar por la gran labor realizada en beneficio del deporte, así como por las particulares circunstancias y merecimiento que se contraen en el Condecorado.. SECRETARÍA GENERAL.

2.015.- Resolución de fecha 21 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. José Juan Álvarez Rejón en Rep. de Aldesa Construcciones, S.A. para corte de un tramo de carretera comprendido entre el Hotel Portomagnò y la Calle Olmos por motivo de las obras de adaptación de Calle a paseo Marítimo en Aguadulce. URBANISMO.

2.016.- Resolución de fecha 21 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar, la puesta en funcionamiento de la actividad de garaje con emplazamiento en C/ Gabón y C/ Nigeria a instancia de Fomento del Sureste, S.A. Expte. nº 48/98 A.M. URBANISMO.

2.017.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Parcial del Sector 39, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito en Las Marinas, promovido por promociones Turaniana, S.A. y otros, Expte. Plan Parcial 5/98, según proyecto redactado por D. Pedro Lorca Jiménez. URBANISMO.

2.018.- Resolución de fecha 22 de Febrero de 2.000, relativa a aprobar inicialmente el Proyecto de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Calles Santander Y Calle Antonio Pintor, promovido por D. Miguel Pintor Moreno y Otros, según proyecto redactado por D. Enrique Alcazar París. D.U.E. 10/99. URBANISMO.

2.019.- Resolución de fecha 22 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de 25.843 ptas. cuota municipal y 9.045 ptas. cuota provincial, I.AA.EE., 2 trimestres 1.999, recibo nº 2753/99 a instancia de Dña. Mª Belén Martín Fernández. HACIENDA.

2.020.- Resolución de fecha 22 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de 16.031 ptas. cuota municipal y 5.705 ptas. cuota provincial, I.AA.EE., 3 trimestres 1.999, recibo nº 224/99, mediante transferencia de D. Mateo Molina García. HACIENDA.

2.021.- Resolución de fecha 22 de Febrero de 2.000, relativa a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por D. Francisco Sampedro Pérez, sobre que se informe de vivienda, en C/ Baza nº 3 de que existía a la entrada en vigor de la Ley 8/1.990, de 25 de Julio. URBANISMO.

- 2.022.-** Resolución de fecha 23 de Febrero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 28. INTERVENCIÓN.
- 2.023.-** Resolución de fecha 23 de Febrero de 2.000, relativa al escrito de D. Fernando Muñoz García solicitando se le expida certificación haciendo constar, que el inmueble sito en Calle El Pozuelo, nº 18, existía a la entrada en vigor de la Ley 8/1.990, de 25 de Julio. URBANISMO.
- 2.024.-** Resolución de fecha 23 de Febrero de 2.000, relativa al escrito presentado por Dña. Isabel Utrilla González, solicitando se le expida certificación haciendo constar, que el inmueble sito en Calle La Rabita, nº 9, existía a la entrada en vigor de la Ley 8/1.990, de 25 de Julio. URBANISMO.
- 2.025.-** Resolución de fecha 23 de Febrero de 2.000, relativa al escrito presentado por D. Luis Romero Chaves, solicitando se le expida certificación haciendo constar, que el inmueble sito en Calle Santander, nº 115, existía a la entrada en vigor de la ley 8/1.990, de 25 de Julio. URBANISMO.
- 2.026.-** Resolución de fecha 23 de Febrero de 2.000, relativa a proceder a la rectificación de error material habido, sustituyendo "ampliación de salas de maquinas y plantas altas de la viviendas tipo G y H del Expte. 810/98," por "ampliación de salas de maquinas y ejecución de salas de máquinas en la viviendas tipo J y K del Expte. 810/98..." URBANISMO.
- 2.027.-** Resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, relativa a la contratación laboral temporal a tiempo parcial que se extenderá desde el 16 de Febrero de 2.000 hasta el 15 de Junio de 2.000 a favor de D. Carlos Jesús Giménez Soler que prestará sus servicios como Profesor de Lengua Española. PERSONAL.
- 2.028.-** Decreto de fecha 21 de Febrero de 2.000, relativo a aprobar el presente plan de disposición de fondos para la Tesorería Local. INTERVENCIÓN.
- 2.029.-** Resolución de fecha 23 de Febrero de 2.000, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono de las Gratificaciones Extraordinarias anteriormente detalladas, al personal que se indica, en la nómina correspondiente al mes de Febrero de 2.000. PERSONAL.
- 2.030.-** 2.030.- Resolución de fecha 23 de Febrero de 2.000, relativa a asignar un Complemento de Productividad en la nómina del mes de Enero del 2.000 a una serie de empleados. PERSONAL.
- 2.031.-** Resolución de fecha 23 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de 4.000 ptas., vado liquidación de fecha 14/01/00 a instancia de Dña. M^a Victoria Cañizares Jiménez. HACIENDA.
- 2.032.-** Resolución de fecha 23 de Febrero de 2.000, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D. Eduardo López Giménez, de 67,21 Unidades de aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XIV del Plan General de ordenación Urbana de Roquetas de Mar, que se transferirán a la finca registral nº 37.424. URBANISMO.
- 2.033.-** Decreto de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Rosemur, S.L. de ejecutar cimentación y estructura de la planta semisótano de un edificio de dos viviendas unifamiliares adosadas correspondiente al Expte. 61/00 en Parcela R-18-5, sector 9 NN.SS. Municipales. URBANISMO.
- 2.034.-** Decreto de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Dobner Kohler Roswitha Margerete de ejecutar obras de construcción de una visera-voidizo en Calle Mar Egeo, Edificio Albaida, nº 1, 3-6 Expte- 6/00. URBANISMO.
- 2.035.-** Resolución de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por Dña. Concepción Minguez Vázquez, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Salinas Viejas, pretendiéndose segregar 9.872,27 m2. URBANISMO.
- 2.036.-** Resolución de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Fomento del Sureste, S.A. Rep. por D. Andrés Montiel Manjón, para 39 viviendas, garaje y piscina, en Calle Nigeria, nº 2 y Calle Gabon, nº 2 y 4. Expte. nº 239/98. URBANISMO.
- 2.037.-** Resolución de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. Francisco Andújar García, en Rep. de Inversiones Almeniz, solicitando se le expida la

declaración municipal relativa a terrenos sitos en Calle Bolada Dorada, pretendiéndose segregar 390,54 m2. URBANISMO.

2.038.- Resolución de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. Sergio Fernández García, en Rep. de Dña. Isabel Crespo Fernández, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitos en Calle Adra, nº 8, pretendiéndose segregar 265,66 m2. URBANISMO.

2.039.- Resolución de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativa a aprobar el Proyecto de Compensación de las manzanas sitas en suelo urbano, entre las Calles Pérez Galdós, Sierra de Las Estancias y Carretera de Alicún, Barriada El parador, formulado por el proindiviso A.Q. Viviendas, S.L. y Roamal 97, S.L., como único propietario. URBANISMO.

2.040.- Resolución de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativa a procederse al cobro inmediato del impuesto solicitado por D. Angel Eduardo Menendez Ibarra de la liquidación del I.AA.EE. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.041.- Resolución de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativa a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica el ciclomotor macar Derbi, con matrícula municipal nº 2.038, según escrito presentado por D. Francisco Javier Frías Rubí, con domicilio en C/ Rocinante, nº 1. POLICÍA LOCAL.

2.042.- Resolución de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativa a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica el ciclomotor marca Peugeot, con matrícula municipal nº 3386, según escrito presentado por D^a Lourdes Bernal Cañadas, con domicilio en C/ Pedro Salinas, 2-3º Derecha. POLICIA LOCAL.

2.043.- Decreto de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativo a la personación del Ayuntamiento en el R.C.A. Nº 2.959/99 ante el T.S.J. de Andalucía a instancia de D. Francisco González Ureña bajo la dirección del letrado D. Francisco Javier Torres Viedma y con los poderes del procurador D. Aurelio del Castillo Amaro. LETRADO-ASESOR.

2.044.- Resolución de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 29. INTERVENCIÓN.

2.045.- Decreto de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativo a afectar los recursos patrimoniales contabilizados en las divisiones 554.1 y 554.2 e incorporarlos a los conceptos presupuestarios 397.00 y 600.00 para financiar los créditos presupuestarios que contienen las inversiones a realizar. INTERVENCIÓN.

2.046.- Resolución de fecha 23 de Febrero de 2.000, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de mar por parte de Prointerhome, Rep. por D. Miguel Pintor Moreno, de 578,26 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XIII del P.G.O.U., que se transferirán a la finca registral nº 37.423. URBANISMO.

2.047.- Resolución de fecha 23 de Febrero de 2.000, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D. Miguel Zapata Pomares, de 362,03 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XV del P.G.O.U., que se transferirán a la finca registral nº 16.892. URBANISMO.

2.048.- Resolución de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativa a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por D. Evaristo Martínez Salas, en Rep. de Dña. Lourdes Martínez Salas, sobre informe de vivienda en dos planta en Calle Alameda, esquina Calle Delfín, de que existía a la entrada en vigor de la ley 8/1.990, 25 de Julio. URBANISMO.

2.049.- Resolución de fecha 23 de Febrero de 2.000, relativa a que se admita a tramite la instancia presentada por Temir Citosa U.T.E., solicitud de licencia para la implantación de la actividad de garaje con emplazamiento en C/ Isla de Toja. Expte. 33/00 A.M. URBANISMO.

2.050.- Resolución de fecha 23 de Febrero de 2.000, relativa a que se admita a tramite la instancia presentada por D. Italo D'amico, sobre solicitud de licencia para la implantación , de la actividad de café teatro con emplazamiento en Puerto Deportivo Aguadulce, locales 9-D y 9-E. Expte. 51/00 A.M. URBANISMO.

2.051.- Resolución de fecha 23 de Febrero de 2.000, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura sobre la actividad de exposición y taller de carpintería de aluminio con emplazamiento en C/ Séneca, s/n a instancia de Dña. Monserrata Alfonso Lozano. Expte. nº 218/99 A.M. URBANISMO.

2.052.- Resolución de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativa a celebrar el matrimonio de D. José García Tena y Dña. Felipa Roxana Coquis Carmona el día 26 de Febrero de 2.000, a las 12:30 horas en un Salón del Hotel Sabinal de esta Localidad, por el Sr. Alcalde-Presidente. SERVICIOS SOCIALES.

2.053.- Resolución de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Dña. Trinidad Amate López, para vivienda y local, en Carretera de La Mojonera, nº 554. Expte. nº 452/98 y 1.174/99. URBANISMO.

2.054.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a conceder a D. Manuel Serrano Ortiz , un anticipo de nómina de dos mensualidades de su sueldo bruto a reintegrar en 14 meses por interés personal y urgente. PERSONAL.

2.055.- Resolución de fecha 23 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar la inclusión de Dña. Eufemia Amat Céspedes a partir del 1 de marzo de 2.000, en la póliza colectiva Cía. Sanitas, grupo II, y que se contrae a Dña. Eloisa Céspedes Pérez. PERSONAL.

2.056.- Resolución de fecha 29 de Febrero de 2.000, relativa al escrito presentado por D. José Manuel Coll , en nombre y representación de la mercantil "Explotaciones Rosegar, S.L.", por el expediente ejecutivo seguido por la Unidad de recaudación, solicitando la suspensión del mismo. TESORERÍA.

2.057.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Bernabe Quiles Fabrega, para vivienda unifamiliar, en Calle Lourdes del Polvorín Esquina Calle Laurel. Expte. nº 500/91. URBANISMO.

2.058.- Decreto de fecha 29 de Febrero de 2.000, relativo a la personación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el R.C.A. Nº 388/00 ante el T.S.J. de Andalucía a instancia de la mercantil Erosmer Ibérica, S.A. bajo la Dirección del letrado Municipal D. Francisco Javier Torres Viedma y con poderes por el Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro. LETRADO-ASESOR.

2.059.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 30. INTERVENCIÓN.

2.060.- Resolución de fecha 23 de Febrero de 2.000, relativa a la concesión de un plazo para que se proceda a la limpieza del solar sito en la Calle San Miguel de la barriada de El Parador, cuyo propietario es D. Emilio Linares Ruiz, dejándolo en perfectas condiciones de Seguridad, Higiene y Ornato Público. Expte. 2/00 L.S. URBANISMO.

2.061.- Resolución de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativa a estimar el escrito de alegaciones presentado por Dña. Felisa Garnica Romero, procediendo la anulación de la liquidación efectuada con fecha 10/08/99. URBANISMO.

2.062.- Resolución de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativa a desestimar el escrito de alegaciones presentado por Dña. Adolfinia Moreno Medina, procediendo la anulación de la liquidación efectuada 29/07/99, ya que se ha podido comprobar que el espacio ocupado en la vía pública con expositores frente al establecimiento denominado comercialmente "Supermercado Mermi" es de 16 m2 y durante 6 meses. URBANISMO.

2.063.- Resolución de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a la Comunidad de Propietarios Sirius V, la colocación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Avda. Santa Fe, nº 47, con las siglas L.M.º 022/00. URBANISMO.

2.064.- Resolución de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. Andrés Sánchez Puertas, la colocación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en el domicilio Ctra. Alicún, nº 367, con las siglas L.M.º 023/00. URBANISMO.

2.065.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. José González Moreno, la ocupación de vía pública con mesas y sillas en el establecimiento denominado "Bar Loro", sito en Avda. de Playa Serena con L.M.A. 32/33 C.T. 99/94, durante los meses de Marzo a Octubre del presente año, en una superficie de 30 m2. URBANISMO.

2.066.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar a D. José Hernández González, la ocupación de vía pública con mesas y sillas en el establecimiento denominado "Churrería Padosan", sito en Avda. Juan Carlos I, durante los meses de Marzo a Septiembre del presente año, en una superficie de 40 m2. URBANISMO.

2.067.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a procederse a la devolución de 42.191 ptas., I.I.V.T.N.U., Expte. nº 96/00, a D. Has Joachim Prinzen en Rep. de D. Salvador Madrazo Villaquirán. HACIENDA.

2.068.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a autorizar la inclusión a Dña. Josefa Rodríguez Gómez a partir del 1 de Abril de 2.000, en la póliza colectiva Cía. Sanitas, grupo I, y que se contrae a Dña. Josefa Rodríguez Gómez. PERSONAL.

2.069.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a la aprobación del gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención Municipal de un ejemplar de Reglamentos de la Ley del Suelo" y un ejemplar de "Urbanismo I legislación Estatal". URBANISMO.

2.070.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a adscribir provisionalmente a D. Juan Carlos Duran Gómez al puesto de trabajo Jefe Unidad Catastro, Grupo de Clasificación C, Nivel Complemento de Destino 22 y complemento Específico de 186.323 ptas./mes . PERSONAL.

2.071.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a adscribir provisionalmente a Dña. María Luisa Clares Martínez al puesto de trabajo Administrativo Biblioteca, Grupo de Clasificación C, Nivel Complemento de Destino 19 y complemento Específico de 67.376 ptas./mes. PERSONAL.

2.072.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a adscribir provisionalmente a Dña. Isabel Olmo Ruiz al puesto de trabajo Unidad Organización y Relaciones Laborales, Grupo de Clasificación B, Nivel Complemento de Destino 22 y Complemento Específico de 78.200 ptas./mes. PERSONAL.

2.073.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a adscribir provisionalmente a Dña. Isabel María López Gómez al puesto de trabajo Administrativo Catastro, Grupo de Clasificación C, Nivel Complemento de Destino 19 y Complemento Específico de 57.341 ptas./mes. PERSONAL.

2.074.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a adscribir provisionalmente a D. Rafael Leopoldo Aguilera Martínez al puesto de Trabajo Jefe Oficina Secretaría General, Grupo de Clasificación B, Nivel Complemento de destino 22 y complemento Específico de 71.946 ptas./mes. PERSONAL.

2.075.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a adscribir provisionalmente a Dña. María José Rodríguez González al puesto de Trabajo Unidad Prestaciones Económicas, Grupo de Clasificación B, Nivel Complemento de Destino 22 y Complemento Específico de 102.000 ptas./mes. PERSONAL.

2.076.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a adscribir provisionalmente a Dña. Celia Jiménez Fernández al puesto de Trabajo Auxiliar Estadística-Quintas, Grupo de Clasificación D/C, Nivel complemento de Destino 18 y Complemento Específico de 57.341 ptas./mes. PERSONAL.

2.077.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a adscribir provisionalmente a Dña. Eufemia Amat Cespedes al puesto de Trabajo Administrativo Personal, Grupo de Clasificación C, Nivel Complemento de Destino 19 y Complemento Específico de 57.431 ptas./mes. PERSONAL.

2.078.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a adscribir provisionalmente a Dña. Josefa Rodríguez Gómez al puesto de Trabajo Unidad de Contratación, Grupo de Clasificación B, Nivel Complemento de destino 22 y Complemento Específico de 58.334 ptas./mes. PERSONAL.

2.079.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a adscribir provisionalmente a D. Francisco Javier Flores Ibañez al puesto de Trabajo Jefe Negociado Ingresos, Grupo de Clasificación C, Nivel Complemento de destino 19 y Complemento Específico de 57.341 ptas./mes. PERSONAL.

2.080.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a adscribir provisionalmente a D. José Antonio Sierras Lozano al puesto de trabajo Unidad de Contabilidad y Presupuesto, Grupo de Clasificación C/B, Nivel Complemento de Destino 19 y Complemento Específico de 58.334 ptas./mes. PERSONAL.

2.081.- Resolución de fecha 29 de Febrero de 2.000, relativa a adscribir provisionalmente a Dña. María del Carmen Berenguer Rivas al puesto de Trabajo Jefe Negociado Licencias Medio Ambiente, Grupo de Clasificación C, Nivel Complemento de Destino 19 y Complemento Específico de 57.341 ptas./mes. PERSONAL.

2.082.- Resolución de fecha 29 de Febrero de 2.000, relativa a los expedientes de referencia 387 a 391/00, ambas inclusive, en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. PERSONAL.

2.083.- Resolución de fecha 29 de Febrero de 2.000, relativa solicitud de los Policías Locales D. José Miguel Torcuato Rodríguez y D. Antonio Navarro Ojeda el abono de las dietas por desplazamiento y gastos de desplazamiento previo para asistir a las Jornadas de Intervención con Menores que se celebrará en Sevilla los días 2 y 3 de Marzo de 2.000. PERSONAL.

2.084.- Decreto de fecha 29 de Febrero de 2.000, relativo a archivar el escrito por el se promueve la recusación del Alcalde para el conocimiento del procedimiento administrativo incoado a instancia de D. Luis Castillo Mesa sobre suspensión de cuotas de la ECUA. SECRETARIA GENERAL.

2.085.- Resolución de fecha 29 de Febrero de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 31. ITNERVENCIÓN.

2.086.- Resolución de fecha 1 de Marzo de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 32. INTERVENCIÓN.

2.087.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a desestimar la solicitud de fraccionamiento presentada por D. Diouf Adama, para pagar las 16.000 ptas. en 3 plazos.

2.088.- Resolución de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativa a adscribir provisionalmente a Dña. María José Moreno Pimentel al puesto de trabajo Unidad de Seguimiento, Grupo Clasificación C, Nivel Complemento de Destino 19 y Complemento Específico de 57.341 ptas./mes. PERSONAL.

2.089.- Resolución de fecha 29 de Febrero de 2.000, relativa a los expedientes de referencia 424, 469, 527 y 896/98, en concepto de I.AA.EE., cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, queda favorablemente resuelta su anulación, por existir en todos los casos Resoluciones de la AEAT. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.090.- Resolución de fecha 29 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. Alberto Fernández Vela, en Rep. de D. Mariano Molina Carvajal, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitos en Campillo del Moro, Llano de la Torre, pretendiéndose segregar 3.453,86 m2. URBANISMO.

2.091.- Resolución de fecha 1 de Marzo de 2.000, relativa a los expedientes de referencia 116, 207, 286, 454, 628, 783 y 9038/99, en concepto de I.AA.EE., cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resuelta su anulación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.092.- Resolución de fecha 1 de Marzo de 2.000, relativa a procederse al cobro inmediato del impuesto sobre liquidación del I.AA.EE., a instancia de D. Emilio López Martín. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.093.- Decreto de fecha 25 de Febrero de 2.000, relativo a otorgar lo solicitado por D. Francisco Javier Tejada Hernández sobre cambio de titularidad de Licencia Municipal de apertura de un establecimiento dedicado a Café Bar, sito en Urb. Roquetas, Edf. Albatros. Expte. 48/00. URBANISMO.

2.094.- Resolución de fecha 21 de Febrero de 2.000, relativa a que se admita a tramite la instancia presentada por D. Antonio Moreno Carrillo sobre licencia para la implantación, de la actividad de bar restaurante con emplazamiento en Ctra. La Mojonera, nº 440. Expte. 42/00 A.M. URBANISMO.

2.095.- Resolución de fecha 29 de Febrero de 2.000, relativa al escrito presentado por D. Francisco Sampedro Pérez, solicitando se le expida certificación haciendo constar, que el inmueble sito en Calle Baza, nº 3, existía a la entrada en vigor de la Ley 8/1.990, de 25 de Julio. URBANISMO.

2.096.- Resolución de fecha 2 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar a D. Juan José Fernández Archilla, la colocación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Gabriel García Márquez, con las siglas L.M.Nº 24/00. URBANISMO.

2.097.- Resolución de fecha 2 de Marzo de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 33. INTERVENCIÓN.

2.098.- Decreto de fecha 29 de Febrero de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las Obras realizadas por Talleres de El Ejido, S.L. de ejecutar obras de vallado perimetral de la parcela superando una altura máxima de 1,20 m en parcela 509, U-17, Aguadulce. Expte. 11/00. URBANISMO.

2.099.- Decreto de fecha 29 de Febrero de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D^a. María del Carmen San Martín Martínez de ejecutar obras de vallado perimetral en la parcela 509, U-16, Aguadulce. Expte. 10/00. URBANISMO.

2.100.- Decreto de fecha 1 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Francisco Arance Campos de ejecutar obras de techado cerramiento de terraza de la planta primera como ampliación de vivienda, en Calle Alfonso Paso, nº 5 El Parador. Expte. 13/00. URBANISMO.

2.101.- Decreto de fecha 1 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de la instalación realizada por D^a. Inmaculada Alcoba Salmerón de la instalación de una grúa automontante Saez 20-22, en Parcela 509, u-13, Aguadulce. Expte. 12/00. URBANISMO.

2.102.- Resolución de fecha 1 de Marzo de 2.000, relativa a los expediente de referencia 66, 1050, 1051, 1209, 1846/99, en concepto de Liquidaciones Complementarias de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.103.- Resolución de fecha 1 de Marzo de 2.000, relativa a los expediente de referencia, en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.104.- Resolución de fecha 1 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar, la puesta en funcionamiento de la actividad de taller y exposición de carpintería de aluminio con emplazamiento en C/ Séneca, s/n a instancia de D^{ña}. Montserrat Alfonso Lozano. Expte. 218/99 A.M. URBANISMO.

2.105.- Resolución de fecha 1 de Marzo de 2.000, relativa a procederse a la devolución de Basura 16.860 ptas., I.V.A. 1.180 ptas., Ejercicio 1.999, nº recibo 23.055, así como a la anulación del contrato nº 23.055 de Basura a instancia de D. Francisco Martínez Maturana. HACIENDA.

2.106.- Resolución de fecha 1 de Marzo de 2.000, relativa a resolver la concesión administrativa adjudicada a D^a. Carmen María Madrid Romero para la explotación del kiosco sito en Plaza Puerto Sol de 6 m2, que fue concedido, ya que se ha comprobado que dejó de ejercer dicha actividad el día 27/06/89. URBANISMO.

2.107.- Resolución de fecha 1 de Marzo de 2.000, relativa a conceder a D^a María del Carmen Cañadas López la autorización para la explotación del kiosco sito en Plaza Puerto Sol de 6m2, debiendo abonar el precio público por instalación de kiosco en la vía pública. URBANISMO.

2.108.- Resolución de fecha 2 de Marzo de 2.000, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura a instancia de D. Antonio Orellana López para la implantación de taller de reparación de embarcaciones deportivas con emplazamiento en Puerto de Roquetas de Mar. Expte. 158/99 A.M. URBANISMO.

2.109.- Resolución de fecha 2 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar a D. Pedro Bascuñana Muñoz, la colocación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Alhambra, nº 44, con las siglas L.M.Nº. 27/00. URBANISMO.

2.110.- Resolución de fecha 2 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar a D^a. Isabel Encarnación Ruiz Aguado, la colocación de discos de Vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Florida, nº 13, con las siglas L.M.Nº. 28/00. URBANISMO.

2.111.- Resolución de fecha 3 de Marzo de 2.000, relativa a denegar a D. José Antonio Guerrero García, autorización para la venta de salchichas y latas de refrescos, ya que esta

actividad está considerada como venta ambulante por las Ordenanzas Municipales. URBANISMO.

2.112.- Resolución de fecha 18 de Noviembre de 1.999, relativa a autorizar a D. Luis Ortega Olivencia para que asista al Curso sobre "La Concesión Administrativa en el Ambito de las Corporaciones Locales", así como la autorización, disposición y reconocimiento del gasto, que tendrá lugar en la ciudad de Madrid durante los días 29 de Noviembre al 3 de Diciembre de 1.999. PERSONAL.

2.113.- Resolución de fecha 24 de Febrero de 2.000, relativa a la concesión de las citada licencias de obras y de instalación a los solicitantes mencionados. URBANISMO.

2.114.- Resolución de fecha 29 de Febrero de 2.000, relativa a nombrar con carácter accidental para el puesto de Interventor y durante el periodo que comprende del 29 de Febrero al 10 de Marzo del año 2.000 al Funcionario de Carrera de la Subescala Administrativa D. José Antonio Sierras Lozano y efectuar el reconocimiento de firma ante las Entidades Bancarias de D. José Antonio Sierras Lozano. PERSONAL.

2.115.- Resolución de 29 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. Antonio Pomares Martínez solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitos en Calle Zaragoza, pretendiéndose segregar 102 m2. URBANISMO.

2.116.- Resolución de fecha 29 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. Manuel García Fernández en Rep. de Promociones y Construcciones Indalo, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitos en Calle Alcolea, pretendiéndose segregar 1.667,29 m2. URBANISMO.

2.117.- Resolución de fecha 1 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar la inscripción en el Registro de Transferencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 142,70 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico de las fincas cedida a este Ayuntamiento, afecta a Sistema Local de Espacios Libres no incluida en Unidades de Ejecución, Área de Reparto XIII del P.G.O.U., según instancia presentada por Promociones Mivamar, S.A. URBANISMO.

2.118.- Resolución de fecha 1 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar la inscripción en el Registro de Transferencias Urbanísticas del Ayuntamiento, de 87,07 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico de las finca cedida a este Ayuntamiento, afecta a Sistema Local de Espacios Libras no incluida en unidades de Ejecución, Área de Reparto XVI del P.G.O.U., según instancia presentada por D. Miguel Martín González. URBANISMO.

2.119.- Resolución de fecha 1 de Marzo de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. Angel Magan Salmerón, solicitando se le expida la declaración municipal, pretendiéndose segregar 19.766 m2. URBANISMO.

2.120.- Resolución de fecha 1 de Marzo de 2.000, relativa a la instancia presentada por Dña. Ana María Cruz Rivas y Don Francisco Fuentes López, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitos en Avda. Faro Sabinal, pretendiéndose segregar 77,22 m2. URBANISMO.

2.121.- Resolución de fecha 1 de Marzo de 2.000, relativa a la instancia presentada por Dña. Ana María Cruz Rivas, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitos en Avda. Faro Sabinal, pretendiéndose segregar 22,77 m2. URBANISMO.

2.122.- Decreto de fecha 2 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de la instalación realizada por Proplaya, en Rep. del Hotel Mediterráneo Park de instalación de una grúa torre en Calle Pez Espada, Urbanización de Roquetas de Mar. Expte. 19/00. URBANISMO.

2.123.- Decreto de fecha 2 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de la instalación realizada por Barragán Campos, S.L. de instalación de una grúa automontante en Calle Anteojera y Calle Ubeda El Solanillo. Expte. 20/00. URBANISMO.

2.124.- Decreto de fecha 2 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de la instalación realizada por Promociones y Construcciones Indalo, S.A. de instalación de una grúa torre en Calle Alcolea y Calle Cajayar. Expte. 21/00. URBANISMO.

2.125.- Resolución de fecha 2 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar a Dña. María Dolores Fernández Salmerón, la colocación de discos de Vado permanente en la puerta sita en Avda. Juan Bonachera, con las siglas L.M.Nº. 26/00. URBANISMO.

2.126.- Resolución de fecha 2 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar a D. José Hidalgo Salado, la colocación de discos de Vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Orlando, nº 16, con las siglas L.M. Nº 25/00. URBANISMO.

2.127.- Resolución de fecha 2 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar a D. Abilio Rivas Magan, la ocupación de vía pública con mesas y sillas en el establecimiento denominado "Cafetería Flipper", sito en Plaza Ginés Llorca Martín, durante los meses de Marzo a Julio del presente año, en una superficie de 20 m2. URBANISMO.

2.128.- Resolución de fecha 2 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar a D. Juan García Alcarat, la ocupación de vía pública con mesas y sillas en el establecimiento denominado "Pub Sirocco", sito en Avda. del Mediterráneo, con las siglas L.M.A. 205/96, durante los meses de Marzo a Septiembre del presente año, en una superficie de 32 m2. URBANISMO.

2.129.- Resolución de fecha 2 de Marzo de 2.000, relativa a procederse a la devolución de unas cantidades por I.AA.EE. a instancia de D. Abel Carrizo Martín. HACIENDA.

2.130.- Resolución de fecha 3 de Marzo de 2.000, relativa a los expedientes de referencia, 166/98 en concepto de Basura, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.131.- Resolución de fecha 3 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar a Abertur, D.L. en Rep. de D. Manuel Moreno Montero, la ocupación de vía pública con contenedor de obras, durante 7 días, en Avda. Pablo Iglesias, 134, 4º B. URBANISMO.

2.132.- Resolución de fecha 3 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar a D. Francisco Gutierrez Díaz, la ocupación de vía pública con contenedor de obras, durante 10 días, en Paseo de Los Baños, nº 120. URBANISMO.

2.133.- Decreto de fecha 3 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Andreu García Eliseo de ejecutar obras de ampliación del porche de planta baja existente, con cerramientos de fabrica y forjados prefabricado para la ejecución de una cochera, en Calle Roma, nº 38, Aguadulce. Expte. 22/00. Urbanismo.

2.134.- Decreto de fecha 3 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Dª. Rosa María Oyonarte Escudero de ejecutar obras consistente en porche de planta baja de unos 8 m/2 en Paseo de Los Baños, nº 21. Expte. 23/00. URBANISMO.

2.135.- Resolución de fecha 3 de Marzo de 2.000, relativa a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica el ciclomotor marca Derbi, con matrícula municipal nº 1.964, según escrito presentado por D. Juan Antonio Sánchez Jiménez, con domicilio en C/ Puerto de la Ragua 38. POLICIA LOCAL.

2.136.- Resolución de fecha 3 de Marzo de 2.000, relativa a poner de manifiesto del expediente al interesado D. Andrés Sabio Aranda, concediéndole un plazo de 10 días para que alegue y manifieste por escrito lo que estime pertinente a su derecho, sobre la solicitud de Licencia Municipal para la implantación de la actividad de estación de servicio en paraje Hoyo Cuenca. Expte. 48/95 A.M. URBANISMO.

2.137.- Resolución de fecha 3 de Marzo de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 34. INTERVENCIÓN.

2.138.- Resolución de fecha 3 de Marzo de 2.000, relativa a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica el ciclomotor de su propiedad marca Yamaha, con matrícula municipal nº 3813, según escrito presentado por D. Pedro Cano Moreno con domicilio en C/ Comunidad de la Rioja, nº 6. POLICIA LOCAL.

2.139.- Resolución de fecha 3 de Marzo de 2.000, relativa a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica el ciclomotor marca Suzuki con matrícula municipal nº 2230, según escrito presentado por D. Raúl Lara Navarro, con domicilio en C/ Manolete, nº 6. POLICIA LOCAL.

2.140.- Decreto de fecha 6 de Marzo de 2.000, relativo a delegar en D. Juan José Rubí Fuentes para que asista a la Delegación del Gobierno en Almería, para la firma del Convenio para poner en funcionamiento la Red Telemática del Instituto Andaluza de la Juventud, así como a la entrega del equipo informático para el Centro de Información Juvenil, así como de la recepción del citado material. SECRETARÍA GENERAL.

- 2.141.-** Resolución de 6 de Marzo de 2.000, relativa a la retirada inmediata del pedestal de helados que permanece instalado, fuera del plazo establecido para ello, junto Paseo Marítimo de Urbanización de Roquetas de Mar, cuyo adjudicatario es D. Leodegario Cabello Sánchez, con domicilio en C/ Velázquez, nº 45, 1º, 1ª de esta Localidad. Expte. 3/00. URBANISMO.
- 2.142.-** Resolución de fecha 7 de Marzo de 2.000, relativa al escrito presentado por D. José María Ramos Guzmán en Rep. de la mercantil "Promociones Ramos, S.A." sobre Recurso de Reposición ante la Tesorería Municipal, por la notificación de la Providencia de Embargo de Bienes Inmuebles por ampliación de responsabilidad, solicitando la anulación de la misma. TESORERÍA.
- 2.143.-** Resolución de fecha 6 de Marzo de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 35. INTERVENCIÓN.
- 2.144.-** Decreto de fecha 29 de Febrero de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Rosemur, S.L. de ejecutar cimentación y estructura de la planta semisótano de un edificio de dos viviendas unifamiliares adosadas correspondiente al Expte. 61/00, en Parcela R-18-5, Sector 9 de NN.SS. Municipales. Expte. 9/00. URBANISMO.
- 2.145.-** Decreto de fecha 1 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Dª. Francisca Galdeano García de ejecutar la apertura de dos huecos de ventana cerrados con carpintería y persiana de aluminio, en Ctra. de La Mojenera, nº 95. Expte. 14/00. URBANISMO.
- 2.146.-** Decreto de fecha 2 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de la instalación realizadas por Gem-Metafora, S.L. de instalación de grúa automontante, Modelo Saez-20/22 en Parcela 228, Urbanización Playa Serena. Expte. 16/00. URBANISMO.
- 2.147.-** Decreto de fecha 2 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Dª. María Camacho Montoya de ejecutar obras de ampliación de vivienda en la Planta Segunda, en una superficie estimada a los 16 m², en Calle Oregano, nº 6, Urbanización Los Limoneros, Aguadulce. Expte. 17/00. URBANISMO.
- 2.148.-** Decreto de fecha 2 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Dª. Ana Cortes Fernández de ejecutar la estructura portante de dos viviendas de planta baja de superficie estimada a los 70 m²., en Calle San Juan, nº 11. Expte. 15/00. URBANISMO.
- 2.149.-** Decreto de fecha 2 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Dª. María José Ruiz Tarifa de ejecutar obras de ampliación de vivienda en planta primera en una superficie estimada en 25 m², en Calle Río Nervión, nº 14, G-146, Urbanización de Roquetas de Mar. Expte. 18/00. URBANISMO.
- 2.150.-** Resolución de fecha 2 de Marzo de 2.000, relativa a aprobar el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio del año 2.000, confeccionado por Gestión Tributaria. GESTIÓN TRIBUTARIA.
- 2.151.-** Resolución de fecha 3 de Marzo de 2.000, relativa a los expedientes de referencia 19 a 33 y 35 a 63/2.000, en concepto de I.AA.EE. cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltas con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.
- 2.152.-** Resolución de fecha 3 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar a Dª. Josefa Rodríguez Gómez para que asista al Curso "Monográfico de Estudios Superiores sobre La Modificación de la Ley de Contratos" que se celebrará en Nerja los días 16 y 17 de Marzo de 2.000. PERSONAL.
- 2.153.-** Resolución de fecha 2 de Marzo de 2.000, relativa a los expedientes de referencia 12 a 18/2.000, en concepto de I.AA.EE., cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.
- 2.154.-** Resolución de fecha 6 de Marzo de 2.000, relativa a aprobar el cargo de recibos del mes de Marzo en concepto del precio público por enseñanza musical, por un importe de 956.550 ptas. CULTURA.
- 2.155.-** Resolución de fecha 6 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar, la puesta en funcionamiento de la actividad de café bar (sin música) con emplazamiento en Avda. Roquetas nº 65 a instancia de D. Felipe Grima Molina. Expte. 603 A.M. URBANISMO.

- 2.156.-** Resolución de fecha 7 de Marzo de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 36. INTERVENCIÓN.
- 2.157.-** Resolución de fecha 6 de Marzo de 2.000, relativa a procederse a la devolución de I.V.T.M., ejercicio 1.999, nº de recibo 5.986, 5.734 ptas. a instancia de Dña. Francisca García Gallardo. HACIENDA.
- 2.158.-** Resolución de fecha 6 de Marzo de 2.000, relativa a procederse a la devolución de Basura 15.174 ptas., I.V.A. 1.062 ptas., ejercicio 1.999 a instancia de D. Sebastián Villa Ostiategui. HACIENDA.
- 2.159.-** Resolución de fecha 6 de Marzo de 2.000, relativa a procederse a la devolución de Tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento, nº Expt. 58/00, 02/03/00, 36.178 ptas. a instancia de Dña. Ana María Gómez Rueda. HACIENDA.
- 2.160.-** Decreto de fecha 1 de Marzo de 2.000, relativo a otorgar la licencia municipal de apertura de un establecimiento dedicado a guardería, sita en C/ Dallas, nº 1. Expte. 193/99. URBANISMO.
- 2.161.-** Resolución de fecha 6 de Marzo de 2.000, relativa a procederse a la devolución de I.V.T.M., AL-5411-W, ejercicio 1.999, nº recibo 12.959, 5.734 ptas. a instancia de Dña. Antonia Martínez González. HACIENDA.
- 2.162.-** Resolución de fecha 6 de Marzo de 2.000, relativa a los expedientes de referencia 64 a 85/2.000, en concepto de I.AA.EE., cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltas con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.
- 2.163.-** Resolución de fecha 6 de Marzo de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Talleres de El Ejido, S.L. para vivienda unifamiliar aislada y piscina, en Calle Reina Fabiola, (Parcela 509, subparcela U-17). Expte. 1.193/97 y 719/99. URBANISMO.
- 2.164.-** Resolución de fecha 7 de Marzo de 2.000, relativa a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica el ciclomotor marca Yamaha, con matrícula municipal nº 2961, según escrito presentado por D. Sergio Martínez Soria, con domicilio en C/ Andarás, nº 28. POLICÍA LOCAL.
- 2.165.-** Resolución de fecha 7 de Marzo de 2.000, relativa a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica el ciclomotor marca Derbi, con matrícula municipal nº 3959, según escrito presentado por D. José Matías Rodríguez León, con domicilio en C/ Rafael Alberti, 10, 3º, 2. POLICÍA LOCAL.
- 2.166.-** Resolución de fecha 7 de Marzo de 2.000, relativa a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica el ciclomotor marca Piaggio, con matrícula municipal nº 2909, según escrito presentado por D. Juan Jesús Hidalgo Villena, con domicilio en C/ Leonardo Da Vinci, nº 62. POLICÍA LOCAL.
- 2.167.-** Resolución de fecha 7 de Marzo de 2.000, relativa a el escrito presentado por D. Ramón Aguirre Delgado, solicitando se le expida certificación haciendo constar, que el inmueble sito en Calle río Sil, Parcela G-84, existía a la entrada en vigor de la Ley 8/1.990, de 25 de Julio. URBANISMO.
- 2.168.-** Decreto de fecha 6 de Marzo de 2.000, relativo a otorgar según la instancia presentada por D. José Luis Da Silva Hernández la Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a peluquería sito en Avda. Mediterráneo, Edf. Bajamar II, Local 9. Expte. 236/99. URBANISMO.
- 2.169.-** Decreto de fecha 6 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Dña. María Camacho Montoya de ejecutar obras de ampliación del garaje-aparcamiento y porche ocupando el retranqueo a línea exterior de manzana en una superficie estimada a los 12 m2, en C/ Orégano, nº 6. Expte. 24/00. URBANISMO.
- 2.170.-** Resolución de fecha 7 de Marzo de 2.000, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura que se instruye a instancia de Fama Once, S.L para la implantación de la actividad de garaje con emplazamiento en Avda. Sudamérica, nº 1. Expte. 267/99 A.M. URBANISMO.
- 2.171.-** Resolución de fecha 7 de Marzo de 2.000, relativa a que se admita a tramite la instancia presentada por S.A.T. Manipulados de Frutos de Nijar para la implantación, de la actividad de

Centro de manipulación hortofrutícola con emplazamiento en Ctra. de La Mojonera, Km. 3. Expte. 44/00 A.M. URBANISMO.

2.172.- Resolución de fecha 7 de Marzo de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Juan Cuevas Guerra, para local y vivienda, en Calle Gardenia. Expte. 612/98. URBANISMO.

2.173.- Resolución de fecha 7 de Marzo de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Alumburi, S.L. Rep. por D. Ramón Almendro López, para 14 viviendas, en Calle Catania, nº 25. Expte. 1.139/97. URBANISMO.

2.174.- Resolución de fecha 7 de Marzo de 2.000, relativa a los expedientes de referencia 86 a 97, 100, 101, 103 a 1.05, 107 a 111 y 113/2.000, en concepto de I.AA.EE. cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltas con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.175.- Resolución de fecha 8 de Marzo de 2.000, relativa al escrito presentado por D. Eduardo San Pedro Moros sobre Recurso de Reposición ante la Tesorería Municipal, por el expediente ejecutivo seguido por la Unidad de Recaudación, solicitando la anulación de las costas, recargos e intereses de demora. TESORERÍA.

2.176.- Resolución de fecha 8 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar a Dña. Antonia Gómez Fernández, la colocación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en domicilio C/ Juan de Austria, nº 28, con las siglas L.M.Nº. 29/00. URBANISMO.

2.177.- Resolución de fecha 8 de Marzo de 2.000, relativa a conceder a Dª. Rosa Cortes Cortes un anticipo de nómina por importe de 40.000 ptas. por interés personal y urgente. PERSONAL.

2.178.- Resolución de fecha 8 de Marzo de 2.000, relativa a denegar la autorización para música en terraza en un establecimiento denominado "Bar Restaurante La Cueva", sito en Puerto Deportivo Aguadulce local 4-D, instada por Dña. Esperanza Pérez Rupérez , por prohibirlo la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones. URBANISMO.

2.179.- Resolución de fecha 8 de Marzo de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 37. INTERVENCIÓN.

2.180.- Resolución de fecha 7 de Marzo de 2.000, relativa a la retirada inmediata de la grúa y los materiales de construcción instalados sin la preceptiva licencia municipal en C/ Murillo esquina a C/ San Francisco, en espacio de 40 m2 durante 90 días por D. José Antonio Pomares. Expte. 35/00 D. URBANISMO.

2.181.- Resolución de fecha 8 de Marzo de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Promociones La Loma del Puerto, S.L. Rep. por D. Miguel Pintor Moreno, para 6 viviendas unifamiliares, (Parcial de 22 viviendas plurifamiliares, locales y garaje), en Avda. Juan Bonachera, nº 85, 87, 89, 91 y 93 y Calle Loro, nº 9. Expte. 1.250/97. URBANISMO.

2.182.- Resolución de fecha 9 de Marzo de 2.000, relativa a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por D. Ramón Aranda Sánchez sobre informe de vivienda en planta baja, en Calle San Andrés, nº 6, y que dicha edificación existía a la entrada en vigor de la Ley 8/1.990, de 25 de Julio, abriendo un período de prueba , a fin de determinar y comprobar los datos sobre los que versa su solicitud. URBANISMO.

2.183.- Resolución de fecha 9 de Marzo de 2.000, relativa a la clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "Lavadero Mary", cuyo titular es Dª Mª Ana Fuster Fuster, sito en Avda. Juan Carlos I, con la consiguiente clausura del local y cese de la actividad, hasta tanto no sean concedidas las licencias preceptivas. Expte. 2/00 D.E. URBANISMO.

2.184.- Decreto de fecha 6 de Marzo de 2.000, relativo a otorgar lo solicitado por Caja Rural de Almería S.C.C. sobre Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Oficina Bancaria, sito en Avda. Carlos III, Esquina C/ Mulhacen. Expte. 40/99. URBANISMO.

2.185.- Decreto de fecha 6 de Marzo de 2.000, relativo a otorgar lo solicitado por D. José Luis Espinosa Hidalgo sobre Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Comercio Menor Artículos de Menaje, Droguería, sito en Avda. Juan Carlos I, nº 96. Expte. 274/99. URBANISMO.

- 2.186.-** Decreto de fecha 6 de Marzo de 2.000, relativo a otorgar lo solicitado por Dña. Adela Isabel Cabrera García sobre Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Comercio Menor Productos Aperitivo y Chucherías, sito en C/ Alvarado, nº 23. Expte. 195/99. URBANISMO.
- 2.187.-** Decreto de fecha 6 de Marzo de 2.000, relativo a otorgar lo solicitado por Bruinsma Seeds Ibérica, S.L. sobre Licencia Municipal de apertura de un establecimiento dedicado a Comercio Mayor Semillas, sito en C/ Sierra Cabrera, nº 11. Expte. 259/99. URBANISMO.
- 2.188.-** Decreto de fecha 6 de Marzo de 2.000, relativo a otorgar lo solicitado por D. Jorge Casajust Bonillo sobre Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Exposición y Venta Aparatos Aire Acondicionado, sito en Avda. Carlos III, nº 653. Expte. 87/99. URBANISMO.
- 2.189.-** Resolución de fecha 9 de Marzo de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. 38. INTERVENCIÓN.
- 2.190.-** Resolución de fecha 8 de Marzo de 2.000, relativa a conceder a D. José Javier Molero Pérez, una anticipo de nómina de dos mensualidades de su sueldo bruto. PERSONAL.
- 2.191.-** Resolución de fecha 8 de Marzo de 2.000, relativa a los expedientes de referencia 114 a 116, 119, 121, 122, 125 a 188/2.000, en concepto de I.AA.EE. cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltas con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.
- 2.192.-** Resolución de fecha 8 de Marzo de 2.000, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Dña. Encarnación García Antolinez, de 30,99 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto I del P.G.O.U., que se transferirán a la finca registral nº 3.618. URBANISMO.
- 2.193.-** Resolución de fecha 8 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar a D. Rafael Vargas Rodríguez, la colocación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Rogelio Pomares Velázquez, nº 1, con las siglas L.M.Nº. 31/00. URBANISMO.
- 2.194.-** Resolución de fecha 8 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar a Dña. María Dolores Garcés Llana, la colocación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera C/ Rancho, nº 52, con las siglas L.M.Nº. 30/00. URBANISMO.
- 2.195.-** Resolución de fecha 9 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar a D. Hermenegildo Hernández Rosillo, la ocupación de vía pública con mesas y sillas en el establecimiento denominado "Cafetería Chaparral", sito en Avda. Mediterráneo, nº 121 con las siglas L.M.A. 140/98 C.T. 74/97. URBANISMO.
- 2.196.-** Resolución de fecha 9 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar a Dña. Josefina Chacon Fernández, la concesión de que viaje durante los días 10 hasta el 17 de Marzo de 2.000 y se le concede el abono de las dietas por manutención y alojamiento, así como el gasto por desplazamiento. PERSONAL.
- 2.197.-** Resolución de fecha 10 de Marzo de 2.000, relativo a conceder a Dña. Paola Moreno Corney una ayuda de 15.000 ptas. durante 7 meses, supeditada al acceso de la madre al mercado labora, destinada a sufragar los gastos originados por Guardería Infantil. SERVICIOS SOCIALES.
- 2.198.-** Decreto de fecha 6 de Marzo de 2.000, relativo a otorgar lo solicitado por D. Antonio Rodríguez Romera, sobre cambio de titularidad de Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Comercio Menor Todo a 100 y 300, sito en Avda. del Perú, Esquina C/ Gloria, nº 1. Expte. 30/00 C.T. 99/98. URBANISMO.
- 2.199.-** Resolución de fecha 7 de Marzo de 2.000, relativa a que se admita a tramite la instancia de Dña. Gema Cara Padilla sobre licencia para la implantación, de la actividad de café bar con emplazamiento en C/ Casablanca, nº 7. Expte. 38/00 A.M. URBANISMO.
- 2.200.-** Decreto de fecha 7 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de la instalación por Roma Playa 2.000, S.L de instalar dos grúas-torre en C/ Esperanza (Buenavista). Expte. 26/00. URBANISMO.
- 2.201.-** Decreto de fecha 7 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Antonio López Hita de ejecutar una planta semisótano completa de superficie

estimada a los 130 m² en C/ Andarás esquina a C/ Esturión (Parcela B-73). Expte. 25/00. URBANISMO.

2.202.- Decreto de fecha 8 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de la instalación por Jarquil Andalucía, S.A. de instalar tres grúas-torre en Parcela H-6, Urbanización Playa Serena. Expte. 28/00. URBANISMO.

2.203.- Resolución de fecha 8 de Marzo de 2.000, relativa a la inmediata paralización de la instalación por G.M.P.B., S.A. de instalar grúa-torre en Parcela R-6, Sector 36. Expte. 27/00. URBANISMO.

2.204.- Resolución de fecha 8 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar la inscripción en el Registro de Transferencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 40,76 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico de la finca cedida a este Ayuntamiento, afecta a Sistema Local de Espacios Libres no incluida en Unidades de Ejecución, Area de Reparto XIV del P.G.O.U. URBANISMO.

2.205.- Resolución de fecha 8 de Marzo de 2.000, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Dña. Ana Moreno Artes y D. Johannes Hendrikus María Bartén, de 5,53 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XXXIX del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, que se transferirán a la finca registral nº 7.592-N. URBANISMO.

2.206.- Resolución de fecha 8 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar la inscripción en el Registro de Transferencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Roquetas de mar, de 27,35 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico de la finca cedida a este Ayuntamiento, afecta a Sistema Local de Espacios Libres no incluida en Unidades de Ejecución, Area de Reparto XIV del P.G.O.U. URBANISMO.

2.207.- Resolución de fecha 8 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar la inscripción en el Registro de Transferencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 138,22 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico de la finca cedida a este Ayuntamiento, afecta a Sistema Local de Espacios Libres no incluida en Unidades de Ejecución, Area de Reparto XIV del P.G.O.U. URBANISMO.

2.208.- Resolución de fecha 9 de Marzo de 2.000, relativa a la incoación de expediente para resolver los solicitado por Dña. Ana Ojeda Grancha, solicitando se informe inmueble , en calle Las Palmeras, nº 16, y que dicha edificación existía ala entrada en vigor de la ley 8/1.990, de 25 de Julio. URBANISMO.

2.209.- Resolución de fecha 9 de Marzo de 2.000, relativa a los expedientes de referencia 124, 189 a 206/2.000, en concepto de I.AA.EE. cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltas con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.210.- Decreto de fecha 9 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Tesifon Callejón Sánchez de cambiar el muro exterior de salida a terraza y recrecer el antepecho de la misma con pared de fabrica de ladrillo cerámico, en Avda. Playa Serena, nº 100, Apto. 1.024. Expte. nº 29/00. URBANISMO.

2.211.- Resolución de fecha 10 de Marzo de 2.000, relativa al escrito presentado por Dña. Nieves López Martín, solicitando se le expida certificación haciendo constar, que el inmueble sito en Avda. Sabinal nº 220-1º, existía a la entrada en vigor de la Ley 8/1.990, de 25 de Julio. URBANISMO.

2.212.- Resolución de fecha 10 de Marzo de 2.000, relativa a conceder a Dña. Encarnación Pérez Puga, un anticipo de nómina solicitada por interés personal y urgente de su sueldo bruto. PERSONAL.

2.213.- Resolución de fecha 10 de Marzo de 2.000, relativa a procederse al cobro inmediato del impuesto solicitado por Dña. María Blanca Cañal Ortiz de liquidación de I.AA.EE. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.214.- Resolución de fecha 10 de Marzo de 2.000, relativa a procederse al cobro inmediato del impuesto solicitado por D. Luis Miguel Pomares Hernández a nombre de peña Deportiva Gastronómica de la liquidación de I.AA.EE. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.215.- Resolución de fecha 10 de Marzo de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Guillermo Sánchez Cuende y Otros, para 17

apartamentos, (Parcial de Sótano, locales y 17 apartamentos), en Avda. Las Gaviotas, nº 25 y 31, Calle La Vela, nº 2 y Paseo Marítimo La Vela, nº 1. Expte. nº 522/98 y 298/99. URBANISMO.

2.216.- Resolución de fecha 13 de Marzo de 2.000, relativa a aprobar la liquidación por importe de 526.408 ptas. a instancia de Grupo Hoteles Playa, S.A. GESTIÓN CATASTRAL.

2.217.- Resolución de fecha 10 de Marzo de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 39. INTERSECCIÓN.

2.218.- Resolución de fecha 9 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar a D. Joaquín Porcel Praena, la ocupación de vía pública con mesas y sillas en el establecimiento denominado "Café Bar El Faro", sito en Paseo Marítimo de Aguadulce L.M.A. 288/92 durante los meses de Febrero a Septiembre del presente año, en una superficie de 25 m2. URBANISMO.

2.219.- Resolución de fecha 9 de Marzo de 2.000, relativa al archivo del Expte. nº 21/00 D, por haberse obtenido licencia de ocupación con fecha 9 de Marzo de 2.000 a instancia de D. Hermenegildo Hernández Rosillo sobre establecimiento denominado "Cafetería Chaparral". URBANISMO.

2.220.- Resolución de fecha 9 de Marzo de 2.000, relativa al archivo del Expte. nº 23/00 D, por haberse obtenido licencia de ocupación con fecha 9 de Marzo de 2.000 a instancia de D. Joaquín Porcel Praena sobre establecimiento denominado "Café Bar El Faro". URBANISMO.

2.221.- Resolución de fecha 9 de Marzo de 2.000, relativa a procederse a la devolución de Vado, ejercicio 2.000, 12.000 ptas., abonado el 12/01/00 a instancia de Dña. Ana Mª Arcos Fornieles. HACIENDA.

2.222.- Resolución de fecha 10 de Marzo de 2.000, relativa a poner de manifiesto el expediente al interesado Repsol Butano, S.A. concediéndole un plazo de 10 días para que alegue y manifieste por escrito lo que estime pertinente a su derecho sobre la Licencia Municipal para la instalación de tanque de G.L.P. en C/ Buenavista. Expte. 162/99 A.M. URBANISMO.

2.223.- Resolución de fecha 10 de Marzo de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Venpisa, S.A. Rep. por D. José Francisco Espinosa Cumella, para 13 viviendas, (5ª Fase, parcial del Proyecto de 80 viviendas, locales y garaje), en Calle Josquin Rodrigo, nº 43. Expte. 608/98. URBANISMO.

2.224.- Resolución de fecha 10 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar a D. Armando Cabrera Torres, la ocupación de vía pública con mesas y sillas en el establecimiento denominado "Bar Hermanos Cabrera" , sito en Avda. Carlos III, 577 L.M.A. 8131 durante los meses de Abril a Septiembre del presente año, en una superficie de 9 m2. URBANISMO.

2.225.- Resolución de fecha 13 de Marzo de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. 40. INTERVENCIÓN.

2.226.- Decreto de fecha 14 de Marzo de 2.000, relativo a aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos, introduciendo en los estados de Ingresos y Gastos unas modificaciones. INTERVENCIÓN.

2.227.- Resolución de fecha 14 de Marzo de 2.000, relativa a no proceder la petición de Dña. Eufrasia Ridaó Reyes en calidad de Administradora de la Mercantil Ridaó y Alejandro, S.L. sobre la liquidación de la cuota de I.AA.EE. de un trimestre del ejercicio 1.999 por dar de baja en la actividad el 31/03/1.999. HACIENDA.

2.228.- Resolución de fecha 14 de Marzo de 2.000, relativa a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica el ciclomotor marca Yamaha, con matrícula municipal nº 3881, según escrito presentado por Dña. Margarita Iborra Gene, con domicilio en C/ Rute, 3, 1º, 3 El Solanillo. POLICÍA LOCAL.

2.229.- Resolución de fecha 14 de Marzo de 2.000, relativa a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica el ciclomotor marca Rieju, con matrícula municipal nº 1394, según escrito presentado por D. Faustino Ledesma García, con domicilio en C/ Lope de Vega, nº 6. POLICÍA LOCAL.

2.230.- Resolución de fecha 14 de Marzo de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº41. INTERVENCIÓN.

2.231.- Resolución de fecha 16 de Marzo de 2.000, relativa al escrito presentado por D. Jaime Anabitarte Prieto sobre Recurso de Reposición ante la Tesorería Municipal, por el expediente

ejecutivo seguido por la Unidad de Recaudación del expediente de apremio por el concepto de I.B.I. Urbana correspondiente al ejercicio de 1.999, de varios inmuebles. TESORERÍA.

2.232.- Resolución de fecha 10 de Marzo de 2.000, relativa a la concesión de la licencia de obras y de instalación a la Parroquia de Santa Ana (El Puerto) Rep. por D. Ginés García Sánchez. Expte. 271/00. URBANISMO.

2.233.- Decreto de fecha 15 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por la comunidad de propietarios La Hacienda de ejecutar la instalación de una tubería, abriendo zanja en la vía pública en Calle La Hacienda, S/N. Expte. 37/00. URBANISMO.

2.234.- Decreto de fecha 16 de Marzo de 2.000, relativo a celebrar el matrimonio de D. Juan Carlos Silva Ponce y Dña. África Jiménez Ferrón el día 19 de Marzo de 2.000 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, por el Sr. Alcalde-Presidente. SERVICIOS SOCIALES.

2.235.- Resolución de fecha 16 de Marzo de 2.000, relativa a aprobar las liquidaciones sobre los expedientes remitidos por la Unidad de Gestión Catastral y cuyo importe es 924.482 ptas. GESTIÓN CATASTRAL.

2.236.- Resolución de fecha 23 de Febrero de 2.000, relativa a que se admita a tramite la instancia de D. Antonio Pérez Rupérez sobre solicitud de licencia para la ampliación de la actividad de café bar con emplazamiento en Puerto Deportivo Aguadulce, locales 21 y 22. Expte. 50/00 A.M. URBANISMO.

2.237.- Resolución de fecha 29 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por Promociones y Construcciones Laymunt, S.L. Rep. por D. José Luis Hidalgo Cortes, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Hortichuelas Altas, Los Rincones, pretendiéndose segregar 17.707 m². URBANISMO.

2.238.- Resolución de fecha 29 de Febrero de 2.000, relativa a la instancia presentada por Promociones y Construcciones Laymunt, S.L. Rep. por D. José Luis Hidalgo Cortes, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Hortichuelas Altas, Los rincones, pretendiéndose segregar 10.002 m². URBANISMO.

2.239.- Resolución de fecha 1 de Marzo de 2.000, relativa al escrito de la Concejalía de Urbanismo ordenando la expedición de la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Plaza de la Cañailla y Calle Zurbarán, pretendiéndose segregar 682,85 m². URBANISMO.

2.240.- Resolución de fecha 6 de Marzo de 2.000, relativa a la concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes relacionados en la resolución. URBANISMO.

2.241.- Resolución de fecha 8 de marzo de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. Emilio Barrios Moreno solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Calle Santa Gema, pretendiéndose segregar 236 m². URBANISMO.

2.242.- Resolución de fecha 8 de Marzo de 2.000, relativa a aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Manzana 102, del Area de Reparto XVI del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Avda. de Roquetas, Calle Valle Inclan y Calle José Bergamin, Expte. E.D. 11/99, promovido por Marenamat, S.L. y según proyecto redactado por D. Miguel Angel Pérez Zapata. Urbanismo.

2.243.- Decreto de fecha 13 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de la instalación por Promociones Coes, S.L. de dos grúas-torre en C/ Puerto de Navacerrada, S/N. Expte. 31/00. URBANISMO.

2.244.- Decreto de fecha 14 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de la instalación por Real Inmopita, S.L de grúa-torres en Avda. Carlos III, La Langosta, nº 238. Expte. 32/00. URBANISMO.

2.245.- Decreto de fecha 14 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Dña. Antonia Alférez Parron de ejecutar obras de ampliación de vivienda consistiendo en el techado de patio-jardín de salida a la zona comunal en Calle Orlando, nº 29. Expte. 34/00. URBANISMO.

2.246.- Decreto de fecha 14 de Marzo de 2.000, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Dña. Visitación Alférez Parron de ejecutar obras de ampliación de vivienda

consistiendo en el techado de patio-jardín de salida a la zona comunal en Calle Orlando, nº 31. Expte. 33/00. URBANISMO.

2.247.- Resolución de fecha 14 de Marzo de 2.000, relativa a la instancia presentada por el I.A.R.A., solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Paraje Las Lomas, pretendiéndose segregar 0,5620 Hás., para agrupar con finca colindante resultando un total de 2,3680 Hás, a favor de D. José Rubia Molero. URBANISMO.

2.248.- Resolución de fecha 13 de Marzo de 2.000, relativa a la concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes relacionados en la resolución y denegar a D. Emilio Pérez Fornieles. URBANISMO.

2.249.- Resolución de fecha 14 de Marzo de 2.000, relativa a la instancia presentada por Laduana, S.A. Rep. por D. José Manuel Gomendio Kindelan y D. Antonio Salinas Alvarez, solicitando se le expida la declaración municipal relativo a terrenos sitios en Rambla del Cañuelo, pretendiéndose segregar 328 m2, 478 m2 y 1.926 m2. URBANISMO.

2.250.- Resolución de fecha 14 de Marzo de 2.000, relativa a la instancia presentada por el I.A.R.A. solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en paraje Las Lomas, Haza del Llano, pretendiéndose segregar 1,6400 Hás., para agrupar con finca colindante a 0,4004 Hás., resultando un total de 2,0404 Hás., a favor de Dña. Angeles Pomares Estrabor. URBANISMO.

2.251.- Resolución de fecha 14 de Marzo de 2.000, relativa a la instancia presentada por I.A.R.A. solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en paraje Las Lomas, pretendiéndose segregar 1,8060 Hás., para agrupar con finca colindante resultando un total de 2,3680 Hás., a favor de D. José Rubia Molero. URBANISMO.

2.252.- Resolución de fecha 14 de Marzo de 2.000, relativa a la instancia presentada por el I.A.R.A. , solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en paraje Las Lomas, Haza del Llano, pretendiéndose segregar 0,3740 Hás., para agrupar con finca colindante de 1,5420 Hás., resultando un total de 1,9160 Hás., a favor de D. Francisco Sampedro Pérez. URBANISMO.

2.253.- Resolución de fecha 14 de Marzo de 2.000, relativa a aprobar el cargo de los recibos del mes de Febrero en concepto del precio público por enseñanza musical, por importe de 977.350 ptas. CULTURA.

2.254.- Resolución de fecha 14 de Marzo de 2.000, relativa a los expedientes de referencia, en concepto de Liquidación Provisional de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.255.- Resolución de fecha 14 de Marzo de 2.000, relativa a los expedientes de referencia, en concepto de Liquidaciones de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.256.- Resolución de fecha 15 de Marzo de 2.000, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura con unas condiciones a instancia de Ramos Archilla, S.L. para la implantación de la actividad de café bar con emplazamiento en Ctra. Juan de Austria, 23. Expte. 233/99 A.M. URBANISMO.

2.257.- Resolución de fecha 15 de Marzo de 2.000, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura con unas condiciones a instancia de D. José Vico Marín para la implantación de la actividad de café bar especial (8pub) con emplazamiento en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas, Bl. 3. Expte. 238/99 A.M. URBANISMO.

2.258.- Resolución de fecha 15 de Marzo de 2.000, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura con unas condiciones a instancia de Dña. María Asunción Pérez Guerrero para la implantación de la actividad de frutería, comercio menor de productos alimenticios con emplazamiento en C/ Rafael Alberti, nº 14. Expte. 203/99 A.M. URBANISMO.

2.259.- Resolución de fecha 15 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de taller de cerrajería y chapa artesanal con emplazamiento en C/ Luis Buñuel, nº 82 a instancia de D. Juan Martínez Valenzuela. Expte. 19/96 A.M. URBANISMO.

- 2.260.-** Resolución de fecha 15 de Marzo de 2.000, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Gofasa Almería, S.L., Rep. por D. Luis González Fuentes y Dña. Francisca González Sánchez, de 226,24 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto IV del P.G.O.U., que se transferirán a la finca registral nº 36.334. URBANISMO.
- 2.261.-** Resolución de fecha 15 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar la inscripción en el Registro de Transferencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 1.715,64 Unidades de Aprovechamiento urbanístico de la finca cedida a este Ayuntamiento, afecta a Sistema Local de Espacios Libres no incluida en Unidades de Ejecución, Area de Reparto XIII del P.G.O.U., según instancia presentada por Leza Constructora 2.000, S.A. URBANISMO.
- 2.262.-** Resolución de fecha 15 de Marzo de 2.000, relativa a conceder a D. Pedro Antonio López Fuentes, un anticipo de nómina por interés personal y urgente un primer anticipo de nómina de dos mensualidades de su sueldo bruto. PERSONAL.
- 2.263.-** Resolución de fecha 15 de Marzo de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. Francisco Romero López en Rep. de D. Francisco romero Chaves solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Calle Córdoba y Calle Málaga, pretendiéndose segregar 253,66 m2. URBANISMO.
- 2.264.-** Resolución de fecha 15 de Marzo de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. Francisco Romero López en Rep. de Proviro Almeriense, S.L. solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Calle Leonardo Da Vinci, pretendiéndose segregar 282 m2. URBANISMO.
- 2.265.-** Resolución de fecha 15 de Marzo de 2.000, relativa a la instancia presentada por D. Miguel Martín González solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Calle Pablo Neruda, pretendiéndose segregar 34,01 m2. URBANISMO.
- 2.266.-** Decreto de fecha 15 de Marzo de 2.000, relativo a la personación del Ayuntamiento con la representación del Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro y el Letrado D. F. Javier Torres Viedma en el R.C.A. Núm. 472/00 interpuesto por D. Alfredo Gómez Amat ante el T.S.J. de Andalucía. LETRADO-ASESOR.
- 2.267.-** Resolución de fecha 15 de Marzo de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. 42. INTERVENCIÓN.
- 2.268.-** Resolución de fecha 15 de Marzo de 2.000, relativa a procederse a la devolución de I.V.T.M., ejercicio 2.000, AL-9341-AH, 8.190 ptas., abonado 21/02/2.000 a instancia de D. Angel Ginés Miñarro Rodríguez. HACIENDA.
- 2.269.-** Resolución de fecha 15 de Marzo de 2.000, relativa a no procederse a la petición de Dña. Teresa Andreu Hernández sobre la liquidación de la cuota de I.AA.EE. correspondiente a un trimestre del ejercicio 1.999 por baja en la actividad el 28/02/99. HACIENDA.
- 2.270.-** Resolución de fecha 15 de Marzo de 2.000, relativa a procederse a la devolución de I.V.T.M., AL-0726-B de los ejercicios 1.995, 1.996, 1.997, 1.998 y 1.999 a instancia de D. Juan Cabrera Ibarra. HACIENDA.
- 2.271.-** Resolución de fecha 15 de Marzo de 2.000 relativa a conceder a D. Juan Rubí Fernández un anticipo de nómina por interés personal y urgente un primer anticipo de nómina de dos mensualidades de su sueldo bruto. PERSONAL.
- 2.272.-** Resolución de fecha 16 de Marzo de 2.000, relativa a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica el ciclomotor marca Vespino, con matrícula municipal nº 3764, según escrito presentado por D. Antonio José Flores Hernández, con domicilio en C/ Barcelona, nº 23. POLICÍA LOCAL.
- 2.273.-** Resolución de fecha 16 de Marzo de 2.000, relativa a procederse a la devolución de 18.040 ptas., Basura ejercicio 1.999, nº recibo 24164, a instancia de D. José Luis Fernández Bernardino. HACIENDA.
- 2.274.-** Resolución de fecha 16 de Marzo de 2.000, relativa a la inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar, con el Nº 120-E de la Asociación de Padres "Sol del Poniente" del C.E.I.P. Poniente de El Solanillo. CULTURA.

2.275.- Resolución de fecha 15 de Marzo de 2.000, relativa a la inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de mar, con el N° 119-E de la Asociación de Padres "Porto-Indalo" del Colegio Protocarrero de Aguadulce. CULTURA.

2.276.- Decreto de fecha 16 de Marzo de 2.000, relativo a elevar a definitiva la aprobación de la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Suministro de Agua. Y proceder a la publicación en el B.O.P. de Almería. SECRETARÍA GENRAL.

2.277.- Resolución de 16 de Marzo de 2.000, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. nº 43. INTERVENCIÓN.

2.278.- Resolución de fecha 16 de Marzo de 2.000, relativa a autorizar la inclusión a D. José Gabriel Ruiz López a partir del 1 de Abril de 2.000, en la póliza colectiva Cía. Sanitas, Grupo I Y II, y que se contrae a D. José Gabriel Ruiz López y M^a Encarnación Rodríguez Martín. PERSONAL.

2.279.- Decreto de fecha 16 de Marzo de 2.000, relativo a que asuma la defensa y representación del Ayuntamiento el Letrado D. F. Javier Torres Viedma en el R.C.A. Núm. 83/00-A interpuesto por la mercantil Alzubal, S.L ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 Almería. LETRADO.

Actas de la Comisión de Gobierno de fecha: 24 y 31 de Enero, 7, 14, 21 y 29 de Febrero, y 6 y 14 de Marzo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien hace las siguientes consideraciones:

- En relación con los servicios de Letrado Asesor, inste a que se regularice la situación del mismo, al considerar que el régimen contractual prologado es muy costoso.
- En relación con el importe para el cerramiento del Pabellón de La Gloria, señala que el mismo no tiene las condiciones mínimas, al tener sólo dos vestuarios y el suelo de cemento, lo que impide celebrar torneos.
- En cuanto al derecho de superficie para la construcción de un Centro de Enseñanza Concertada, que en estos momentos se está privatizando en el mismo, al cobrar un precio matrícula, exigir un informe y abrir el plazo de reserva de matrícula antes que los Centros Públicos.
- En cuanto a la subvención a la Asociación Aproximar para talleres de día que no se ha dado cuenta a la Comisión Informativa, tal y como se indicó.

Toma la palabra el Portavoz Suplente de U.P., quien centra su intervención en la liquidación del Presupuesto del año 1999, felicitando al Sr. Interventor por la documentación remitida y la presentación del mismo, pero destacando el déficit existente pese al incremento de la participación del Estado y la falta de consignación de la deuda con la Entidad concesionaria del servicio de aguas, instando a que se dé cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por el Sr. Interventor, en el sentido de reducir el gasto público, gestionar transferencias y actuar con prudencia.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA, quien señala que a la vista de la liquidación del Presupuesto se debería de haber efectuado uno nuevo, en vez de modificar Partidas Presupuestarias. Critica la gestión presupuestaria, ya que es de hechos consumados, en lugar de planificar, y demuestra que hay una incapacidad de obtener transferencias de otras Administraciones, así como la de obtener subvenciones para la prestación de servicios, por ejemplo la construcción de un ambulatorio, no habiéndose contenido el gasto corriente.

Finalmente, toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., y concluye que el Presupuesto de Ingresos está inflado, y que eso mismo va a pasar este año a la vista del estado de ejecución, por lo que propugna los Presupuestos acordes con la realidad.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Sras. y Sres. Concejales Delegados, así como de las Actas de la Comisión de Gobierno.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES APARECIDAS EN DIARIOS OFICIALES.

Se da cuenta de las diversas **Disposiciones Legales** aparecidas en Diarios Oficiales, del siguiente tenor:

- B.O.E. Núm. 17, de fecha Jueves 20 de Enero de 2.000, relativo a Seguridad Social. Protección Familiar.- Corrección de errores del Real Decreto-ley 1/2.000, de 14 de Enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar de la Seguridad Social.
- B.O.E. Núm. 17, de fecha Jueves 20 de Enero de 2.000, relativo a Gastos electorales. Subvenciones.- Orden de 18 de Enero de 2.000 por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las Elecciones Generales de 12 de Marzo de 2.000.
- B.O.J.A. Núm. 7, de fecha Jueves 20 de Enero de 2.000, relativo a Corrección de errores de la Orden de 10 de Noviembre de 1.999, determinando el horario de atención al público de los Registros Generales y las jornadas y horarios del personal a ellos adscrito. (B.O.J.A. Núm. 144 de 11/12/99).
- B.O.J.A. Núm. 7, de fecha Jueves 20 de Enero de 2.000, relativo a la Orden de 13 de Diciembre de 1.999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la promoción de las Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía.
- B.O.E. Núm. 18, de fecha Viernes 21 de Enero de 2.000, relativo a Contratación administrativa.- Resolución de 17 de Enero de 2.000, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de Diciembre de 1.999, por el que se adoptan medidas para mejorar las condiciones de contratación en los nuevos mercados liberalizados.
- B.O.E. Núm. 18, de fecha Viernes 21 de Enero de 2.000, relativo a Seguridad Social. Pensiones.- Corrección de erratas del Real Decreto 2.064/1.999, de 30 de Diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2.000.
- B.O.P. de Almería Núm. 14, de fecha Viernes 21 de Enero de 2.000, relativo a Edicto que por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10/01/00 se aprobó inicial y provisionalmente, el Proyecto de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 13 del P.G.O.U., en Urbanización Aguadulce, promovido por D. Juan Manuel Martín Torres y otros.
- B.O.P. de Almería Núm. 14, de fecha Viernes 21 de Enero de 2.000, relativo a Edicto que por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10/01/00 se aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avda. de Roquetas, Calle Valle Inclán y Calle José Bergamín, Manzana 102 del Area de Reparto XVI, promovido por Marenamat, S.L.
- B.O.E. Núm. 19, de fecha Sábado 22 de Enero de 2.000, relativo a la Instrucción de 20 de Enero de 2.000, de la Junta Electoral Central, sobre documentación que debe acompañarse en la presentación de candidaturas.
- B.O.J.A. Núm. 8, de fecha Sábado 22 de Enero de 2.000, relativo a la Orden de 3 de Enero de 2.000, por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de Municipios con población superior a los 20.000 habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

- B.O.J.A. Núm. 8, de fecha Sábado 22 de Enero de 2.000, relativo a la Orden de 3 de Enero de 2.000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2.000.
- B.O.J.A. Núm. 8, de fecha Sábado 22 de Enero de 2.000, relativo al Decreto 5/2.000, de 17 de Enero, por el que se establecen las normas a seguir en el procedimiento específico de gestión de gastos electorales.
- B.O.E. Núm. 21, de fecha Martes 25 de Enero de 2.000, relativo a acuerdo de 20 de Enero de 2.000, del pleno del Tribunal Constitucional, por el que se aprueban normas sobre tramitación de los recursos de amparo a que se refiere la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.
- B.O.E. Núm. 21, de fecha Martes 25 de Enero de 2.000, relativo a corrección de erratas del Real Decreto 1.890/1.999, de 10 de Diciembre, por el que se modifica el Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real decreto 2064/1.995, de 22 de Diciembre.
- B.O.P. de Almería Núm. 19, de fecha Viernes 28 de Enero de 2.000, relativo a anuncio de licitación exposición pública sobre aprobación del expediente administrativo de contratación del suministro de 3 vehículos Todoterreno destinados a los Servicios de la Jefatura de la Policía Local.
- B.O.E. Núm. 25, de fecha Sábado 29 de Enero de 2.000, relativo a la Orden de 28 de Enero de 2.000, por la que se desarrollan las normas de cotización de la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación profesional, contenidas en el Ley 54/1.999, de 29 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000.
- B.O.J.A. Núm. 11, de fecha Sábado 29 de Enero de 2.000, relativo a Resolución de 30 de Diciembre de 1.999, de la Dirección General de Instituciones y cooperación con la Justicia, por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- B.O.E. Núm. 27, de fecha Martes 1 de Febrero de 2.000, relativo al acuerdo de 20 de Enero de 2.000, de la Junta Electoral Central, por el que aprueban los modelos de actas específicas a utilizar por las Juntas Electorales Provinciales y por las Mesas Electorales en las elecciones al Parlamento de Andalucía convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 1/2.000, de 17 de Enero, a celebrar el 12 de Marzo.
- B.O.J.A. Núm. 12, de fecha Martes 1 de Febrero de 2.000, relativo a la constitución inicial con los Vocales Judiciales de las Juntas Electorales Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para las Elecciones Generales y al Parlamento de Andalucía de 12 de Marzo de 2.000.
- B.O.J.A. Núm. 12, de fecha Martes 1 de Febrero de 2.000, relativo a la resolución de 29 de Diciembre de 1.999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer durante el ejercicio 2.000.
- B.O.J.A. Núm. 12, de fecha Martes 1 de Febrero de 2.000, relativo a la Orden de 21 de Diciembre de 1.999, por la que se convocan ayudas para la formación continua de Profesores/as y Formadores/as de Lenguas Extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua (Capítulo 3 del Programa Sócrates).
- B.O.J.A. Núm. 12, de fecha Martes 1 de Febrero de 2.000, relativo a la resolución de 16 de Diciembre de 1.999, de la Viceconsejería, por la que convoca la concesión de subvenciones para actividades de voluntariado cultural correspondiente al ejercicio 2.000.
- B.O.P. de Almería, Núm. 21, de fecha Martes 1 de Febrero de 2.000, relativo a que por el Ayuntamiento Pleno de 25 de Enero de 2.000 se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la imposición y ordenación fiscal de las tasas por suministro domiciliario de agua potable.
- B.O.P. de Almería, Núm. 21, de fecha Martes 1 de Febrero de 2.000, relativo a que por el Ayuntamiento Pleno de 25 de Enero de 2.000 se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es aprobar inicialmente el presupuesto General Municipal para el ejercicio del año 2.000.

- B.O.P. de Almería, Núm. 21, de fecha 1 de Febrero de 2.000, relativo a anuncio de Aquagest, Sur, S.A. donde se expone al público los Padrones de los recibos de la zona U01 que es la de las urbanizaciones de Roquetas de Mar, Playa Serena y Roquetas Puerto por los conceptos de suministro de Agua y Alcantarillado del 1º trimestre de 2.000.
- B.O.P. de Almería, Núm. 22, de fecha 2 de Febrero de 2.000, relativo a Edicto donde por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 11 de Enero de 2.000, se aprobó inicial y provisionalmente, el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 74 del P.G.O.U., en Carretera de La Mojonera, promovido por D. Simón Marín Gómez. Expte. PERI 4/99, redactado por Dña. María del Mar Marín Ramírez.
- B.O.E. Núm. 30, de fecha 4 de Febrero de 2.000, relativo a la corrección de erratas de la Resolución de 17 de Enero de 2.000, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del consejo de Ministros de 30 de Diciembre de 1.999, por el que se adoptan medidas para mejorar las condiciones de contratación en los nuevos mercados liberalizados.
- B.O.P. de Almería, Núm. 24, de fecha Viernes 4 de Febrero de 2.000, relativo a Edicto donde por resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de Enero de 2.000, se aprobó inicial y provisionalmente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 16 del P.G.O.U., en Campillo del Moro, promovido por D. Alberto Fernández Vela y otros, Expte. PERI 6/99, según proyecto redactado por D. Francisco Alameda Molina.
- B.O.P. de Almería, Núm. 24, de fecha Viernes 4 de Febrero de 2.000, relativo a Anuncio de Aquagest Sur, S.A. donde se exponen al público los Padrones de los recibos de la Zona A01 por los conceptos y periodos de Tasa por suministro de Agua y Alcantarillado el 1º trimestre de 2.000.
- B.O.J.A. Núm. 14 , de fecha 5 de Febrero de 2.000, relativo al Decreto 7/2.000, de 24 de Enero, de Entidades Deportivas.
- B.O.J.A. Núm. 16, de fecha 9 de Febrero de 2.000, relativo a las candidaturas presentadas para las elecciones al Parlamento de Andalucía convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 1/2.000, de 17 de Enero.
- B.O.P. de Almería, Núm. 27, de fecha Miércoles 9 de Febrero de 2.000, relativo a publicación de las candidaturas presentadas a las Elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas por Decreto del presidente 1/2.000, de 17 de Enero.
- B.O.P. de Almería, Núm.28, de fecha Jueves 10 de Febrero de 2.000, relativa a Edicto donde por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 14 de Diciembre de 1.999 se desestima la alegación presentada por Erosmer Ibérica, S.A. sobre el tramite de modificación Puntual del Sector 36 del P.G.O.U.
- B.O.E. Núm. 39, de fecha Martes 15 de Febrero de 2.000, relativo a la Candidaturas proclamadas para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 64/2.000, de 17 de Enero. Junta Electoral de Almería.
- B.O.P. de Almería Núm. 31, de fecha Martes 15 de Febrero de 2.000, relativo a anuncio de Aquagest Sur, S.A. donde se expone al público los Padrones de loa recibos de la zona P01, por los conceptos de Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado en el 1º Trimestre de 2.000.
- B.O.P. de Almería Núm. 32, de fecha Miércoles 16 de Febrero de 2.000, relativo a Anuncio de cobranza en periodo voluntario de los recibos municipales sobre los tributos de Tasas por Recogida de Basura, Vados, Kioscos.
- B.O.J.A. Núm. 20, de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a Resolución de 20 de Enero de 2.000, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los centros docentes de esta Comunidad Autónoma.
- B.O.P. de Almería Núm. 33, de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a Edicto donde por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de Febrero de 2.000, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 18.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. 1.103/99 promovido por Residencial Villadolores de Aguadulce, S.A.

- B.O.P. de Almería Núm. 33, de fecha 17 de Febrero de 2.000, relativa a Edicto en el que por General de Galerías Comerciales, S.A. Rep. por D. Fabián García Bago se ha solicitado el encauzamiento de la Rambla Vicar Sur de este Municipio.
- B.O.E. Núm. 42, de fecha Viernes 18 de Febrero de 2.000, relativa al Real Decreto 137/2.000, de 4 de Febrero, por el que se modifica el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto de 320/1.994, de 25 de Febrero.
- B.O.P. de Almería Núm. 35, de fecha 21 de Febrero de 2.000, relativa a resolución que por Ayuntamiento Pleno de 14/12/99 se da cumplimiento el convenio suscrito entre la promotora originaria del presente Sector 6 con el Ayuntamiento, sustituyendo las cláusulas del mismo por la obligación de ejecutar 800 plazas de aparcamiento de uso público en el Sector 6 del P.G.O.U., hoy U.E. 10 del P.G.O.U.
- B.O.P. de Almería Núm. 35, de fecha 21 de Febrero de 2.000, relativa a que por el Ayuntamiento Pleno del día 25/01/00 se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de nueva delimitación del Sector 11.1 del P.G.O.U. de Roquetas, promovido por D. Francisco Casas Vargas, en Rep. de S.C.A. Agroparador.
- B.O.P. de Almería Núm. 36, de fecha 22 de Febrero de 2.000, relativa a Edicto sobre que el día 25/01/00 el Ayuntamiento Pleno han aprobado los Padrones fiscales de las Tasas por recogida de Basura, Tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento o carga y descarga de mercancías de cualquier clase y Tasa por instalación de kioscos en la vía pública, correspondientes al ejercicio del año 2.000.
- B.O.P. de Almería Núm. 38, de fecha Jueves 24 de Febrero de 2.000, relativa a que por el Ayuntamiento Pleno de 14/12/99 se aprueba definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 86.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por D. José María González Fuentes y D. Francisco J. Giménez Alemán. PERI 26/98.
- B.O.P. de Almería Núm. 39, de fecha Viernes 25 de Febrero de 2.000, relativa a Anuncio de Subasta de Bienes Inmuebles sobre el expediente individual de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Municipal Dña. M^a del Carmen Rodríguez Vilchez , por los conceptos de Basura, Imp. Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Contribución Especial.
- B.O.P. de Almería Núm. 39, de fecha Viernes 25 de Febrero de 2.000, relativa a Anuncio de Subasta de Bienes Inmuebles sobre el expediente individual de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Municipal Dña. Rosa Rabal Montalban casada en régimen de separación de bienes con D. Ginés González Marques, por los conceptos de Imp. Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica y multas.
- B.O.P. de Almería Núm. 39, de fecha Viernes 25 de Febrero de 2.000, relativa a Anuncio de Subasta de Bienes Inmuebles sobre el expediente individual de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Municipal D. Luis Francisco Torres Aguirre casado con Dña. Juana Jiménez Nieto, por los conceptos de Lic. Fiscal, Imp. Sobre actividades económicas e Imp. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- B.O.P. de Almería Núm. 39, de fecha Viernes 25 de Febrero de 2.000, relativa a Anuncio de Subasta de Bienes Inmuebles sobre el expediente individual de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Municipal Promociones Estevez, S.L. por los conceptos de Imp. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- B.O.P. de Almería Núm. 39, de fecha Viernes 25 de Febrero de 2.000, relativa a Anuncio de Aquagest Sur, S.A. donde exponen al público los padrones de los recibos de la zona R01 (centro del núcleo urbano de Roquetas de Mar) por los conceptos de Tasa por Suministro de Agua y Tasa por Alcantarillado en el 1er Trimestre de 2.000.
- B.O.P. de Almería Núm. 40, de fecha Martes 29 de Febrero de 2.000, relativa a Anuncio de Subasta de Bienes Inmuebles, donde el expediente individual de apremio que se instruye en Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Municipal D. Julio Eugenio Manrique

- Contreras casado con Dña. María Dolores Jodar López, por los conceptos de Basura, Imp. sobre bienes inmuebles de Nat. Urbana e Imp. sobre Vehículos de Trac. Mecánica, se ha dictado Providencia.
- B.O.P. de Almería Núm. 40, de fecha Martes 29 de Febrero de 2.000, relativa a Anuncio de Subasta de Bienes Inmuebles, donde el expediente individual de apremio que se instruye en Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Municipal Dña. Remedios Cruz Domene por los conceptos de Imp. sobre Bienes Inmuebles de Nat. Urbana e Imp. sobre Vehículos de Trac. Mecánica, se ha dictado Providencia.
 - B.O.P. de Almería Núm. 40, de fecha Martes 29 de Febrero de 2.000, relativa a Anuncio de Subasta de Bienes Inmuebles, donde el expediente individual de apremio que se instruye en Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Municipal Dña. Josefa Rodríguez Pardo y D. José Viedma Cano, por los conceptos de Basura, Imp. sobre Bienes Inmuebles de Nat. Urbana y Entidad de Conservación Urb. Aguadulce, se ha dictado Providencia.
 - B.O.P. de Almería Núm. 40, de fecha Martes 29 de Febrero de 2.000, relativa a Anuncio de Subasta de Bienes Inmuebles, donde el expediente individual de apremio que se instruye en Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Municipal D. Angel Feliz Alvaro Municipio casado con Dña. Teresa Blazquez Alacrán, por los conceptos de Agua, Imp. sobre Bienes Inmuebles de Nat. Urbana e Imp. sobre Vehículos de Trac. Mecánica, se ha dictado Providencia.
 - B.O.P. de Almería Núm. 40, de fecha Martes 29 de Febrero de 2.000, relativa a Anuncio de Subasta de Bienes Inmuebles, donde el expediente individual de apremio que se instruye en Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Municipal D. Francisco Antonio Fernández Vargas, por los conceptos del Imp. sobre Bienes Inmuebles de Nat. Urbana, Multas e Imp. sobre Actividades Económicas, se ha dictado Providencia.
 - B.O.P. de Almería Núm. 40, de fecha Martes 29 de Febrero de 2.000, relativa a Anuncio de Subasta de Bienes Inmuebles, donde el expediente individual de apremio que se instruye en Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Municipal Edificio 501, S.L., por los conceptos de Basura, Entidad de Conservación Urb. Aguadulce e Imp. sobre Bienes Inmuebles de Nat. Urbana, se ha dictado Providencia.
 - B.O.P. de Almería Núm. 40, de fecha Martes 29 de Febrero de 2.000, relativo a Edicto donde por Resolución de la Alcaldía presidencia de 02/02/00 se aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calle Manuel Rostro, Mezquita, Avda. D. Juan de Austria y Calle Benavente, Parcela R-18, Sector 9 NN.SS. Municipales, hoy U.E. 20 del P.G.O. promovido por Rosemur, S.L. y Promociones Aguadulce 2.000, S.L., según proyecto redactado por D. Miguel Nieto Morales.
 - B.O.E. Número 53, de fecha Jueves 2 de Marzo de 2.000, relativa a la Orden de 22 de Febrero de 2.000, por la que se corrigen errores en la de 4 de Junio de 1.999 por la que se establece el cauce reglamentario para la devolución del "Capital paralizado" de los Pósitos Municipales, que se encuentra depositado en el Banco de España.
 - B.O.P. de Almería Núm. 42, de fecha Jueves 2 de Marzo de 2.000, relativa a Anuncio de Licitación y Exposición Pública de la resolución de 21 de Febrero de 2.000, de la Comisión de gobierno, por la que se acuerda enajenar mediante concurso público en base al Pliego Tipo de Cláusulas Económico Administrativas Particulares de la Parcela de 2.733,80 m2, sita en Las Marinas.
 - B.O.P. de Almería Núm. 43, de fecha Viernes 3 de Marzo de 2.000, relativa a Anuncio de Aquagest Sur, S.A. donde exponen al público los Padrones de los recibos de la zona: R02 (comprende la zona Este del núcleo urbano de Roquetas de Mar incluye las barriadas de La Romanilla y El Puerto) por los conceptos y periodos de Tasa por Suministro de Agua y de Alcantarillado del 1º Trimestre de 2.000.
 - B.O.P. de Almería Núm. 43, de fecha Viernes 3 de Marzo de 2.000, relativa a Presupuesto General Ejercicio 2.000, efectuado por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2.000.
 - B.O.P. de Almería Núm. 45, de fecha Martes 7 de Marzo de 2.000, relativa a Anuncio de Aquagest Sur, S.A. donde exponen al público los Padrones de los recibos de la zona: R03 (

- comprende la zona Oeste del núcleo de Roquetas de Mar, incluye las barriadas de las 200 viviendas, Ctra. La Mojonera y Cortijos de Marín) por los conceptos y periodos de Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado en el 1º Trimestre de 2.000.
- B.O.P. de Almería Núm. 45, de fecha Martes 7 de Marzo de 2.000, relativa a Anuncio de Aquagest Sur, S.A. donde exponen al público los Padrones de los recibos de la zona: R04 (comprende la zona Sur del núcleo urbano de Roquetas de Mar, incluye las barriadas de Bellavista, Las Marinas y El Solanillo) por los conceptos y periodos por Tasa de Suministro de Agua y alcantarillado del 1º Trimestre del 2.000.
 - B.O.P. de Almería Núm. 44, de fecha Lunes 6 de Marzo de 2.000, relativo a Edicto sobre los Expedientes Administrativos de Apremio que se siguen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Municipal que se detalla, por su débitos, conceptos, ejercicios e importes que se relacionan en el Edicto.
 - B.O.P. de Almería Núm. 44, de fecha Lunes 6 de Marzo de 2.000, relativo a Edicto donde por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 17 de Febrero de 2.000, se aprobó inicial y provisionalmente el Proyecto de Plan parcial del Sector 39, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito en Las Marinas, promovido por Promociones Turaniana, S.A.
 - B.O.P. de Almería Núm. 46, de fecha Miércoles 8 de Marzo de 2.000, relativo a Anuncio de Subasta de Bienes Inmuebles, que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Municipal D. Francisco Vicente Yllera, por los conceptos de Basura, Contribución especial Urb. Playa Serena e Imp. sobre bienes inmuebles de Nat. Urbana, se ha dictado Providencia.
 - B.O.P. de Almería Núm. 46, de fecha Miércoles 8 de Marzo de 2.000, relativo a Anuncio de Subasta de Bienes Inmuebles, que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Municipal Dña. Colette Levenque casado con D. Gerard Levenque, por los conceptos de Imp. sobre bienes inmuebles de Nat. Urbana, se ha dictado Providencia.
 - B.O.E. Núm. 59, de fecha Jueves 9 de Marzo de 2.000, relativo a resolución de 25 de Febrero de 2.000, de la Secretaría de Estado para la administración Pública, por la que se aprueba el nuevo formulario para la solicitud de compatibilidad de actividades, de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.
 - B.O.P. de Almería Núm. 47, de fecha Jueves 9 de Marzo de 2.000, relativo a Edicto donde por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de Febrero de 2.000, se aprobó inicial y provisionalmente, el Proyecto de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 85 del Plan General de Ordenación urbana de Roquetas de Mar, Calles Santander y Antonio Pintor promovido por D. Miguel Pintor Moreno y otros.
 - B.O.P. de Almería Núm. 48, de fecha Viernes 10 de Marzo de 2.000, relativo a Edicto sobre notificación de valoración de Bienes Inmuebles según expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación contra el deudor al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, D. Enrique Sánchez Lorente, casado con Dña. Carmen Fernández Morales, se ha dictado Providencia.
 - B.O.P. de Almería Núm. 48, de fecha Viernes 10 de Marzo de 2.000, relativo a Edicto sobre notificación de valoración de Bienes Inmuebles según expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación contra el deudor D. Cristóbal Tarifa Gómez, por el concepto Impuesto de Vehículos de tracción Mecánica, correspondiente a los ejercicios de 1.993 a 1.997.
 - B.O.P. de Almería Núm. 48 de fecha Viernes 10 de Marzo de 2.000, relativo a resolución de fecha 15 de Febrero de 2.000, donde visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 25 de Enero de 2.000 sobre el Proyecto de Plan Especial de ordenación de volúmenes de la Parcela R-5, del Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U. promovido por Eurocosta de Inmuebles, S.A. Expte. PERI 10/99, según proyecto redactado por D. Jorge Gomendio Kindelan.
 - B.O.J.A. Núm. 30, de fecha 11 de Marzo de 2.000, relativo a la Orden de 18 de Febrero de 2.000, por la que se convoca la adjudicación de plazas de nuevo ingreso en las Guarderías

- Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el curso 2.000/2.001 y se hacen públicos los precios que regirán en las mismas.
- B.O.E. Núm. 63, de fecha 14 de Marzo de 2.000, relativo a la Orden de 10 de Marzo de 2.000 por la que se agiliza la presentación de solicitudes de regularización de extranjeros, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 239/2.000.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

AREA URBANISMO

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 14 DE FEBRERO DE 2.000, RELATIVA A APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE NUEVA DELIMITACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 13 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, PROMOVIDO POR D. JUAN MANUEL MARTIN TORRES Y OTROS.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“2º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Urbanización Aguadulce EXPTE. DUE 8/99, promovido por don Juan Manuel Martín Torres y otros, según proyecto reformado redactado por don Pedro Llorca Jimenez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la Resolución de la Alcaldía Presidencia de 20 de Agosto de 1.999, en la que se sometía a información pública por plazo de un mes el citado expediente, previo a su aprobación inicial (B.O.P. nº 180, de 17 de Septiembre de 1.999 y diario “La Voz de Almería” de 16 de Septiembre de 1.999), sin que se haya presentado alegación alguna.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de Enero de 2.000 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 14 de fecha 21 de Enero de 2.000 y diario “La Voz de Almería” de 19 de Enero de 2.000), no se presentó alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente, el Proyecto de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Urbanización Aguadulce EXPTE. DUE 8/99, promovido por don Juan Manuel Martín Torres y otros, según proyecto reformado redactado por don Pedro Llorca Jimenez.

Tercero.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a promotores e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria”

Consta en el expediente:

- El dictamen reseñado.
- Edicto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10/01/00, publicado en el B.O.P. número 14 de fecha 21/01/00 y en el diario La Voz de Almería de fecha 19/01/00, de aprobación inicial y provisional del reseñado Proyecto.
- Remisión de fecha 10/02/00 al Colegio de Arquitectos de solicitud de información del Planeamiento Urbanístico del Municipio en relación con el reseñado Proyecto.
- Notificación al Obispado de Almería, N.R.S. 405 de fecha 14/01/00, de la Resolución de fecha 10/01/00, relativa a la aprobación inicial y provisional del citado Proyecto.

- Edicto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10/01/00 de aprobación inicial y provisional.
- Notificación al Sr. Don José Manuel Martín Torres y Otros, N.R.S. 406 de fecha 14/01/00, de la Resolución de fecha 10/01/00, relativa al a la aprobación inicial y provisional del citado Proyecto.
- Resolución de fecha 10/01/00, relativa al a la aprobación inicial y provisional del citado Proyecto.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 20/12/99.
- Informe de la Oficina Técnica del P.G.O.U. de fecha 25/11/99.
- Escrito de Don León Mulero Sánchez en rep. de don José Manuel Martín y Otros de fecha 15/11/99, presentando ejemplares de los proyecto del reseñado expediente de delimitación UE-13 y PERI UE-13.
- Edicto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20/08/99 y en el diario la Voz de Almería de fecha 16/09/99 de cambio de delimitación de la Unidad de Ejecución 13.
- Minuta de la publicación en el B.O.P. del cambio de delimitación.
- Edicto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20/08/99 sobre cambio de delimitación.
- Notificación al Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Almería, N.R.S. 13.824 de fecha 25/08/99, de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20/08/99, sobre expediente de cambio de delimitación.
- Notificación al Sr. Don José Manuel Martín Torres, N.R.S. 13.817 de fecha 25/08/99, de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20/08/99, sobre expediente de cambio de delimitación.
- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20/08/99, sobre sometimiento a información pública del expediente reseñado.
- Informe de la Secretaría General de fecha 19/08/99.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 30/07/99.
- **Se inicia la deliberación**, tomando la palabra el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien señala que el suelo objeto de cesión de esta Unidad se debe escriturar manteniendo la edificabilidad a fin de que el Ayuntamiento construya lo que decida.
- Toma la palabra el Portavoz Suplente del Grupo INDAPA, quien señala que el voto del Grupo va a ser acorde en relación con lo que han decidido los vecinos, en cuanto a la reducción de edificabilidad y mantenimiento de espacios libres.
- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien señala que con esta Propuesta se ha tratado de resolver urbanísticamente el desarrollo de una Parcela que el Plan Parcial de la Urbanización permitía desarrollar hasta la construcción de una discoteca.
- No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación el **Dictamen**, siendo **aprobado** conforme al siguiente

- **RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS**

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	ONCE	-	TRES	DOS	-	DIECISEIS
NEGATIVO	-	-	-	-	-	-
ABSTENCIÓN	-	CUATRO	-	-	UNO	CINCO

- Por lo que se declara **ACORDADO**:
- **Unico.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

- **QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 7 DE FEBRERO DE 2.000, RELATIVO A CONVENIO PROGRAMA ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y ESTE AYUNTAMIENTO INCLUIDO EN EL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1.999-2002.**
- Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:
- “1º Se da cuenta de la Moción del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del siguiente tenor literal:
- “El Concejel Delegado que suscribe, propone al Pleno de la Corporación, que vista la Orden de 9 de diciembre de 1.999, por la que se convoca a los Ayuntamientos, a las Entidades Locales de carácter territorial y a los promotores públicos para la realización de las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999/2002, según lo contemplado en el B.O.J.A., nº 1, de fecha 4 de enero de 2000, y el Decreto 153/1999, de 29 de junio, (B.O.J.A., nº 84, de fecha 22 de julio de 1999) por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999/2002, se adopten los acuerdos siguientes:
- 1º) Que se suscriba Convenio Programa entre la Consejería de Obras Públicas y Transporte y este Ayuntamiento, incluido en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999/2002.
- 2º) Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo”.
- La Comisión, con la abstención de los grupos PSOE, INDAPA, UP, IULVCA, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada moción en sus propios términos.
- El Sr. Gallego Ballester solicita se adjunte un informe general de las actuaciones en el cuatrienio anterior.
- Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria. “

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Moción del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo de fecha 24/01/00.
- El Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejel, por la Presidencia se somete a votación el **Dictamen**, siendo **aprobado** por unanimidad de los veintiun Concejales, por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 1 DE MARZO DE 2.000, RELATIVA A PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y

PATRIMONIO DESESTIMANDO RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EUROPEA DE SERVICIOS URBANISTICOS DE ROQUETAS S.A.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“1º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 25 de marzo de 1991 por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Provincia de Almería se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 37 A de las Normas Subsidiarias Municipales de Roquetas de Mar promovido por la mercantil “Hotel Golf Descubrimiento”.

Este Plan de iniciativa privada incluye, entre otros, los compromisos que se contraen entre el urbanizador y el Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 46.b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, entre los que se señalan que el plazo de ejecución de las obras de urbanización, conforme al Plan de etapas, es de 10 años a contar desde la aprobación definitiva del Plan Parcial y del Proyecto de urbanización.

SEGUNDO.- Durante los mas de ocho años transcurridos desde la aprobación definitiva del Plan Parcial, tan solo se ha procedido por la empresa promotora, en calidad de único propietario del suelo, a la formulación del Proyecto de Compensación que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 15 de diciembre de 1995, no presentando el Proyecto de Urbanización que posibilita el cumplimiento del deber-derecho a urbanizar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 14 de diciembre de 1999, adopta en el punto quinto del Orden del Día de dicha sesión, el acuerdo de que transcurrido un plazo de tres meses para la presentación del Proyecto de Urbanización y de seis meses desde la notificación del presente acuerdo, sin que por la Entidad promotora se proceda a iniciar la urbanización por causas imputables a la misma, se procederá a la incoación de expediente, para que previa audiencia de la entidad promotora por plazo de veinte días, se declare, en su caso, la extinción del derecho a urbanizar de los terrenos incluidos en el Sector 37 A.

CUARTO.- En fecha 24 de enero de 2000, Registro de Entrada núm. 1.187, se presenta ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de Reposición contra el acuerdo del Pleno señalado en el antecedente tercero, consistiendo sucintamente las alegaciones formuladas en: a) Que tanto en el Plan Parcial como en el Proyecto de Compensación se determina que el plazo para realizar las obras de urbanización es de diez años, plazo que empezará a correr y contarse desde la publicación de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización; b) Que no existe incumplimiento del derecho a urbanizar por cuanto falta la aprobación del preceptivo Proyecto de Urbanización, y por lo tanto, el derecho no ha nacido todavía, por lo que no se puede extinguir un derecho que aún no ha nacido; y c) Que sin perjuicio de lo anterior, el Proyecto de Urbanización está pendiente de obtener el visado del Colegio de Arquitectos, por lo que finalizado este trámite colegial, será presentado al Ayuntamiento. Termina la recurrente su escrito solicitando la declaración de nulidad del acuerdo adoptado, dejando el mismo sin valor ni efecto legal alguno, por ser contrario al ordenamiento jurídico.

QUINTO.- En fecha 8 de febrero de 2000 se dictó providencia por la Alcaldía-Presidencia por la que se acordaba requerir a la recurrente al objeto de que, conforme determina el art. 32 de la Ley 30/92 de RJPAC, acreditara la personalidad con la que actúa en un plazo improrrogable de diez días quedando suspendido el plazo para resolver, teniéndole por desistido del recurso en caso contrario, habiendo sido esta acreditada mediante la aportación por el interesado de escritura de poder autorizada por el Notario del Ilte. Colegio de Barcelona D. Carlos Cabadés O´callaghan.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El art. 33.2 de la Constitución Española señala que la función social del derecho de propiedad determinará su contenido, determinando el art. 5 del TRLS que la función social de la propiedad delimita el contenido de las facultades urbanísticas susceptibles de adquisición y

condicionan su ejercicio. Igualmente, la función social de la propiedad del suelo viene recogida en el art. 1 de la Ley 6/98 de Régimen del Suelo y Valoraciones al determinar que el objeto de dicha Ley es definir el contenido básico del derecho de propiedad del suelo de acuerdo con su función social.

Así pues, de conformidad con los artículos reseñados, la Administración es agente fiduciario de los intereses generales y postula la necesaria ordenación del suelo desde criterios colectivos y de utilidad general, donde urbanizar ha dejado de ser un contenido de la propiedad para convertirse en una verdadera función pública, por ello, la función de velar por el cumplimiento de la función social de la propiedad le está encomendada a la Administración, atribuyéndose, por otro lado, derechos y deberes a los propietarios del suelo. Dentro de los deberes se encuentra la carga de urbanizar bajo sanción de la extinción del derecho en caso de incumplimiento, degradándose para ello el valor urbanístico a valor inicial, obteniéndose mediante esa degradación la recuperación de las plusvalías urbanísticas de las que la pasividad del propietario ha privado positivamente a la sociedad. La participación en dichas plusvalías por la comunidad viene recogida entre otros, en el art. 3 de la Ley 6/98 y en el art. 7 del TRLS.

La naturaleza jurídica de la obligación de urbanizar es la de una función social de la propiedad; pero no una función social de la propiedad en el sentido de una simple admonición, consejo o imperativo moral, sino como un verdadero deber jurídico, en sentido técnico. Se trata de un deber jurídico instrumentado a través de la figura técnica de la carga, esto es, como un comportamiento que el sujeto debe adoptar para alcanzar un beneficio propio. La carga de urbanizar debe ser cumplida por el propietario para lograr atribuirse la apropiación de las plusvalías que del Plan se derivan para su propiedad. Es decir, la Ley admite que tales plusvalías pasen a los propietarios, siempre que dichos propietarios cumplan con esas cargas de urbanizar y edificar. No en otro caso.

SEGUNDO.- Las alegaciones primera y segunda (la tercera no es propiamente una alegación) realizadas por la recurrente van indisolublemente unidas de tal suerte que si la segunda de estas alegaciones resulta rechazada, necesariamente se ha de rechazar la primera.

Si bien es cierto que con arreglo al art. 24.3 del TRLS, el derecho a urbanizar solo se adquiere con la aprobación definitiva del instrumento de ordenación más específico, no es menos cierto que el instrumento de ordenación más específico será el Plan General en suelo urbano y el Plan Parcial en suelo urbanizable, y aunque el derecho a urbanizar está sujeto a la condición de eficacia de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, esta condición de eficacia no juega para el cómputo del plazo para urbanizar como deber, ya que este plazo se contará no desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, como se pretende de adverso, sino desde la aprobación definitiva del plan específico (art. 24.2 TRLS) siendo dicho plan específico el Plan Parcial del Sector 37 A. Y es lógico que así sea, porque no puede dejarse al arbitrio de los particulares la interrupción del proceso urbanístico, interrupción que se produciría si el cómputo del plazo se contase desde la aprobación del proyecto de urbanización y los propietarios no lo elaborasen, supuesto este que acontece en el presente caso, pues de ser como se afirma por la recurrente, es decir, que el compromiso de ejecutar las obras de urbanización en una etapa de diez años empezará a correr desde la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización, bastaría con no redactar dicho proyecto para paralizar el desarrollo urbanístico "sine die", como actualmente ocurre, con los consiguientes efectos negativos tanto para el proceso edificatorio como para la población en general toda vez que de lo que se trataría con tal maniobra sería de obtener mayores plusvalías mediante la elevación artificial del precio del suelo con el transcurso del tiempo, lo que incidiría negativamente en el precio del suelo y por ende en el de la vivienda perdiendo así el fin primordial de la Administración en la intervención del proceso urbanístico cual es la función social de la propiedad cuyo máximo exponente lo tenemos en el art. 33 de nuestra Carta Magna.

A mayor abundamiento, se ha de señalar que el derecho a urbanizar fue adquirido por la recurrente con la aprobación definitiva del Plan Parcial, y que la aprobación del Proyecto de Urbanización es necesario a los solos efectos de poder ejercitar ese derecho ya adquirido pero

no para el nacimiento y adquisición del mismo, nacimiento y adquisición que opera o tiene lugar con la aprobación del Plan Parcial del tan reseñado Sector 37 A. Una vez ejercitado el derecho a urbanizar se adquiere el derecho al aprovechamiento urbanístico.

A tales efectos, dispone la Disposición Transitoria Segunda 1ª del TRLS, asumida por la Ley 1/1997, de 18 de junio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana, que los plazos establecidos en los Planes de etapas de los Programas de Actuación Urbanística y Planes Parciales, se entenderán como plazos para el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización, condicionantes de la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico.

Por cuanto antecede, esta Delegación, de acuerdo con lo informado por la Secretaría, formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, para su dictamen y, en su caso, aprobación por el Ayuntamiento Pleno:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por EUROPEA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DE ROQUETAS, S.A. y confirmar en su integridad el acuerdo adoptado en el punto quinto del orden del día por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 14 de diciembre de 1999, y que fue notificado a la interesada el 20 de diciembre del mismo año”.

La Comisión, con la abstención de los grupos UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Proposición del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo de fecha 24/02/00.
- Informe Jurídico de la Secretaría General de fecha 24/02/00.
- Notificación al Sr. Don Miguel Vizcaino Prat en repr. de la mercantil Europea de Servicios Urbanísticos de Roquetas S.A., con N.R.S. 2.852 de fecha 25.02.00, de la Providencia del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 24/02/00, sobre la extinción del derecho a urbanizar.
- Escrito del Sr. Don Miguel Vizcaino Prat en repr. de la mercantil Europea de Servicios Urbanísticos de Roquetas S.A., con N.R.E. 3.344 de fecha 22.02.00, en contestación al escrito de este Ayuntamiento de fecha 08/02/00 (N.R.S. 1.796 de fecha 09.02.00), sobre Recurso de Reposición interpuesto por la mercantil, solicitando se tenga por acreditada la representación del que suscribe se proceda a la devolución del original de la escritura a la sociedad.
- Escrito del Sr. Don Miguel Vizcaino Prat en repr. de la mercantil Europea de Servicios Urbanísticos de Roquetas S.A., con N.R.E. 1.187 de fecha 24.01.00, interponiendo Recurso de Reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión celebrada el día 14/12/99.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14/12/99, con N.R.S. 21.340 de fecha 20.12.99, notificado al Sr. Don Manuel Piedra Oliver en rep. de la Entidad Europea de Servicios Urbanísticos de Roquetas S.A..
- Certificado del acuerdo Plenario de fecha 14/12/99, punto Quinto.
- El Dictamen de la C.I.de Urbanismo de fecha 11/10/99.
- Las Enmiendas presentadas por los Grupos P.P. y U.P.
- Acuerdo Plenario de fecha 30/9/99, por el que se dejó sobre la Mesa el reseñado asunto para su estudio.
- Fax de la entidad Europea de Servicios Urbanísticos de Roquetas de S.A. de fecha 29/9/99, mediante el cual exponen que se está elaborando el proyecto de urbanización.
- Proposición del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo de fecha 27/9/99.
- Informe Jurídico de fecha 27/9/99.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Sr. Portavoz del Grupo INDAPA, quien dice que se está velando por el cumplimiento de la función social, y que debe verificarse en todos los casos.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación el **Dictamen**, siendo **aprobado** conforme al siguiente

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	ONCE			DOS		TRECE
NEGATIVO						
ABSTENCIÓN		CUATRO	TRES		UNO	OCHO

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 1 DE MARZO DE 2.000, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA PLAN PARCIAL SECTOR 42 DEL P.G.O.U., PROMOVIDO POR LA TAPUELA S.A. Y HERMANOS MORENO DOS S.L., EXPTE. PLAN PARCIAL 1/98.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 42, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito en Campillo del Moro, promovido por LA TAPUELA S.A. Y HERMANOS MORENO DOS S.L. , como propietarios mayoritarios Expte. Plan Parcial 1/98, según proyecto redactado por Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vista la aprobación definitiva del Proyecto de nueva delimitación del Sector 42 de Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar promovido por la citada mercantil, efectuada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de Noviembre de 1.999 (B.O.P. nº 236, de 10 de Diciembre de 1.999).

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Febrero de 1.999 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 30 de fecha 15 de Febrero de 1.999 y diario “La Voz de Almería” de 12 de Febrero de 1.999), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 14 de Mayo y recibido en este Ayuntamiento en 25 de Mayo de 1.999, en el que se hacían determinadas observaciones, que han sido corregidas según informe emitido por la Oficina del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, ya que : 1) se ha efectuado una nueva delimitación del Sector 42 del P.G.O.U.de Roquetas de Mar. 2) El proyecto de encauzamiento y delimitación de la Rambla de Las Hortichuelas tramos II y III, se encuentra presentado ante la Confederación Hidrográfica del Sur de España para la obtención de la pertinente autorización, aprobándose el proyecto de urbanización de conformidad con la citada autorización. 3) En el proyecto de urbanización se contemplará la evaluación económica de las obras de encauzamiento y delimitación de la Rambla de Las Hortichuelas correspondiente a este Sector. 4) El vial denominado “ Carretera al Campamento Juan de Austria”, figura en los planos del presente Plan Parcial como de 14 metros (Plano nº 2 – Red viaria, alineaciones y rasantes), visado por el colegio profesional correspondiente con fecha 27

de Noviembre de 1.997. 5) La dotación de aparcamientos de este Plan Parcial está recogida en cada una de las parcelas edificables según las Ordenanzas Particulares del Plan Parcial, por lo tanto cumple con las determinaciones del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que no obliga a dejar aparcamientos al aire libre.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con las abstenciones de los grupos UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Parcial del Sector 42, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito en Campillo del Moro, promovido por LATAPUELA S.A. Y HERMANOS MORENO DOS S.L. , como propietarios mayoritarios Expte. Plan Parcial 1/98, según proyecto redactado por Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Parcial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo y obtener la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur, en cuanto a las obras de Encauzamiento y Delimitación de la Rambla Las Hortichuelas.

CUARTO.- Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 25/02/00.
- Edicto publicado en el B.O.P. número 236 de fecha 10/12/99, sobre aprobación definitiva del reseñado Proyecto.
- Escrito de don Juan Cesar Morcillo de fecha 02/10/99, con N.R.E. 14.379, manifestando la propiedad de un terreno sito en el Camino de la Gloria, Campillo del Moro, con objeto de que se le comuniquen las novedades que se produzcan en el Plan Parcial. Adjunta nota simple Registro de la Propiedad.
- Remisión del informe emitido pro la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 14/05/99, a la entidad La Tapuela S.A. y Hermanos Moreno Dos S.A. ce fecha 27/05/99, con N.R.S. 7.930 para que subsanen deficiencias indicadas.
- Informe emitido pro la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 14/05/99, expediente 3935-DC.
- Remisión de fecha 27/04/99, con N.R.S. 6.122, del Proyecto al Itmo. Sr. Delegado de Obras Públicas y Transportes para la emisión del informe preceptivo.
- Certificado de fecha 20/04/99, de no haberse presentado alegaciones durante la información pública.

- Edicto publicado en el B.O.P. número 30 de fecha 15/02/99 y en la Voz de Almería de fecha 12/02/99, sobre Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 02/02/99, de aprobación inicial y provisional.
- Remisión de fecha 02/02/99 al Colegio de Arquitectos de solicitud de información del Planeamiento Urbanístico del Municipio en relación con el reseñado Proyecto.
- Edicto de fecha 02/02/99 de la Alcaldía-Presidencia de aprobación inicial y provisional.
- Notificación de la aprobación inicial y provisional al Sr. D. Arthur Andrew Quinn y otra, Don Alberto García Hervas, Don Andrian García Hervas y la Tapuela S.A. y Hermanos Moreno Dos S.A.
- Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 02/02/99, aprobando Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 25.01.99.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 25.01.99.
- Informe de fecha 25.01.99 emitido por la Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo.
- Informe Técnico de fecha 21.01.99.
- Informe Técnico de fecha 20.01.99.
- Informe Técnico de fecha 19.01.99.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 14.12.99.
- Informe de fecha 02/12/98 del Ingeniero Jefe del Servicio de la Región Oriental de la Comisaría de Aguas del Sur.
- Oficio remitido a la Confederación Hidrográfica del Sur de fecha 11/11/98, solicitando informe.
- Escrito de la entidad La Tapuela de fecha 30.11.98, con N.R.E. 17.333, aportando anexo al expediente de Plan Parcial.
- Escrito de fecha 09/09/98 dirigido a la entidad La Tapuela instando la subsanación de determinadas deficiencias.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 09/09/98.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 04/09/98.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 02/09/98.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 02/08/98.
- Oficio dirigido a la entidad La Tapuela de fecha 25/0/98 instando la subsanación de determinadas deficiencias.
- Escrito de la entidad La Tapuela de fecha 19.05.98 con N.R.E. 7.232 solicitando la tramitación del Plan Parcial.
- Escrito de Don Andrian García Hervas de fecha 21.11.97 personándose en las actuaciones.
- Escrito de Don Alberto García Hervas de fecha 21.11.97, personándose en las actuaciones.
- Oficio de fecha 31.10.97 dirigido a las entidades Hermanos Moreno Dos S.A. y La Tapuela S.A., en contestación al avance del reseñado Plan Parcial.
- Informe de fecha 23.10.97 del Director del P.G.O.U.
- Escritos de las entidades Hermanos Moreno Dos S.A. y La Tapuela S.A., solicitando informe favorable del avance del Plan Parcial. Adjunta documentación.

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA, quien señala que las indicaciones de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, no han sido, en varios puntos, atendidos, como por ejemplo el encauzamiento de la Rambla.

Le contesta, tanto el Sr. Alcalde-Presidente como el Delegado de Urbanismo, que si han sido cumplidas, ya que el tema del encauzamiento de la Ramblas se difiere a la aprobación del proyecto de urbanización.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación el **Dictamen**, siendo **aprobado** conforme al siguiente

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	ONCE			DOS		TRECE
NEGATIVO			TRES			TRES
ABSTENCIÓN		CUATRO			UNO	CINCO

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 1 DE MARZO DE 2.000, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA PLAN PARCIAL SECTOR 33 DEL P.G.O.U., PROMOVIDO POR PIRAMIDE RECURSOS INMOBILIARIOS S.L., EXPTE. PLAN PARCIAL 5/99.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 33, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito en zona norte de Aguadulce, promovido por PIRAMIDE RECURSOS INMOBILIARIOS S.L., representada por don Antonio Giménez Pérez y don Félix Campillo García, Expte. Plan Parcial 5/99, según proyecto redactado por don Alfonso Cuesta Roldán.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Noviembre de 1.999 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 231 de fecha 1 de Diciembre de 1.999 y diario “La Voz de Almería” de 30 de Noviembre de 1.999), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 7 de Febrero y recibido en este Ayuntamiento en 15 de Febrero de 2.000, en el que se hacían determinadas observaciones, que han sido corregidas según informe emitido por la Oficina del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, ya que: 1) El Plan Parcial califica dos zonas libres: ZV1 de 3.427,69 m2/S, y ZV2 de 6.863,62 m2/S, con un total de 10.291,31 m2, siendo la superficie total ordenada de 97.370,17 m2/S, representado por tanto 10,57% de su superficie total y en el interior de ambas se inscribe un círculo de 30 metros de diámetro, cumpliéndose por tanto lo especificado en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico para este tipo de espacios. 2) El P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en su cuadro 14, determina que las tipologías residenciales (T.1, T.2, T.3 y T.4), deberán superar el 70% de la superficie total construida, siendo los coeficientes de ponderación de las mismas los que determinan el aprovechamiento, cumpliendo por tanto el Plan Parcial este aspecto. 3) Se ha incorporado el plano A02, 4 de 4, en fecha 1 de Marzo de 2.000, en el que se incluye el tramo del viario a que se refiere el informe.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con las abstenciones de los grupos UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Parcial del Sector 33, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito en zona norte de Aguadulce, promovido por PIRAMIDE RECURSOS INMOBILIARIOS S.L., representada por don Antonio Giménez Pérez y don Félix Campillo García, Expte. Plan Parcial 5/99, según proyecto redactado por don Alfonso Cuesta Roldán, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Parcial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO.- Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria”.

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 1/03/00.
- Escrito presentado por Don Alfonso Cuesta Roldán de fecha 29/02/2000, con N.R.E. 3761, relativo a aclaración del punto 3 sobre el acceso al Sector 33.
- Oficio de fecha 23.02.00, con N.R.S. 2.791, dirigido a la entidad Pirámides Recursos Inmobiliarios S.L., a fin de que queden subsanadas deficiencias reseñadas en el mismo.
- Informe de fecha 7/2/00 evacuado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Remisión de fecha 17/01/00, al Ilmo. Sr. Delegado de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía expediente para la emisión del informe preceptivo.
- Certificado de fecha 17/01/00 pro el que no se han presentado alegaciones durante el tiempo de exposición al público.
- Edicto publicado en el B.O.P. número 231 de fecha 1/12/99 y en el diario La Voz de Almería de fecha 30.11.99, relativo a resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18/11/99, de aprobación inicial y provisional.
- Remisión con fecha 18/11/99 al Colegio de Arquitectos del proyecto reseñado a los efectos de información del Planeamiento Urbanístico del Municipio.
- Edicto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18/11/99, de aprobación inicial y provisional para su publicación.
- Notificación Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18/11/99, de aprobación inicial y provisional a la entidad Pirámides Recursos Inmobiliarios S.L..
- Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18/11/99, de aprobación del Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 25/10/99.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 25/10/9.

- Informe de fecha 22/10/99 del Director del P.G.O.U.
- Informe de los Servicios Técnicos de fecha 18/10/99.
- Informe de los Servicios Técnicos de fecha 06/10/99.
- Escrito de la entidad Pirámides Recursos Inmobiliarios S.L. de fecha 25/08/99, con N.R.E. 12.412, presentando ejemplar de Plan parcial para su tramitación y posterior aprobación. Adjunta diversa documentación.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien pregunta si está previsto la conexión de enlace con la autovía.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente que está previsto el referido enlace.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA quien señala que no está de acuerdo con los criterios del P.G.O.U. del enlace de Aguadulce con la Autovía.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación el **Dictamen**, siendo **aprobado** conforme al siguiente

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	ONCE			DOS		TRECE
NEGATIVO			TRES			TRES
ABSTENCIÓN		CUATRO			UNO	CINCO

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 1 DE MARZO DE 2.000, RELATIVA A PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EXPTE. 16/00-P, DE CESION A LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA DE PARCELA DE TERRENO EN CAMINO DE LOS DEPOSITOS.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“1º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 16/00-P, del siguiente tenor literal:

“La EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA tiene previsto el desarrollo en el municipio de Roquetas de Mar del programa de Viviendas Sociales, dentro del marco del “Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1.999-2.000”; para lo cual se requiere al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la cesión del solar municipal sito en Avda. de Los Depósitos esquina C/ Benito Pérez Galdós, con una superficie de 5.770,1 m².

Inicialmente el referido solar tenía una superficie de 6.000 m², si bien por acuerdo municipal plenario adoptado el día 15 de diciembre de 1.997 se resolvió la permuta de 229,90 m² del mismo (Parcelas 41 y 42) lindantes con Avda. de Los Depósitos y C/ Benito Pérez Galdós, por lo que actualmente tiene una superficie de 5.770,1 m², que son los que se ponen a disposición de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a los indicados fines.

A tal fin se ha tramitado expediente, completando la documentación interesada por EPSA, proponiéndose así mismo la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la cesión a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA de la parcela de terreno municipal que a continuación se describe, a fin de la construcción de viviendas sociales, conforme al "Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1.999-2.000".

Descripción del terreno: Parcela sita en la Cruz del Conjuero o Camino de Los Depósitos, término de Roquetas de Mar, con una superficie de cinco mil setecientos setenta metros y un decímetro cuadrados, que linda al Norte, Calle Benito Pérez Galdós y propiedad particular; Sur, Calle Gabriela Mistral; Este, Camino de Los Depósitos y Oeste, Calle Menéndez Pelayo.

2º.- Que a tal fin este Ayuntamiento adopta el compromiso de:

- Eliminar a su costa las cargas, gravámenes y servidumbres, tanto de hecho como de derecho, que pudieran afectar al terreno y que pudieran dificultar o impedir la futuras obras previstas.

- Ejecutar las obras de urbanización y servicios urbanísticos a pie de parcela y adecuación de los mismos a la nueva demanda de la actuación prevista.

- Otorgar la Licencia Municipal de Obras y de Primera Ocupación, una vez que le fueran solicitadas, siempre y cuando el proyecto de ejecución y la edificación se adecuen a la Normativa Urbanística vigente en el municipio.

- Recibir la urbanización (viales y servicios urbanísticos) tras la recepción de las obras, así como su conservación.

3º.- Así mismo, si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

4º.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de oír reclamaciones, que de no producirse supondrá que éste acuerdo tiene carácter definitivo.

5º.- Remitir a EPSA la documentación que interesa en relación al terreno que se cede.

6º.- Notificar a la Consejería de Gobernación y Justicia la presente cesión, así como remitir la documentación obrante en el expediente.

7º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la formalización de esta cesión, así como la ejecución del presente acuerdo

La Comisión, con la abstención de los grupos UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos".

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio de fecha 1/3/00.
- Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25/02/00.
- Fax de la Empresa Pública del suelo de Andalucía de fecha 24/01/00 solicitando determinada documentación para inicial la redacción de los proyectos y solicitar del ministerio de Fomento la calificación y financiación dentro del cupo correspondiente al año 2000.
- Planos de situación.
- Certificación registral del inmueble municipal inscrito al Tomo 1815, Libro 330 de Roquetas de Mar, Folio 42, Finca nº 27.811.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, quien explica el contenido de ésta Propuesta, señalando que ésta cesión deja sin efecto otra anterior.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA señala que su Grupo va a votar en contra, ya que ésta parcela en el anterior planeamiento era equipamiento primario, habiéndose alterado su calificación jurídica mediante el P.G.O.U., debiendo efectuadas las cesiones de terrenos procedentes de las cesiones urbanísticas a la Administración actuante. El Concejal Delegado de Urbanismo señala que la construcción del campo de fútbol prevista en este suelo se está efectuando en otro más adecuado, reuniendo éste mejores características para la construcción de viviendas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien señala que sería ilógico votar en contra para la cesión de suelo para la construcción de viviendas de promoción público, en las que se ha creado muchas expectativas después de cinco años, instando del Gobierno Municipal la adopción de medidas para que por parte de EPSA se agilice la construcción de viviendas, optándose en caso contrario, por otras fórmulas.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación el **Dictamen**, siendo **aprobado** conforme al siguiente

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	ONCE	CUARTO		DOS	UNO	Dieciocho
NEGATIVO			TRES			TRES
ABSTENCIÓN						

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

DECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 7 DE MARZO DE 2.000, DE PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A INFORME ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22.4 DE LA LEY 1/1.996 DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCIA, DEL EXPEDIENTE PROMOVIDO POR GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES S.A. PARA ESTABLECIMIENTO DE UN PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO EN EL SECTOR 36 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"2º GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES, S.A., EXPTE. 235/98 A.M., solicita Licencia Municipal para la implantación de la actividad de Parque Comercial y de Ocio en Ctra. de Alicun, Sector 36 del P.G.O.U., según proyecto redactado por D. Justo Rico Amat. Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente relativo al informe establecido en el art. 22.4 de la Ley 1/1996 del comercio Interior de Andalucía del siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES:

1. *En fecha 2 de Octubre de 1.998 GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES, S.A. solicita se inicie la tramitación del expediente necesario para la apertura de un parque comercial y de ocio en Ctra. de Alicun de este Municipio, aportándose la siguiente documentación:*
 - *Proyecto de Informe Ambiental*
 - *Estudio de Impacto de Infraestructura Viaria de Implantación de Parque Comercial*

- *Proyecto de Alumbrado Viario.*
 - *Estudio de Impacto y Compatibilidad de un Hipermercado en Roquetas de Mar.*
 - *Proyecto de Actividad de Centro Comercial y de Ocio*
 - *Memoria.*
 - *Justificación CPI-96 del Proyecto de Actividad de Centro Comercial y de Ocio en Roquetas de Mar.*
2. *En fecha 30 de Octubre se presenta el modelo formal de la solicitud, correspondiéndole el número 235/98 A.M., incoándose el expediente mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de 10 de Noviembre de 1.998.*
 3. *Emitidos los informes técnicos municipales pertinentes se solicita en 20 de Mayo de 1.999 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la emisión del informe previsto en el art. 30 en relación al apartado 13 del Anexo de la Ley 1/1994, de 11 de Enero.*
 4. *Mediante resolución de 27 de Mayo de 1.999 y notificada en 31 de Mayo, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes comunica la innecesariedad de la realización del informe de incidencia territorial establecido por la Ley 1/94, al estarse tramitando la correspondiente modificación del Planeamiento General de este Municipio.*
 5. *En 5 de Octubre de 1.999, una vez aprobada la modificación del uso del Sector 36 y el Plan Parcial correspondiente al citado Sector, se solicita de la Oficina del Plan General el informe correspondiente a la actividad de Parque Comercial y de Ocio promovido por GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES, S.A. emitiéndose favorablemente en 14 de Octubre de 1.999.*
 6. *Con fecha 15 de Octubre de 1.999 se ordena la apertura de un plazo de información pública de 20 días hábiles, a partir de su publicación, efectuándose mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 204 de 22 de Octubre de 1.999. Igualmente se notifica a colindantes.*
 7. *En fecha 26 de octubre de 1.999, se remite el expediente incoado a instancia de General de Galerías Comerciales, S.A., a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, de la Consejería de Trabajo e Industria, siendo completado en 19 de Noviembre de 1.999.*
 8. *En fecha 26 de Octubre de 1.999, se presenta escrito de la Asociación de Comerciantes de Roquetas de Mar "CORMORAN", apoyando el proyecto presentado por General de Galerías Comerciales, S.A., por considerarlo el más adecuado para este Municipio.*
 9. *Mediante Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de 30 de Noviembre de 1.999, se emite el informe favorable ambiental recaído en el presente expediente, siendo notificado a este Ayuntamiento el 13 de Diciembre de 1.999.*
 10. *En 14 de diciembre de 1.999, se ordena la apertura del plazo de exposición al público establecido en el artículo 22.5 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, de 20 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, efectuándose mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de 21 de Diciembre de 1.999, y notificándose igualmente a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, Asociaciones Locales de Consumidores y Comerciantes, Sindicatos de Trabajadores y a todos los interesados personados en el mismo.*

11. *Con fecha 23 de Diciembre de 1999 la Asociación de Comerciante ACUR de Roquetas de Mar manifiesta su oposición a la instalación del Centro Comercial.*
12. *Con fecha 17 de Enero de 2000, se presentan escritos por la Asociación Romaní de Gitanos de Roquetas de Mar, Asociación de Comerciantes Cormoran de Roquetas de Mar y Centro Sociocultural El Parador manifestando su apoyo para la construcción del Centro Comercial promovido por General de Galerías Comerciales, S.A., comunicando la Asociación de Comerciantes Cormoran el acuerdo para integrarse en el citado Centro Comercial con el fin de que el comercio local de Roquetas de Mar tenga preferencia a la hora de ubicarse en los locales.*
13. *Con fecha 17 de Enero de 2000 la Asociación de Empresarios Profesionales del Poniente de Almería efectuando alegaciones.*
14. *Con fecha 17 de Enero de 2000 la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación informa el expediente de la instalación de Parque Comercial y de Ocio.*
15. *Con fecha 17 de Enero de 2000 el Sindicato Provincial de Comercio, Hostelería y Turismo de Comisiones Obreras informa favorablemente el expediente, así como la Federación Provincial de Comercio, Hostelería y Turismo de la Unión General de Trabajo.*
16. *En la misma fecha se presentan escritos manifestando su conformidad, de las Asociaciones de Casa y Consumo Familiar "Stella Maris", de Mujeres "Aveglo" y de Mujeres "Palas-Atenea".*
17. *Con fecha 17 de Enero de 2000 se presentan alegaciones por parte del Sr. Concejal de este Ayuntamiento, Sr. Porcel Praena, EROSMER IBERICA, S.A., Comerciantes del Poniente, S.A., y Federación Provincial de Comercio de ASEMPAL-ALMERIA.*
18. *En la misma fecha manifiesta su satisfacción por la citada instalación, la Asociación de Consumidores y Usuarios de Almería ACUA, .*
19. *Con fecha 28 de Enero de 2000 la Asociación de Comerciantes Cormoran de Roquetas de Mar adjunta Convenio de Colaboración entre la citada Asociación y General de Galerías Comerciales, S.A. por el que se articula la colaboración entre ambas mercantiles, y por el que General de Galerías comerciales, S.A. se compromete a dar prioridad en la comercialización de los locales de la Galería del Parque Comercial y de Ocio a los comerciantes de la citada Asociación en un porcentaje aproximado del 50 % de los citados locales.*

Por todo lo cual, y en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente incoado por este Ayuntamiento para la implantación de la actividad de Parque Comercial y de Ocio en Ctra. de Alicun de este Término Municipal (Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar) promovido por General de Galerías Comerciales S.A. expediente nº 235/98 A.M.; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales; el informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes emitido en virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 1/1996, de Ordenación del Territorio de Andalucía sobre la innecesariedad del mismo al estar previsto en el planeamiento urbanístico general este uso; el Informe Medioambiental favorable emitido por la Consejería de Medio Ambiente así como los informes y alegaciones formuladas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, Asociaciones de Comerciantes, Consumidores, Sindicatos y de otra índole.

Esta Delegación propone al Ayuntamiento Pleno la emisión del siguiente informe, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.4 de la Ley 1/1996 del Comercio Interior de Andalucía;

PRIMERO.- Este Municipio de Roquetas de Mar cuenta con el suelo necesario para la instalación del solicitado Parque Comercial y de Ocio, con el uso comercial preciso, establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

A tal fin, se encuentra aprobada definitivamente la Modificación Puntual del Sector 36 del P.G.O.U., relativo al Cambio de Uso del citado Sector, calificándose como Uso Industrial/Almacenaje/Comercial y Ocio siendo, por tanto acto para la instalación Comercial y de Ocio solicitada (B.O.P. nº 187 de 28 de Septiembre de 1.999).

Igualmente se encuentra aprobado el planeamiento de desarrollo cual es el Plan Parcial del Sector 36 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de Diciembre de 1.999, y publicado en el Diario Oficial correspondiente (B.O.P. Nº 28 de 10 de Febrero de 2000)

En este sentido se ha manifestado la Consejería de Obras Públicas y Transportes en su informe de 27 de Mayo de 1.999.

SEGUNDO.- El sistema viario por el que se accede al Centro Comercial y de Ocio proyectado es suficiente actualmente, ya que la parcela donde se pretende su instalación, está situada en la rotonda recientemente ejecutada en la Carretera. A-391, por lo que su situación favorece tanto el acceso como el giro en ambos sentidos. Desde dicho acceso se entra directamente en la parcela dedicada a la actividad principal, en la que se resuelven los problemas de las circulaciones interiores en donde se encuentran los aparcamientos que el propio Centro Comercial y de Ocio demanda y están previstos en el Plan Parcial correspondiente.

TERCERO.- En la actualidad se encuentra en exposición pública el Estudio Informativo de la Variante de la Autovía del Mediterráneo, tramo Puerto Lumbreras-Adra, para acceso a los núcleos de El Parador y Roquetas de Mar, que descargará de tráfico esta vía, Carretera A-391, que pasará a ser una vía de servicio del Polígono Comercial y de Ocio, así como de Almacenamiento de este Municipio.

CUARTO.- En cuanto a la infraestructura de abastecimiento de agua potable, por terrenos de este Sector discurre una arteria de agua potable, actualmente en servicio y perfecto funcionamiento, para el Municipio de Roquetas de Mar. La red de pluviales del sistema de saneamiento vierte sus aguas a la rambla colindante cuyas obras de defensa y embellecimiento están incluidas en el proyecto correspondiente que se encuentra presentado en la Comisaría de Aguas del Sur de España, Confederación Hidrográfica, Ministerio del Medio Ambiente.

Para la evacuación de aguas residuales está prevista una estación de bombeo, dentro del citado sector y exclusivamente para el mismo, que impulsará esta agua a nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales recientemente construida por el Ministerio de Medio Ambiente y Calidad de las Aguas.

Para el suministro de energía eléctrica existe una línea de alta tensión que discurre a lo largo del Sector 36 y cuya adaptación esta incluida en el Proyecto de Urbanización del citado Sector, de acuerdo con las directrices marcadas por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

QUINTO: Por tanto, este Ayuntamiento está de acuerdo en la instalación de este Parque Comercial y de Ocio ya que se adapta a las necesidades de este Término Municipal así como de las zonas colindantes que demandan una mejor distribución y estructura comercial y de ocio y que redundará en una mayor protección y defensa de los intereses de los consumidores.

Incluso está prevista la incorporación de los comerciantes locales en la Galería Comercial y de Ocio, mediante el acuerdo a que se ha llegado con General de Galerías Comerciales, S.A., que garantiza que el 50 % de los locales de la misma serán distribuidos entre el comercio local.

SEXTO.- De resultar aprobado, se someterá a información pública mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días, y se remitirá el expediente a la Consejería de Trabajo e Industria a los efectos de la emisión del informe establecido en el art. 23 de la Ley 1/1996 de 10 de Enero, del Comercio Interior de Andalucía.

No obstante, el Pleno con su superior criterio decidirá."

El Sr. Porcel Praena se opone haciendo referencia a las alegaciones presentadas al proyecto en el plazo correspondiente para ello, comentando igualmente que no está de acuerdo con el modelo de centro comercial planteado, la red de pluviales y el impacto del tráfico.

El Sr. López Vargas expone que dicha instalación será beneficiosa para el Término Municipal tanto en materia de empleo como en otros sectores como el de equipamientos. Por otro lado hace constar que observa una dilatación del expediente en una primera fase; y una segunda fase de aceleración del mismo por lo que procederá al examen de las causas.

El Sr. José Miguel Pérez dice que deberá pactarse una serie de compensaciones que beneficien al Término Municipal.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de PSOE, UP, IU-LV-CA, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada moción en sus propios términos."

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA, quien manifiesta que, de acuerdo con una nota simple del Registro de la Propiedad, la finca objeto de este expediente coincide con otra que adquirió el Sr. Amat Ayllón el día 12/12/90 con carácter ganancial, y que fue vendida por un familiar el día 15/12/92 a la Compañía Mercantil Algaida, representada por un cuñado del Sr. Alcalde-Presidente, transmitiéndose posteriormente con carácter de suelo urbanizable a General de Galerías S.A., por importe muy superior a la de la primera transmisión, por tal motivo solicita la recusación del Sr. Alcalde-Presidente.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente, preguntando al Portavoz del Grupo INDAPA, porqué no han acudido al Registro Mercantil a fin de verificar que familiar del Alcalde hay en la entidad Algaida S.A.. Señala que ningún familiar ha vendido a Galerías Comerciales el suelo, y que su cónyuge tenía un diez por cien de la propiedad del suelo, pero que fue adquirido por un socio de la entidad Algaida S.A.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, quien dirigiéndose al Portavoz del Grupo INDAPA, le participa que es la persona menos indicada para formular ninguna recusación, ya que él mismo está incurso en causa de abstención al tener relación de servicio con el Ayuntamiento de VÍcar, que tramita un expediente para la implantación de una gran superficie en terrenos colindantes con el municipio de Roquetas de Mar, representando, pues, un interés contrario a este Punto.

Por la Secretaría General se informa a instancia del Sr. Alcalde-Presidente, que cuando la recusación se dirija frente al Sr. Alcalde-Presidente debe ser resuelta por el Pleno.

Toma la palabra el Portavoz de U.P., quien señala que su Grupo va a votar a favor del Dictamen, ya que el municipio de Roquetas de Mar, necesita un centro comercial de estas características, que ha llegado a un acuerdo con los comerciantes del municipio, y no va a entrar en la cuestión de la propiedad, al no tener elementos de causa para decidir en un sentido u otro.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, quien señala que su Grupo va también a apoyar esta iniciativa del municipio, ya que se cumplen los requisitos necesarios en cuanto a necesidades del municipio y acuerdo con los comerciantes, considerando que es un centro que va a producir un beneficio considerable el Municipio.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación el **Dictamen con la abstención del Sr. Alcalde-Presidente**, siendo **aprobado** conforme al siguiente

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	DIEZ	CUATRO		DOS		DIECISEIS
NEGATIVO			TRES			TRES
ABSTENCIÓN	UNO				UNO	DOS

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.”

Al terminar el reseña Punto se produce un receso en el Pleno de cinco minutos.

UNDECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA, PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HABRA DE REGIR EL CONCURSO PUBLICO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DENOMINADAS APARCAMIENTO PUBLICO, TRAMO TRES, DE LA TRAVESIA CN 340, TRAMO LIMITE CON TERMINO MUNICIPAL DE VICAR CON AGUADULCE, TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, ASÍ COMO LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS CONSTRUIDOS.

Por la Presidencia se somete a **votación** la **ratificación** de inclusión en el orden del día de la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, relativo al Proyecto Básico y de Ejecución de Aparcamiento Público en el Tramo 3 de la travesía CN-340, tramo límite con T.M. Vúcar-Aguadulce, T.M. Roquetas de Mar (Almería), , resultando **aprobada** por los dieciocho votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. (11), P.S.O.E. (4), U.P. (2) e I.U.L.V.C.A. (1), y tres abstenciones de los Concejales del Grupo INDAPA (3).

A continuación se procede a dar cuenta de la **Propuesta**, del siguiente tenor literal:

“Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de Aparcamiento Público en el Tramo 3 de la travesía CN-340, tramo límite con T.M. Vúcar-Aguadulce, T.M. Roquetas de Mar (Almería), redactado por el

Arquitecto D. Gonzalo Hernández Guarch, que cuenta con un presupuesto total general de novecientos ochenta y dos millones ciento setenta y dos mil doscientas noventa y seis (982.172.296.-) pesetas.

Visto así mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el concurso público mediante procedimiento abierto para la ejecución de las obras denominadas Aparcamiento Público en el Tramo 3 de la travesía CN-340, tramo límite con T.M. Vúcar-Aguadulce, T.M. Roquetas de Mar (Almería), así como la concesión de la explotación de los aparcamientos construidos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 68, 74 y 75.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Aparcamiento Público en el Tramo 3 de la travesía CN-340, tramo límite con T.M. Vúcar-Aguadulce, T.M. Roquetas de Mar (Almería), y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la ejecución de las obras, así como la concesión de la explotación de los aparcamientos construidos.

2º.- Remitir el Proyecto Básico y de Ejecución junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Dirección General de Carreteras a fin de obtener la preceptiva autorización para acometer la ejecución de las obras.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo. "

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- El Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien señala que éste asunto es importante y que debería de ser objeto de un debate más profundo, no obstante están de acuerdo con iniciar los trámites, a fin de que se logre finalmente la ejecución del bulevar.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien manifiesta que se va a abstener, ya que no ha tenido ocasión de examinar el proyecto.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA, quien manifiesta que su Grupo va a votar en contra, ya que ésta actuación trae causa en la masificación que se ha producido en Aguadulce, no estando de acuerdo con parking subterráneos, sino con aparcamientos al aire libre, ni tampoco están de acuerdo con la privatización del subsuelo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien señala que su Grupo va a apoyar la propuesta que debería de haber sido dictaminada, ya que Aguadulce necesita un parking, y no podemos cambiar la realidad. Esta solución también habría que aplicarla en el centro de Roquetas de Mar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, contestando al Sr. Portavoz de U.P., en el sentido de que la solución para el centro de Roquetas requiere más trámites, ya que los terrenos donde debe ubicarse se encuentran actualmente ocupados.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación la **Propuesta**, siendo **aprobado** conforme al siguiente

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
--------------	----------------	-----------------	---------------	-------------	----------------------	--------------

AFIRMATIVO	ONCE	CUATRO		DOS		DIECISIETE
NEGATIVO			TRES			TRES
ABSTENCIÓN					UNO	UNO

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos.”

AREA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

DUODECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 14 DE MARZO DE 2.000, RELATIVA A AL REGLAMENTO DE LA POLICIA LOCAL.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“En la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de Diciembre de 1.998, se aprobó inicialmente el Reglamento de la Policía Local a fin de someterlo a información pública para alegaciones y sugerencias durante el plazo de 30 días (B.O.P. Almería nº 11 de fecha 19 de Enero de 1.999) durante el mismo, se reciben ALEGACIONES acordadas en la reunión de fecha 4 de Febrero de 1.999 de la Junta de Mandos (Jefatura Policía Local), Miembros representantes de los sindicatos U.G.T, INDEPENDIENTE y Delegados de Personal.

Las citadas alegaciones junto con el texto íntegro fueron remitidas a la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y Justicia para su estudio e informe, el cual , junto con el informe que emite la Secretaría General , fueron sometidos a la Junta de Mandos que finalmente en consideración a las mismas , determinan las modificaciones al texto inicial que a continuación se indican:

la Comisión ha dictaminado favorablemente con los votos a favor de los Grupos P.P., P.S.O.E. y Unión del Pueblo y las Abstenciones de los Grupos I.U.L.V.-C.A. e INDAPA.determinan las modificaciones al texto inicial que a continuación se indican:

*Artículo 12, apartado A y B, queda nulo, según lo preceptuado en la Ley 11/1.999 de 21 de Abril de modificación de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril.

*Artículo 21, se ampliará dicho artículo con el apartado 4, haciendo constar: Que es el Alcalde a quien le corresponde decidir qué tipo de servicio se prestan con armas y cuales no.

*Artículo 34, se ampliará en el último párrafo , haciendo constar que estas autorizaciones se solicitarán a la Subdelegación del Gobierno según lo preceptuado en el artículo 52.3 de la Ley Orgánica 2/1.986 de 13 de Marzo de fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

*Artículo 36, se ampliará un tercer párrafo haciendo constar “que el vestuario y uniformidad se adecuará a lo preceptuado en el Decreto 199/1.991, de 29 de Octubre por el que se establece el uniforme de las Policías Locales de Andalucía”.

*Artículo 41, se redactará corrigiendo el Decreto 186/92 de 24 de noviembre cuando corresponde el Decreto 196/92.

*Artículo 48, se ampliará haciendo constar: “ se estará también a lo que se disponga en su día sobre la segunda actividad en la Ley de Coordinación en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía”.

*Artículo 52, quedará redactado el segundo párrafo de la forma siguiente: “ si circularsen por la vía pública , una vez terminado el servicio vestido de uniforme para dirigirse a su domicilio ...”

*Artículo 67, se ampliará haciendo constar en el último párrafo: “ y la Ley 1/1.989 de 8 de Mayo de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía y sus normas de desarrollo”

*Artículo 80, la previsión contenida en ese artículo hace referencia a funcionarios policiales que han dejado de prestar servicio activo y no tienen relación alguna como agentes de la Autoridad, y la Alcaldía en uso de sus prerrogativas y atribuciones , concede las distinciones honoríficas que estima convenientes , cuyas distinciones lo son sin carácter retributivo, sin que afecte a la escala activa de los funcionarios y solo tienen el reconocimiento social en los actos protocolarios que se determinen, todo ello en situación de similitud con otros Cuerpos de seguridad a los cuales se les permite asistir a actos protocolarios en situación de jubilado, y e segunda actividad, vistiendo el uniforme reglamentario que han utilizado en la situación activa así como las divisas del cargo con el carácter de honorífico.

*Artículo 83, se amplía dicho artículo haciendo constar: “ siempre que la Alcaldía ponga en marcha un Parque Municipal de Conductores y Vehículos expedirá el preceptivo permiso de conducción municipal para conducir vehículos oficiales afectos al Ayuntamiento en similitud con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad cuyo permiso de conducción municipal deberá extenderse con arreglo a la autorización administrativa para conducir expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico.

*Artículo 91, se procederá a suprimir los apartados W y X.

*Artículo 92, se procederá a suprimir el apartado H,K; y el apartado L por duplicidad con el apartado F.

*Artículo 94, se modificará sólo : “ a lo que preceptúa la actual Ley 11/1.999, de 21 de Abril de modificación de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Artículo 102, se modificará en el apartado E, ampliando : “ámbito provincial y que dicho personal continuará en situación de servicio activo”.

Disposición Adicional, se modifica en los siguientes términos: “Este Reglamento .

Sometido a DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en su sesión extraordinaria de fecha 14 de Marzo de 2.000, queda dictaminado favorablemente con los votos a favor de los Grupos P.P., P.S.O.E. y Unión del Pueblo y las Abstenciones de los Grupos I.U.L.V.-C.A. e INDAPA ,el REGLAMENTO DE LA POLICIA LOCAL, cuyo texto íntegro se incluye junto al presente como ANEXO UNICO a fin de someterlo a su aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, fecha ésta que determinará su entrada en vigor.

Se transcribe el REGLAMENTO POLICIA LOCAL que es del siguiente tenor:

“*INDICE*

PREAMBULO

Deontología Profesional.

TITULO I

Generalidades y Funciones.

TITULO II

CAPITULO 1: Escalas, Plantillas y Grados.

CAPITULO 2: Estructuración y Organización del Cuerpo.

TITULO III

CAPITULO I: Armamento.

CAPITULO II: Uniformidad.

TITULO IV

Régimen Ingreso y Ascenso.

TITULO V

Funcionamiento del Cuerpo.

TITULO VI

Deberes y Derechos de los Policías Locales.

TITULO VII

Régimen Disciplinario.

TITULO VIII

De los Derechos Sindicales.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS.

PREÁMBULO

La profesión de policía requiere la práctica de unas cualidades morales que, sin ser exclusivas de los Cuerpos de Seguridad, se ven potenciadas e incluso transcendidas por las responsabilidades sociales que posee el agente de la autoridad. La deontología policial, definida por la Asamblea General de la Naciones Unidas, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, debe ser plasmada en este Reglamento, para comprensión, asimilación y recordatorio para los funcionarios policiales en prácticas y de carrera.

1º. - La justicia debe ser norma fundamental del Policía Local y del honroso Cuerpo a que pertenece, de tal modo que su actuación "nadie tenga nada que esperar del favor ni temer de la arbitrariedad".

2º. - La integridad constituye el fundamento y la grandeza de la profesión del Policía Local quien se opondrá firmemente a toda práctica de adulación, soborno o corrupción, denunciándola ante sus superiores jerárquicos y, si constituyera delito, ante los Tribunales de Justicia.

3º. - El Policía Local será en todo momento consciente de que el ejercicio de la autoridad es un servicio a la Comunidad, a la que está obligado a garantizar el pleno disfrute de sus derechos constitucionales y especialmente la seguridad, convivencia y calidad de vida de todos sus miembros.

4º. - El Policía Local debe lealtad a la Corporación Municipal, a sus mandos jerárquicos, a sus compañeros, al Cuerpo al que pertenece y a las Normas que regulan su profesión.

5º. - La disciplina es la base de toda comunidad jerarquizada y su práctica diaria constituye la razón de toda fuerza, coherencia y eficacia.

6º. - El Policía Local precisa, para el siempre difícil cumplimiento de su deber, de un alto grado de disciplina que le impulse a obrar, cuando se encuentre solo, con el mismo entusiasmo, corrección y entrega al servicio como demostraría en presencia de sus Jefes.

7º. - La disciplina se manifiesta con la aceptación y exacto cumplimiento de las órdenes recibidas y se exterioriza con las muestras de afecto, respeto y subordinación a los mandos.

8° - La actuación de un Policía Local deberá estar siempre presidida por la más rigurosa imparcialidad, siéndole exigible un elevado grado de neutralidad política, cualquiera que fuera la ideología de la Corporación municipal a la que sirve.

9° - La murmuración quebranta la disciplina y es un factor de desunión entre mando y subordinado e incluso entre los mismos compañeros, circunstancia por la que todos los miembros de este Cuerpo deben esforzarse en erradicarla de su quehacer cotidiano.

10° - El Policía Local deberá cooperar con diligencia, generosidad y eficacia con sus compañeros de otros Cuerpos de Seguridad con quienes deberá sentirse identificado por lazos de amistad, de mutuo respeto y de servicio a una tarea común.

11° - La discreción es norma obligada en el tratamiento de los asuntos del servicio a que tenga acceso el Policía Local, condicionando las intervenciones, que por su trascendencia así lo requieran, al mantenimiento del secreto profesional.

12° - El amor a la responsabilidad y el espíritu de iniciativa son conceptos indispensables en la actuación de un Policía Local, constituyendo el mejor testimonio de la plena aceptación de una disciplina racional y sólida que le predispone al más exacto cumplimiento del servicio y a la fidelidad a los propósitos del mando, incluso en el caso de inexistencia de órdenes concretas.

13° - Ningún Policía Local deberá obedecer órdenes ilegales o delictivas, asumiendo la responsabilidad de su acción u omisión.

14° - La satisfacción del deber cumplido es la mayor recompensa a que debe aspirar un Policía Local y a conseguirlo debe orientar todos los actos de su vida profesional.

15° - La cultura y la educación elevan el prestigio del Policía Local y dignifican su imagen ante una sociedad que exige a sus agentes de la autoridad maneras y comportamientos siempre correctos, incluso cuando se vean abocados a intervenciones coactivas o a reclamar legítimos derechos profesionales.

16° - La cordialidad y la mutua consideración deben caracterizar las relaciones entre todos los componentes del Cuerpo, sea cual fuere la categoría o cargo que desempeñen.

17° - El testimonio de sentir un sincero compañerismo se manifiesta compartiendo los éxitos, los problemas y los esfuerzos del compañero como si fueran propios.

18° - La jerarquización del Cuerpo obliga a respetar las atribuciones de los escalones inmediatos superiores e inferiores. En razón de este principio, a nadie está permitido acudir a un mando sin conocimiento y autorización de su inmediato superior. Asimismo todo mando transmitirá sus órdenes a través de su inmediato subordinado y si considerase oportuno relacionarse con algún otro lo hará poniéndolo en conocimiento del superior de la persona requerida.

19° - El reconocimiento de la labor profesional supone siempre un estímulo que compromete, a quien lo recibe, a hacer honor a la distinción merecida.

20° - El saludo es una demostración externa de educación, respeto y disciplina que honra y distingue a todo colectivo jerarquizado.

21° - El saludo obliga a todos, mandos y subordinados, porque establece vínculos de mutuo respeto y de unión espiritual entre todos los miembros de una comunidad uniformada. Su práctica sólo puede ofender a quien no tiene seguridad en sí mismo o no es consciente de la categoría humana o social que conlleva el ser representante de la autoridad.

22° - Todos los componentes del cuerpo tienen el tratamiento de usted, reservando el tuteo a los casos de amistad, previa aceptación voluntaria de las personas en relación, y nunca como derecho o imposición de mando o antigüedad.

23° - El subordinado reprendido o sancionado deberá ser consciente de que la corrección impuesta lo es por bien del servicio y que, por ello mismo, debe convertirse en un estímulo de superación y en la rectificación de una conducta equivocada sin que, por tanto, haya lugar al desánimo o al rencor.

24° - La mayor antigüedad profesional merece siempre un trato diferente por parte de todos los compañeros de una misma categoría.

25° - Los miembros del Cuerpo de la Policía Local deben tener siempre

presente que su principal razón de ser es el servicio a la comunidad ciudadana y que, por ello, su dedicación y entrega al mismo debe ser constante, abnegada y ejemplar, teniendo el orgullo de ser considerados los más sacrificados de los funcionarios municipales.

TITULO I

GENERALIDADES Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 1º

La Policía Local de Roquetas de Mar está integrada en un Cuerpo único, con la denominación genérica de "Cuerpo de Policía Local de Roquetas de Mar", y sus dependencias las de "Jefatura de Policía Local de Roquetas de Mar". Los funcionarios que pertenecen al mismo tienen la denominación genérica de "Policía Local" y el carácter de Agentes de la Autoridad a todos los efectos.

El Cuerpo de Policía Local de Roquetas de Mar es un Instituto armado, de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, bajo la superior autoridad del Alcalde.

El Alcalde, a iniciativa propia o a propuesta del Concejal Delegado, decidirá que tipo de servicios se presta con armas y cuales no.

Artículo 2º

La Policía Local es un Cuerpo de Seguridad cuya misión es hacer respetar las Ordenanzas y demás disposiciones municipales, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad ciudadana y el cumplimiento de la Constitución.

Dentro del término municipal de Roquetas de Mar la Policía Local ejercerá las siguientes funciones:

a) *Proteger a las autoridades de la Corporación Local, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones, así como la custodia y seguridad de aquellos miembros de la Corporación designados por la Alcaldía-Presidentencia. Les corresponde la vigilancia de los edificios, monumentos, parques, jardines, playas y de todos los lugares y bienes que constituyen el patrimonio municipal.*

b) *Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano y travesías de población, de acuerdo con lo establecido en las Normas de Circulación, en tal sentido le corresponderá:*

- *El encauzamiento de la circulación rodada y peatonal, así como la participación en la educación vial, prestando la colaboración precisa a los organismos y centros que lo soliciten; la vigilancia de los estacionamientos públicos e intersecciones viales y los demás cometidos que tiendan a dar fluidez y seguridad al tráfico, aplicando tanto las disposiciones dictadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar como las de rango superior que sean pertinentes.*
- *Colaborar y participar con los órganos técnicos de planificación y señalización del tráfico.*

c) *Intervenir e/o instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano y travesías de población.*

d) *Policía Administrativa, en lo relativo a Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales en el ámbito de su competencia.*

e) *Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de Marzo, que regula las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. A tal efecto tendrá la obligación de instruir y cursar a la Autoridad Judicial los atestados que se deriven de sus funciones así como los instrumentos y pruebas del delito y detenidos.*

f) *La prestación de auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil, actuando siempre en estos supuestos bajo las órdenes de sus superiores jerárquicos.*

g) *Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.*

h) *Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado y con la Policía de la Comunidad Autónoma Andaluza en la protección de las*

manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

- i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.*
- j) Velar por la convivencia ciudadana, actuando en todas aquellas situaciones que produzcan un deterioro de la misma, colaborando en el mantenimiento de la seguridad ciudadana bajo sus propios mandos.*
- k) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y protección del entorno.*
- l) Participar en la enseñanza de Educación Vial, colaborando con otros centros y organismos.*
- m) Cooperar con la representación corporativa.*

Artículo 3º

La Policía Local de Roquetas de Mar podrá ampliar su competencia territorial fuera del término municipal, cuando sea requerida para ello por la autoridad competente en situaciones de emergencia, y siempre con la preceptiva autorización de la Alcaldía.

Cuando por insuficiencia temporal de los servicios sea necesario reforzar la dotación de la plantilla, los Ayuntamientos podrán convenir entre ellos el que los Policías Locales de otros municipios puedan actuar en sus términos municipales por tiempo determinado en Comisión de Servicio. Estos convenios habrán de ser comunicados a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía con antelación a su puesta en marcha.

Los servicios que se realicen fuera del término municipal se harán bajo la superior Jefatura del Alcalde del municipio donde actúen, designando la Consejería de la Gobernación el mando operativo en función de la naturaleza y peculiaridad del servicio.

Artículo 4º

Todos los miembros del Cuerpo de Policía Local de Roquetas de Mar estarán dotados de un carnet profesional específico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 199/1991 de la Junta de Andalucía, desarrollado por la Orden de 10 de Diciembre de 1991.

Artículo 5º

Las funciones atribuidas en este Reglamento a la Policía Local, serán prestadas por gestión directa, sin órgano especial de administración

TITULO II

ESCALAS, PLANTILLA Y GRADOS.

ESTRUCTURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CUERPO.

CAPITULO I: ESCALAS, PLANTILLAS Y GRADOS.

Artículo 6º

En el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar existen ordenadas, de mayor a menor, las siguientes categorías profesionales:

a) Escala Técnica o de mando:

- Oficial; Grupo A.*

b) Escala Ejecutiva:

- Suboficial; Grupo B.*
- Sargento; Grupo C*

c) *Escala Básica:*

- *Cabo; Grupo D.*
- *Policía; Grupo D.*

Conforme al artículo 16 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, la titulación exigida para acceder a las distintas escalas será la establecida para los grupos fijados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la función pública, con la siguiente correspondencia:

- *Escala Técnica: Grupo A.*
- *Escala Ejecutiva: Grupos B y C.*
- *Escala Básica: Grupo D.*

Estas titulaciones podrán sustituirse por Cursos realizados en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, del nivel correspondiente, convalidados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cada una de las categorías citadas contará con las plazas que se fijen en la correspondiente plantilla del cuerpo.

CAITULO II: ESTRUCTURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CUERPO.

Artículo 7º

El Cuerpo de la Policía Local se organizará en Departamentos o Grupos; los Grupos en Unidades y las Unidades en Patrullas.

Artículo 8º

Se crean los siguientes departamentos:

- Tráfico-Patrulla Rural-Medioambiente-Playas.*
- 092-Policía de Barrio.*
- Policía Administrativa.*

Se crean las unidades de: Tráfico, Patrulla Rural y Medio Ambiente, Oficina de Denuncias y Atestados, 092, Información y Prevención, Policía Administrativa y Policía de Barrio, y aquellas otras que según las necesidades del servicio se estimen necesarios. Así mismo se crearán los Destacamentos de la Zona Norte y Zona Sur.

Artículo 9º

Los Departamentos y Grupos estarán mandados por los Sargentos y las Unidades estarán mandadas por los Cabos.

Cuando por falta de efectivos del Cuerpo no sea posible que el mando se ejerza por personal de la correspondiente categoría, según lo indicado en el párrafo anterior, el Jefe de la Policía Local elevará propuesta al Alcalde o Concejale Delegado para que se designe para tal puesto al componente del Cuerpo de la categoría inmediata inferior que considere más idóneo, sin que ello suponga derecho o preferencia alguna a ocupar el puesto vacante, el cual se proveerá de acuerdo con lo dispuesto por este Reglamento.

Las sustituciones accidentales corresponderá ejercerlas al componente del Cuerpo más antiguo en la categoría inmediata inferior que preste su servicio en el Grupo o Unidad. Esta situación cesará con el suceso que la motivó y no supondrá derecho o preferencia a ocupar el puesto vacante, que se proveerá de acuerdo con lo estipulado por este Reglamento.

Artículo 10°

Los miembros del Cuerpo de la Policía Local, figurarán en las correspondientes relaciones de Personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones que regulan la materia.

Artículo 11°

El Alcalde es el Jefe Superior del Cuerpo de Policía Local, quién podrá delegar las competencias en el Concejal que designe.

Las competencias del Alcalde son las siguientes:

- a) *Organizar y estructurar los Servicios de Policía Local, dictando los Bandos, Ordenes, Circulares o Instrucciones convenientes.*
- b) *Nombrar y destinar los Mandos, Policías y aspirantes con arreglo a las normas estipuladas por este Reglamento para la selección y plantilla del Cuerpo.*
- c) *Premiar, sancionar y suspender a los componentes del Cuerpo, con sujeción a las normas determinadas por este Reglamento y la Legislación vigente.*
- d) *Formular los proyectos y programas de inversiones relativas al Cuerpo para su inclusión en los planes y programas municipales.*
- e) *En general, ejercer el mando directo de la Policía Local, cuando lo estime conveniente.*

Artículo 12°

Corresponde al Jefe del Cuerpo y/u Oficial:

- a) *Controlar la ejecución de los servicios y comprobar la consecución de los objetivos propuestos.*
- b) *Prevenir las necesidades y preparar la planificación del gasto y la previsión de las inversiones.*
- c) *Proponer los nombramientos de los Mandos y destinos de todo el personal del Cuerpo.*
- d) *Elevar al Alcalde o Concejal Delegado los proyectos para la renovación y perfeccionamiento de los procedimientos, sistemas y métodos de actuación.*
- e) *Acudir en cuanto tenga conocimiento de ello, personalmente, al lugar de todo suceso grave, incendio o cualquier otro hecho de la misma naturaleza que ocurra dentro del término municipal, disponiendo la prestación de los servicios y adoptando las medidas necesarias. Informará de manera inmediata a la Alcaldía o Concejal Delegado, especialmente cuando la magnitud del caso lo requiera.*
- f) *Formular anualmente la Memoria del Cuerpo, en la que indicará las mejoras que estime convenientes y los procedimientos a seguir para llevarlas a efecto. Asimismo realizará un inventario de existencias, con la periodicidad indicada en el párrafo anterior, de todo el material del Cuerpo, con expresión de su estado de conservación.*
- g) *Siempre que lo crea conveniente y con la frecuencia que la buena marcha de los servicios lo exija, pasará revistas generales o parciales a los efectivos respecto a instrucción, vestuario, material, equipo, mobiliario, locales y dependencias, velando para que se hallen siempre en perfecto estado de policía y funcionamiento.*
- h) *Proponer los correctivos disciplinarios, así como las distinciones que para los componentes del Cuerpo se determinan en el presente Reglamento, al Alcalde o Concejal Delegado.*
Conceder felicitaciones al personal a través de las Ordenes del Cuerpo por servicios o actos de notoria relevancia y a propuesta de la Junta de mandos, constanding las mismas en su expediente personal.
- i) *Procurar que sus inferiores jerárquicos obren con plena libertad e iniciativa, dentro del círculo de sus respectivas atribuciones.*
- j) *Periódicamente se reunirá, al menos una vez al mes, con sus inmediatos inferiores jerárquicos u otros Mandos que estime convenientes para estudiar la programación y*

coordinación de las tareas encomendadas al Cuerpo e informarles de las directrices que han de guiar su gestión.

j) Cuidar de que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias, así como las resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y los acuerdos de la Corporación, reguladores de la Policía Local.

k) Dictar instrucciones para su cumplimiento en el ámbito de su competencia.

l) Velar por la correcta atención y custodia de los ciudadanos y sus derechos, por parte de los efectivos a su cargo.

ll) En el ejercicio de sus funciones será asistido por la Junta de Mandos, dotada de los medios personales y materiales necesarios.

m) Dirigir los establecimientos efectos a los servicios de Policía Local.

n) Representar al Cuerpo de la Policía Local en los actos oficiales.

ñ) Trasladar al Alcalde por conducto reglamentario todos los escritos, quejas y denuncias formuladas por el ciudadano.

o) Asistir a las reuniones de la Junta Local de Seguridad.

p) Supervisar las actuaciones del personal a sus órdenes en acto de servicio, corrigiendo las posibles deficiencias que observara, haciéndose responsable de dichas actuaciones.

q) Informar, tanto de las actuaciones meritorias y destacables del personal a sus órdenes, como de las infracciones que pudiera cometer.

r) Velar por el personal a sus órdenes, así como por la conservación, mantenimiento y limpieza del material encomendado.

rr) Velar por el mantenimiento de las normas de presentación del personal, puntualidad y disciplina, dando parte de las deficiencias detectadas, cuya corrección oportuna no esté dentro de sus atribuciones.

s) Desplegar el personal a sus órdenes en la vía pública de forma que su utilización sea lo más racional posible, es decir, que durante un turno de servicio puedan asignarse a un mismo componente diversas misiones a distintas horas, dentro de la diversidad de funciones que tiene asignada la Policía Local.

t) Acudir, al menos una vez a la semana, al pase de vista de cada uno de los turnos del personal, con el fin de comprobar la correcta ejecución de dicho acto.

u) Efectuar una valoración anual, como mínimo del personal.

v) Mantener el nivel de competencia adecuado, en cuanto a conocimientos profesionales de sus subordinados, manteniéndose en constante relación con los mismos, para conocer sus peculiares condiciones, su capacidad, sus cualidades y defectos.

w) Tendrá facultad para imponer a sus Subordinados las sanciones por faltas leves y apercibimientos que procedan, todo ello bajo el superior criterio del Alcalde-Presidente.

x) Cualquier otra que se derive del ejercicio del cargo.

Artículo 13º

Corresponde al subjefe del Cuerpo ó suboficial:

La Subjefatura del Cuerpo, será desempeñada a propuesta de la Jefatura y previo nombramiento del Sr. Alcalde, por el Mando de mayor graduación excluido el Jefe, en caso de coincidir en la misma graduación más de un funcionario, ocuparía la Subjefatura aquel que poseyera mayor profesionalidad en función de los criterios generales de capacidad, mérito y antigüedad, oído el informe de Jefatura sobre la base de las circunstancias antes manifestadas.

a) Coordinar con el Oficial-Jefe la actuación y funcionamiento de todos los servicios del Cuerpo.

b) Sustituir al Oficial-Jefe, cuando éste se encuentre ausente, fuera de servicio, o en los casos de vacante, enfermedad o permiso.

c) Colaborar y auxiliar de forma inmediata al Jefe del Cuerpo.

d) Supervisar las funciones administrativas de las oficinas generales del Cuerpo ostentando la cualidad de Secretario de la Jefatura.

- e) *Informar al Oficial-Jefe sobre aquellas materias relativas al buen gobierno del servicio, formulando las propuestas que considere oportunas para el mejor funcionamiento de los servicios.*
- f) *Ejercer todas las funciones que le delegue el Jefe del Cuerpo.*
- g) *Girar visitas de inspección periódica y frecuente, cuando lo considere conveniente a los lugares en que preste servicio el personal a sus ordenes para comprobar su correcta ejecución, y corregir cualquier anomalía que se detecte en el servicio durante los turnos de mañana, tarde y noche.*
- h) *Revisar los partes de novedades cursados por los mandos y policías indicando las observaciones que considere convenientes, ordenando lo que proceda a los servicios técnicos municipales, a fin de que se resuelvan las anomalías que se observen en la vía pública, informando de todo ello al Oficial-Jefe, cuando exista alguna novedad de importancia y de relevancia.*
- i) *Revisar el material y las instalaciones del Cuerpo para su buen funcionamiento y conservación.*
- j) *Proponer al Oficial Jefe las felicitaciones que corresponda al personal por servicios meritorios realizados, así como dar cuenta inmediata de las irregularidades que observe en la prestación de servicios.*

Artículo 14º

Corresponde a los Sargentos:

- a) *Distribuir los servicios de los Grupos que tengan asignados, así como los turnos de libranza de los inferiores jerárquicos a sus ordenes.*
- b) *Pasar revista, al menos una vez a la semana al personal y al material destinado a sus Grupos o departamentos.*
- c) *Mantener estrecho contacto con sus inferiores jerárquicos, sirviendo de eficaz nexo de unión entre ellos y la Junta de Mandos.*
- d) *Colaborar con el suboficial en las valoraciones que a estos correspondan.*
- e) *Auxiliar de forma directa a sus superiores para el mejor desempeño de sus funciones, y sustituirles en sus ausencias.*
- f) *Y cualquier otra función que se derive del ejercicio de su cargo.*
- g) *Sustituir al subjefe cuando este se encuentre ausente, fuera de servicio, o en los casos de vacante, enfermedad o permiso.*
- h) *Informar al suboficial 2º Jefe del Cuerpo sobre aquellas materias relativas al buen gobierno del mismo, formulándole las propuestas que considere oportunas para el mejor funcionamiento de los servicios.*
- i) *Ejercer las funciones que le delegue el subjefe del Cuerpo.*
- j) *Presidir los actos de toma y entrega del servicio, dando lectura del mismo.*
- k) *Velar por el exacto cumplimiento de las instrucciones y servicios encomendados al personal a sus ordenes.*
- l) *Revisar directamente, antes de iniciar el servicio, al personal a sus ordenes, así como el material encomendado, en orden a la debida presentación, mantenimiento y conservación.*
- m) *Girar visita de inspección periódica y frecuente a los lugares o zonas en que preste servicio el personal a sus ordenes, para comprobar su correcta ejecución y corregir cualquier anomalía que se detecte en el mismo.*
- n) *Dar cuenta de las incidencias que en el transcurso del servicio pudieran producirse, verbalmente o por escrito, según la importancia de las mismas.*
- ñ) *Efectuar la valoración anual, como mínimo, de los Cabos y Policías a sus ordenes.*
- o) *Controlar la utilización más racional posible del personal a sus ordenes, de tal modo que durante un turno de servicio puedan asignarse a un mismo componente diversas misiones a distintas horas, dentro de la diversidad de funciones que la Policía Local tiene asignadas.*
- p) *Colaborar con los Cabos y Policías en las funciones especificadas en este Reglamento*

para la Policía Local, asumiendo las actuaciones, en conjunto, el puesto de mayor responsabilidad o peligro, si lo hubiera.

q) Y cualquier otra que se derive del ejercicio de su cargo.

Artículo 15º

Corresponde a los Cabos:

a) Supervisar los servicios encomendados a los Policías a su cargo, así como que éstos hagan una utilización correcta del material que les haya sido asignado.

b) Velar por el cumplimiento de los servicios encomendados a los policías a sus órdenes, siendo responsable ante su inmediato superior jerárquico de la correcta realización de éstos.

c) Dar cuenta al Sargento que le corresponda de los servicios meritorios que realice el personal sus órdenes, así como de las irregularidades que pudiera cometer.

d) Colaborar con los Policías en la realización de las funciones estipuladas por este Reglamento para la Policía Local, asumiendo las actuaciones, en conjunto, el puesto de mayor responsabilidad o peligro, si lo hubiere.

e) Auxiliar en sus funciones al Sargento que le corresponda.

j) Y cualquier otra que se derive del ejercicio de su cargo.

Artículo 16º

Corresponde a los Policías:

El exacto desempeño de las funciones genéricas que se les encomiendan en el presente Reglamento, así como las específicas del destino concreto que desempeñen, cumpliendo puntualmente las órdenes de sus superiores jerárquicos orientadas a dichas finalidades.

TITULO III

ARMAMENTO Y UNIFORMIDAD

CAPITULO I: DEL ARMAMENTO.

Artículo 17º

Para la asignación, tenencia, custodia, mantenimiento y conservación del arma de fuego reglamentaria y de su munición, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Armas y demás legislación complementaria, así como a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 18º

El arma de fuego reglamentaria, su guía de pertenencia y la munición correspondiente, será retirada definitivamente al personal de la Policía Local y entregadas en la Jefatura del Cuerpo en los siguiente supuestos:

a) Al pasar a la situación de segunda actividad por edad, salvo que a solicitud del interesado y previa realización de reconocimiento psicofísico y pruebas prácticas, supere unos niveles mínimos de la aptitud mencionada en el artículo anterior.

b) Por jubilación, excedencia o situación de servicios especiales.

c) Por enfermedad o disminución psicofísica que incapacite para la tenencia del arma de fuego.

d) En caso de sanción firme de separación definitiva del servicio.

e) Por comisión de infracciones en la que la legislación aplicable prevea la retirada del arma.

f) Por fallecimiento del titular, en cuyo caso el encargado de armamento, se ocupará de obtener el arma, guía de pertenencia y munición correspondiente para su tramitación oportuna.

Artículo 19°

1. - El arma de fuego reglamentaria, su guía de pertenencia y la munición correspondiente, será retirada con carácter temporal en los siguiente casos:

- a) Por impedimentos físicos o psíquicos sobrevenidos.
 - b) Como medida cautelar en asuntos disciplinarios, en tanto se sustancia la investigación y/o el expediente.
 - c) Por resolución de la Autoridad Judicial en asunto penal relacionado con el uso del arma de fuego.
 - d) Por perdida, sustracción o destrucción de la guía de pertenencia, hasta que se le asigne nueva guía.
 - e) Por incumplimiento de la obligación de revista del arma en el plazo fijado, hasta que la situación quede legalizada.
 - f) Durante el cumplimiento de sanción firme, penal o administrativa, de suspensión de empleo.
2. -La Jefatura del cuerpo determinará los tramites, requisitos y obligaciones a cumplir para la efectividad de esta retirada.

Artículo 20°

La retirada del arma reglamentaria, ya sea con carácter temporal o definitivo, comporta que el interesado no pueda utilizar cualquier otra arma de fuego en la prestación de servicio, ni realizar las prácticas de tiro periódicas.

Artículo 21°

1. - Los miembros de la Policía Local están obligados a portar el arma de fuego y la munición reglamentaria dentro de las fundas y cartucheras que se determinen, durante la prestación del servicio.

2. - No obstante lo dispuesto en el número anterior, se estará exento de esta obligación en las situaciones siguientes:

- a) Servicios burocráticos o los prestados en el interior de dependencias policiales y judiciales sin tener asignadas misiones de vigilancia.
- b) En el ejercicio de funciones de enseñanza como monitor de educación vial y en parques infantiles de tráfico.
- c) En los actos protocolarios que se determinen.

3. - Por ningún motivo se hará alarde del arma ni aún con fines intimidatorios, salvo que sea patente un daño grave, inmediato o irreparable que justifique su uso.

4.- Corresponde al Sr. Alcalde decidir que tipo de servicio se prestan con armas y cuales no.

Artículo 22°

La Jefatura del cuerpo abrirá un expediente individual de cada arma reglamentaria asignada a su personal. En este expediente se consignarán todos los datos y vicisitudes del arma, de la guía y de la munición que fueren entregadas.

Artículo 23°

1. - Dado que en el ejercicio de sus funciones, el Agente puede encontrarse en situaciones en las cuales haya de hacerse uso del arma, ésta ha de hallarse en perfecto estado

de funcionamiento, lo que obliga a prestar permanente atención a su cuidado y mantenimiento, absteniéndose durante su mantenimiento de realizar manipulación alguna con el arma de fuego.

2. - Cualquier anomalía o defecto en el funcionamiento del arma será comunicada al encargado de armamento, absteniéndose el interesado de manipular o de gestionar particularmente la reparación de estas deficiencias.

3. - Igualmente, se prohíbe alterar las características de las armas o el modificar, manipular ni recargar la munición con la que se les haya dotado.

Artículo 24º

La guía de pertenencia siempre acompañará al arma, tanto en el caso de tenencia, como de reparación, depósito o transporte.

Artículo 25º

1. - En caso de pérdida, sustracción o destrucción del arma, la munición o la guía de pertenencia, el interesado lo comunicará inmediatamente al encargado de armamento, quien abrirá investigación para determinar la responsabilidad disciplinaria en que hubiere podido incurrir su titular y proponer las medidas correctivas que, en su caso, procedan.

2. - En estos supuestos, el encargado de armamento dará conocimiento inmediato a la Jefatura del Cuerpo, a los efectos de trasladar la información necesaria al Servicio de Intervención de Armas de la Guardia Civil.

Artículo 26º.

1. - La Jefatura del Cuerpo de Policía Local contará con armeros o cajas de seguridad autorizadas, en locales seguros y sometidos a vigilancia permanente.

2. - El encargado de armamento será responsable de estos armeros o cajas de seguridad y tendrá inventariadas todas las armas y munición depositadas, formalizando documentalmente las entregas y las retiradas que se efectúen.

3. - Todas las armas que estén por asignar o reparar, así como la munición debe estar en el armero de seguridad o en locales seguros, inventariadas y bajo la supervisión del mando encargado del armero, según las disposiciones al respecto en el Reglamento de Armas.

Artículo 27º.

Los miembros de la Policía Local deberán depositar su arma reglamentaria en los armeros de la Jefatura al finalizar su servicio diario.

Artículo 28º.

1. - Con la periodicidad que las necesidades del servicio y las disponibilidades de munición lo permitan, el personal realizará prácticas de tiro semestrales, y como mínimo una anual, tanto para mantenerse e incrementar su aptitud como para verificar las condiciones de uso y conservación del arma asignada. Dichas prácticas serán obligatorias, dentro del horario de servicio, para todos los poseedores de arma.

2. - Las prácticas de tiro se realizaran en lugares, locales o galerías acondicionados para tal fin, y con las medidas de seguridad establecidas en las normas constructivas y técnicas de utilización.

3. - El control de los ejercicios será realizado por el instructor nombrado al efecto, que debe estar en posesión de la titulación técnica adecuada, quién será responsable

del desarrollo de los mismos en condiciones de seguridad y eficacia didáctica. El armamento de uso colectivo que se designe para la realización de tiro será revisado por el instructor y se depositará en locales con las suficientes medidas de seguridad o en el armero al efecto.

Artículo 29º.

Periódicamente se llevará a cabo la revista de todas las armas la cual será realizada ante el mando designado por la jefatura, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 30º.

El arma corta reglamentaria será facilitada por el Excmo. Ayuntamiento, debiendo dotarse de ella a todos los agentes que puedan portarla. En los casos especiales, que determine el Alcalde, el personal en activo podrá poseer una segunda arma.

Artículo 31º.

Los cabos y policías deberán portar obligatoriamente durante el servicio, la defensa homologada reglamentariamente. Se exceptúan aquellos servicios que se prestan en las dependencias policiales salvo los de vigilancia.

CAPITULO II: DE LA UNIFORMIDAD.

Artículo 32º

La uniformidad, complementos e identificación de los Policías Locales de Roquetas de Mar serán los que se establecen en la Orden de 10/12/1991 que desarrolla el Decreto 199/1991 de fecha 29 de octubre de la Consejería de la Gobernación de la Junta de Andalucía por el que se establece el uniforme de las Policías Locales, así como lo recogido en el Reglamento de Vestuario de este Ayuntamiento, según el Pacto de Funcionarios.

Artículo 33º

Todos los miembros del Cuerpo de Policía Local, cuando estén en acto de servicio, tienen el carácter de Agentes de la Autoridad a todos los efectos legales.

Se entenderá que están en acto de servicio siempre que vistan el uniforme reglamentario o cuando, sin vestirlo, se haga necesaria su intervención para prevenir o evitar la comisión de delito o falta, o para detener a sus autores acreditando en este caso su condición mediante el correspondiente carnet profesional.

Artículo 34º

Es obligatorio el uso del uniforme en acto de servicio para todos los miembros del Cuerpo de Policía Local.

La Alcaldía-Presidencia, o el Concejal Delegado, a propuesta del Jefe del Cuerpo, podrá eximir temporal o permanentemente a los funcionarios del Cuerpo destinados a cometidos especiales y concretos del uso del uniforme reglamentario, siempre que la naturaleza de tales cometidos así lo aconseje. Si estos funcionarios tienen que acreditar su personalidad como Agentes de la Autoridad, lo harán en la forma que previene el artículo anterior. Tal decisión podrá ser comunicada a la Junta Local de Seguridad.

Los policías que presten servicios de información y vigilancia vestidos de paisano tendrán en todo momento el carácter de Agentes de la Autoridad.

Estas autorizaciones se solicitarán a la Subdelegación del Gobierno según lo preceptuado en el artículo 52.3 de la Ley Orgánica 21.986 de 13 de Marzo de fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Artículo 35º

Fuera del horario de servicio o de los actos que se deriven de sus funciones, estará prohibido el uso del uniforme, salvo aquéllos casos que lo autorice la Jefatura del Cuerpo.

Artículo 36º

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, costeará a cargo del presupuesto ordinario, la perfecta uniformidad de todos los componentes del Cuerpo de la Policía Local. A tal efecto, las prendas serán repuestas transcurrido el plazo de caducidad que a cada una de ellas se fije, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Vestuario de este Ayuntamiento. En el caso de que se produzca deterioro prematuro de alguna prenda o elemento del uniforme o equipo, se procederá a su reposición y se ordenará que se instruya la oportuna información para averiguar las causas de dicho deterioro y proceder en consecuencia con el abono de forma particular del importe de la reposición si existiera negligencia o descuido.

El vestuario y la uniformidad se adecuará a lo preceptuado en el Decreto 199/1.991 de 29 de Octubre por el que se establece el uniforme de las Policías Locales de Andalucía.

Artículo 37º

El cambio de uniformidad entre estaciones climáticas será ordenado por la Jefatura ó Sub-Jefatura del Cuerpo, quedando, no obstante, a criterio del Jefe del Turno, el uso de anorak en invierno, conjuntamente.

Los dos miembros de la pareja usaran siempre la misma uniformidad.

Artículo 38º

Se prohíbe la utilización del uniforme de modo incompleto, así como la descuidada colocación de las prendas que lo componen, y el uso de gafas de espejos u otras prendas llamativas.

Las prendas de uniformidad deben estar perfectamente limpias, planchadas y cepilladas. No se utilizarán prendas deterioradas.

No se podrán utilizar insignias, cordones o similares no autorizados o incluidos en la uniformidad reglamentaria, así como colgarse del uniforme llaveros o cualquier otro objeto.

Todos los botones del uniforme irán perfectamente abrochados y en especial el correspondiente, al cuello de la camisa, al que se ajustará debidamente la corbata. La cremallera de la cazadora irá completamente subida.

No se dejará ver bajo el uniforme prendas no reglamentarias como camisetas, chalecos, etc.

Se abstendrán de portar en los bolsillos de las prendas de uniformidad en especial de las camisas, cualquier objeto que sobresalga impidiendo su abotonadura.

El uso de la prenda de cabeza será obligatorio durante la prestación del servicio y durante toda intervención que se realice, a excepción de los lugares cubiertos que se autorice, en el interior de vehículos o en donde las circunstancias del servicio lo aconsejen.

Artículo 39º

Al personal femenino que se encuentre en estado de gestación le será sustituido su uniforme habitual por un vestido pre-mamá y rebeca de color azul marino, sirviendo de complemento a la misma el resto de la uniformidad, mientras dure dicho estado, pudiendo autorizarse vestimenta de paisano.

Artículo 40º

Además de las prendas de vestuario descritas, la Policía Local en los actos en

que se acuerde deberá utilizar la uniformidad especial denominada Gala o Gran Gala, consistente la primera en guerrera larga, guantes blancos, camisa azul, corbata azul y cordón de gala tipo gastador de color blanco.

Los Sargentos, Suboficiales y Oficiales podrán utilizar camisa de color blanco y corbata de color negro.

El Jefe y subjefe del Cuerpo podrán utilizar en actos de gala cinturón dorado y chapa metálica de igual color con el Escudo Constitucional, pudiendo utilizar sable en los actos en que se acuerde.

La Uniformidad de Gran Gala será utilizada exclusivamente por una ESCUADRA de policías al mando de un Cabo o Sargento, los cuáles utilizarán casaca de paño o similar de color rojo o azul con botonadura dorada con pantalón recto o de montar. Las hombreras llevarán charreteras metálicas con fleco y escudo de Roquetas de Mar o emblema Constitucional, cinturón con galón y hebilla con el referido escudo. La prenda de cabeza podrá ser mediante casco metálico y adornos idóneos de la Gran Gala, pudiendo utilizar sable para las recepciones oficiales.

Los policías que deseen utilizar uniformidad de Gala o Gran Gala para celebraciones de actos matrimoniales u otros acontecimientos podrán usar la uniformidad de referencia si disponen de ella previa autorización de sus superiores jerárquicos.

La uniformidad de Gran Gala solo será costeada por el Ayuntamiento para los seis componentes que constituyan la Escuadra de Honores y Recepciones, corriendo de cuenta del resto de policías la adquisición de ésta uniformidad.

TÍTULO IV REGIMEN DE INGRESO Y ASCENSO

Artículo 41º

Para el ingreso y promoción dentro del Cuerpo de la Policía Local, se tendrá en cuenta las disposiciones del Decreto de la Junta de Andalucía nº 196/1992, de 24 de Noviembre, o disposiciones que lo desarrollen o modifiquen.

TÍTULO V FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO

Artículo 42º

En las distintas secciones del Cuerpo se distribuirán las funciones entre los distintos empleos y componentes de manera que, en todo momento, exista un único responsable ante la Jefatura.

Artículo 43º

La Policía Local, como Cuerpo armado, jerarquizado, y disciplinado utilizará siempre el conducto reglamentario inferior o superior en las materias relacionadas con la prestación de servicio.

No obstante cualquier componente del Cuerpo podrá dirigir o formular petición o queja a cualquier superior jerárquico, incluida la Alcaldía-Presidencia, pudiendo hacerlo por duplicado, quedando copia sellada en su poder cuando el superior de que se trate no hubiese actuado o hubiese omitido su petición o queja, no habiendo dado traslado de la misma al superior jerárquico que corresponda.

Artículo 44º

Las ordenes verbales de los superiores serán cumplidas siempre sin dilación, dándole el mismo tratamiento que si se tratase de una orden escrita.

Todas aquellas órdenes que por su complejidad, importancia, problemática realización o cualquier motivo análogo puedan originar malentendidos o situaciones conflictivas, según la valoración del mando y la urgencia del servicio, serán cursadas por escrito.

Artículo 45º

Se procurará si el servicio y los antecedentes profesionales del policía se lo permiten se puedan elegir los turnos de trabajo (mañana, tarde o noche), quedando distribuidos según las necesidades del servicio, en caso contrario, se hará de forma rotativa, respetando las preferencias de turnos en la medida de lo posible.

Artículo 46º

Los traslados de Grupo o Unidad que se prevean duraderos, se regularán por los siguientes principios:

- a) Con la suficiente antelación se comunicarán por la Jefatura del Cuerpo los destinos a cubrir, especificándose los requisitos que deban reunir los aspirantes a los mismos.*
- b) La Jefatura tendrá en cuenta las solicitudes recibidas, valorando la idoneidad de los solicitantes para los destinos a cubrir y los posibles perjuicios que pudieran ocasionar su cambio en el servicio donde se encuentre prestando servicio.*
- c) De no poderse proveer los destinos con personal voluntario, la Jefatura determinará quienes deben cubrirlos.*

De los traslados referidos en el presente artículo, la Jefatura dará conocimiento a los representantes sindicales los destinos del personal antes de que se produzcan los mismos.

Artículo 47º

La provisión de vacantes y destinos en las distintos Grupos o Unidades serán publicada para conocimiento de aquellos componentes interesados en optar a ellos, siempre que reúnan los requisitos que se determinen.

Previa autorización de la Jefatura, se autorizará permutas de Grupos o Unidades entre los componentes de la misma clase que reúnan los requisitos profesionales.

Cuando los cambios sean por un espacio de tiempo corto o de forma esporádica, por urgencias del servicio, la Jefatura del Cuerpo será la que determine quién debe cubrir tales puestos.

Artículo 48º

Los miembros del Cuerpo de la Policía Local que lo soliciten, y preferentemente los de mayor edad, desarrollarán la actividad consistente en el reparto de notificaciones y citaciones, elaboración de informes y otras actividades de tipo auxiliar y/o burocrático, que supongan una actividad sedentaria.

También desempeñarán las tareas propias de la segunda actividad aquellos Policías que hayan sufrido una disminución de sus capacidades para la adecuada prestación del servicio en tanto mantenga esta situación y previa comprobación por un Tribunal Médico.

La segunda actividad podrá realizarse sin uniforme y sin portar el arma

reglamentaria, dependiendo de la función que desempeñe.

Quienes desarrollen esta actividad mantendrán su condición de Policía Local a todos los efectos.

Se estará también a lo que disponga en su día sobre la segunda actividad en la Ley de Coordinación en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

TÍTULO VI DEBERES Y DERECHOS DE LOS POLICÍAS LOCALES CAPITULO I: DEBERES DE LOS POLICÍAS.

Artículo 49º

Siendo la disciplina base fundamental de todo cuerpo jerarquizado, el Policía Local obedecerá y ejecutará las órdenes que reciba de sus superiores jerárquicos, siempre que no contradigan manifiestamente la Constitución o la legalidad vigente. En ningún caso, la obediencia debida podrá amparar ordenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a la Constitución o a las leyes. En tal supuesto deberá dar cuenta inmediatamente al superior jerárquico del que dio tal orden.

Artículo 50º

El personal masculino acudirá al servicio perfectamente aseado, afeitado y con bigote y barba recortada y discreta.

El pelo se llevará limpio, peinado, sin tinturas llamativas, prudencialmente corto, evitando excesos, así como trenzas, coletas, etc.

Las uñas irán debidamente recortadas y sin tinturas.

El personal femenino deberá llevar el pelo limpio, peinado, sin tinturas llamativas, recogido convenientemente cuando la longitud sobrepase la altura de los hombros a través de coletas, trenzas, etc.

El maquillaje será discreto en color, suave y no llamativo.

Artículo 51º

En los casos de catástrofes, los Policías Locales estarán obligados a presentarse urgentemente en su puesto de trabajo y prestar sus funciones aunque estuvieran libres de servicio.

Artículo 52º

Todos los miembros de la Policía Local que circulen por la vía pública vestidos de uniforme se entenderán que están en funciones de servicio y estarán, por tanto, obligados a intervenir en todos aquellos sucesos que reclamen su presencia, cumpliendo con los deberes que les impone el presente Reglamento. Si circularan por la vía pública una vez terminado el servicio vestido de uniforme para dirigirse a su domicilio, prestando el auxilio que le reclame los ciudadanos, no pudiendo alegar ante los ciudadanos que han acabado su servicio.

Artículo 53º

El Policía Local deberá presentarse en todo momento en perfecto estado de uniformidad, aseo personal, manteniendo en buen estado de conservación tanto el vestuario como los equipos que les fueran entregados o encomendados para su uso y/o custodia.

Artículo 54º

Observará estricta puntualidad en la asistencia al servicio, comunicando al inmediato superior jerárquico, con la antelación que sea posible, su retraso o no asistencia al servicio. El servicio se efectuará en la Academia de la Jefatura a la hora fijada con la antelación suficiente para no perjudicar los relevos que procedan, por lo que la iniciación del mismo deberá hacerse a la hora fijada para cada turno de trabajo.

Artículo 55°

Los componentes del Cuerpo de Policía Local observarán en todo momento una conducta de máximo decoro y probidad, debiendo tratar con esmerada corrección y respeto a los ciudadanos, a los compañeros, Subordinados o Mandos, facilitando a estos el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 56°

Siempre que el Policía Local se dirija a un ciudadano o este se dirija a él, deberá iniciar y concluir el diálogo con el saludo.

El saludo consistirá en llevarse con naturalidad la mano derecha a la prenda de cabeza reglamentaria, a la altura de la parte lateral derecha de la visera. En el caso de no llevar la prenda de cabeza reglamentaria, le saludará de pie, no permaneciendo sentado durante la entrevista.

Artículo 57°

Procurará evitar la comisión de delitos, faltas e infracciones y denunciará cuantos hechos de esta naturaleza vea cometer.

Informará de cuantas deficiencias observe en el funcionamiento o conservación de los bienes y servicios municipales.

Auxiliará en todo momento a cuantas personas necesiten ayuda.

Artículo 58°

Los miembros del Cuerpo estarán obligados a prestarse mutuo apoyo, cualquiera que sea la unidad a la que pertenezca, así como a los componentes de otros Cuerpos de Seguridad, en toda ocasión que sean requeridos por un compañero o vean necesaria su intervención en apoyo de éste.

Artículo 59°

Siempre que tenga que actuar lo hará con reflexión, reserva, diligencia, prudencia y corrección sin aventurar juicios ni precipitar sus medidas. No se dejará llevar de impresiones momentáneas, animosidades, antipatías, prejuicios o cuestiones personales.

Artículo 60°

La incorruptibilidad es cualidad que han de tener en todo momento presente los componentes de la Policía Local. Jamás admitirán dádivas monetarias ni en especie por los servicios que presten.

Guardarán secreto o reserva de los asuntos y datos que conozcan por razón de su profesión.

Artículo 61°

Toda persona detenida debe ser informada de forma comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantizará la asistencia de Abogado al detenido en las diligencias policiales en los términos que la Ley establezca.

Artículo 62º

Estarán obligados a cumplir íntegramente su jornada de trabajo. No abandonarán el servicio hasta que sean relevados. Si el sustituto no se presentara a la hora convenida, el que esté de servicio lo pondrá en conocimiento de su inmediato superior jerárquico.

Si alguna indisposición le obligara a abandonar el servicio, intentará por todos los medios posibles ponerlo previamente en conocimiento de su superior jerárquico y, si no fuera posible, lo comunicará cuanto antes, después de abandonar el servicio.

Si por razones justificadas hubiera de prolongar el servicio, el Ayuntamiento compensará a los Policías afectados conforme a lo establecido en el Pacto de Funcionarios en vigor.

Artículo 63º

En caso de indisposición, el Policía deberá comunicarlo con la mayor brevedad posible de tiempo al Jefe de Servicio, presentando justificante médico.

Si por prescripción facultativa el Policía fuera dado de baja, deberá presentar el justificante de la misma en un plazo máximo de 72 horas en la Jefatura del Cuerpo.

Artículo 64º

Cuando para la realización de un servicio concurren más de una patrulla del Cuerpo de la Policía Local, el de mayor categoría asumirá el mando, y si fuese de la misma categoría, aquel recaerá sobre el de mayor antigüedad o el más caracterizado. La concurrencia de más de dos patrullas en actos no multitudinarios deberá estar justificada.

Artículo 65º

Todo miembro del Cuerpo vendrá obligado a poner en conocimiento de sus superiores cualquier incidencia del servicio.

Cuando estas incidencias se deban notificar por escrito, hará una relación sucinta de cuanto hubiera presenciado, oído o actuado, añadiendo cuantos datos objetivos estime necesarios para la comprensión de los hechos. Si aportara comentarios propios hará constar claramente ese extremo. Dará a las personas o autoridades que nombre el tratamiento que corresponda, no usando apodosos o moteos, que son poco favorables para quien los emplea.

Artículo 66º

Todo funcionario del Cuerpo de Policía Local, al tomar posesión de su empleo, habrá de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Artículo 67º

A los miembros del Cuerpo de la Policía Local, les será de aplicación estricta el régimen de incompatibilidades legalmente vigente, la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de 13 de Marzo de 1.986, el Reglamento Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, de

aplicación para la Policía Local, otras disposiciones en vigor, además del presente Reglamento de Régimen Interno y la Ley 1/1.989 de 8 de Mayo de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía y sus normas de desarrollo..

Artículo 68º

En el ejercicio de sus funciones, los componentes de la Policía Local, deberán actuar con la decisión necesaria, y sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable; rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

Primará en su actuación el empleo de métodos racionales de disuasión o intimidación y solamente deberán utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o la de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana y de conformidad con los principios a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 69º

El Policía Local está obligado a conocer de simple vista a todos los miembros de la Corporación Municipal de Roquetas de Mar, a quienes deberá prestar auxilio, colaboración y máximo respeto y corrección, incluido el saludo, en todo acto y lugar. Se efectuará saludo al Señor Alcalde, Concejales, primeras autoridades locales y judiciales, estatales y autonómicas, símbolos e himnos oficiales.

Al dirigirse al Sr. Alcalde, Autoridades Judiciales y Superiores Jerárquicos lo hará anteponiendo la frase "a la orden".

Artículo 70º

El Policía Local deberá obedecer las instrucciones que, bajo su exclusiva responsabilidad, le den los Concejales Delegados de Servicios, en materia de su competencia Delegada, dando cuenta en cuanto sea posible a su superior jerárquico de la orden recibida. Esta facultad se podrá ejercer previa delegación expresa del Alcalde.

Artículo 71º

El personal de la Policía Local que conduzca vehículos policiales, será ejemplo de prudencia y riguroso respeto a las normas de tráfico, salvo que el tipo de servicio que realice, exima su cumplimiento.

Artículo 72º

Las informaciones a los medios de comunicación sobre las actuaciones de la Policía Local, se canalizarán a través de la Alcaldía-Presidencia, Concejal Delegado o Responsable de Prensa de la Jefatura de la Policía Local, quien actuará en coordinación si procede con el gabinete de prensa del Ayuntamiento.

Artículo 73º

Los miembros de la Policía Local en periodos de baja por enfermedad o accidente estarán vinculados a la decisión de los facultativos, para facilitar la recuperación y la incorporación al servicio activo.

Artículo 74º

Durante el periodo de enfermedad o accidente, los miembros de Policía Local vienen obligados a someterse a los controles periódicos que puedan establecerse por los servicios municipales correspondientes.

Artículo 75º

Todos los miembros de la Policía Local están obligados a la comparecencia ante los Tribunales o Juzgados cuando sean citados al efecto. El incumplimiento de esta obligación conllevará las sanciones recogidas en la Ley.

CAPITULO II: DERECHOS DE LOS POLICÍAS.

Artículo 76º

El régimen económico de los miembros del Cuerpo de la Policía Local será el establecido por las disposiciones legales y los acuerdos entre la Corporación y sus funcionarios.

Artículo 77º

Tendrán igualmente derecho, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, a elegir libremente su lugar de residencia, así como a transitar por cualquier punto del territorio nacional, o fuera de él, sin necesidad de permiso previo.

Artículo 78º

Los componentes del Cuerpo de Policía Local que se distingan notablemente en el cumplimiento de las funciones dispuestas por este Reglamento serán recompensados, dentro de las circunstancias que concurran en cada caso.

Artículo 79º

Las recompensas a que pueden hacerse acreedores los componentes del Cuerpo de Policía Local son las siguientes:

a) Serán recompensados mediante publicidad del hecho, haciéndolo constar en su expediente personal, aquellos componentes de la Policía Local, que durante la prestación del servicio se distingan por su buen hacer profesional. Este premio sería concedido por el Alcalde a propuesta del Concejal Delegado o el Jefe del Cuerpo.

b) Serán recompensados con mención honorífica, haciéndolo constar en su expediente personal, aquellos componentes de la Policía Local que, durante la prestación del servicio o fuera de él, se distingan en la realización de intervenciones difíciles, arriesgadas o que enaltezcan la imagen de la Policía Local. Este premio será concedido por el Alcalde a propuesta del Concejal Delegado o Jefe del Cuerpo.

c) Serán recompensados con la concesión de la Medalla de la Policía Local de Roquetas de Mar, haciéndolo constar en su expediente personal, aquellos componentes de Policía Local que realicen algún acto heroico y generoso, con peligro de su vida, así como por los méritos contraídos a lo largo de un periodo de tiempo determinado. Este premio será concedido por el Alcalde a propuesta del Concejal Delegado o Jefe del Cuerpo

.d) Serán recompensados con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía en sus categorías de oro y plata, en los casos y circunstancias establecidos en el Artículo 4º del Decreto 201/1991 de 5 de Noviembre, por el que se crea la Medalla al Mérito de la Policía Local.

Artículo 80º

Las recompensas otorgadas a los componentes del Cuerpo de Policía Local serán tenidas en cuenta, para la valoración en los concursos para el ascenso a otro empleo, para la adjudicación de destinos y para el acceso a los cursos de actualización de conocimientos y especialización de la Escuela de la Policía Local.

A estos efectos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de la Junta de Andalucía de 29 de Enero de 1993. (Por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpo de Policía Local de Andalucía).

La Alcaldía a propuesta del Concejal delegado o Jefe del Cuerpo, podrá realizar nombramientos honoríficos con la categoría que ostentaren los funcionarios en el servicio activo, cuando se jubilen o nombramientos del empleo inmediato superior que le correspondiese en los supuestos de haber cesado por inutilidad física, jubilación o retiro, siempre que se consideren acreedores de ello.

El personal nombrado con carácter honorífico, dispondrá de este nombramiento con carácter vitalicio, y podrá hacer uso de la uniformidad y divisas de su cargo en los actos oficiales que se ordenen.

Artículo 81º

Las vacaciones, permisos, licencias y excedencias se regularán por la legislación vigente en cada momento y los acuerdos entre la Corporación y sus funcionarios.

Los porcentajes de plantilla que disfrutarán las vacaciones en cada período serán establecidos por la Jefatura, teniendo en cuenta las diversas funciones a realizar durante estos períodos y las necesidades que una Ciudad turística demandan. Los Policías Locales también tendrán derecho al goce de cualquier otro período de vacaciones o días libres que acuerden la Corporación y los representantes de los trabajadores. Estos días habrán de solicitarse con un plazo mínimo de 7 días de antelación y se concederán siempre que el servicio no se halle en mínimos o se encuentre en una situación especial, por riguroso orden de petición.

Aquellos componentes que, por causas no justificadas, no disfruten de los días libres correspondientes a cada período, perderán el derecho a disfrutar los mismos.

Artículo 82º

Los componentes del Cuerpo de Policía Local tendrán derecho a la jubilación, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y, asimismo, gozarán de los derechos pasivos que les pudieran corresponder.

Artículo 83º

Cuando sean inculcados judicialmente por actos derivados del desempeño de las funciones que tienen encomendadas y siempre que tales actos no se hubieren realizados con negligencia o abuso de las mismas, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, deberá previo informe del Letrado Asesor y del Secretario General:

a) Asumir la defensa ante Juzgados y Tribunales por letrados y procuradores de los servicios jurídicos municipales. Esta defensa podrá ser encomendada a solicitud del interesado y previa autorización de la Autoridad Municipal, a abogado designado libremente por el funcionario, y el pago de los honorarios irá a cargo de la Corporación.

b) Prestar las fianzas que fueren señaladas.

c) Hacerse cargo de las costas procesales e indemnizaciones por responsabilidades civiles.

d) Asistir a los miembros del Cuerpo en sus comparecencias ante la Autoridad Judicial o Policial, derivadas de actos de servicio por un letrado de los servicios jurídicos municipales.

e) Los mismos derechos, gozará el Policía Local cuando las actuaciones judiciales se deriven

de accidentes de circulación en el que se halle implicado un vehículo de servicio conducido por miembros del Cuerpo, abonándose las sanciones que procedan si no existiera responsabilidad o negligencia.

Si de resultas del accidente se privara temporalmente al policía-conductor del permiso de conducir, ello no repercutirá en la cuantía de los haberes que venga percibiendo el funcionario, no afectándole la retirada del permiso de conducir nada más que para conducir vehículos oficiales. Para ello la Jefatura de Tráfico deberá tener en cuenta ésta consideración para que no afecte la retirada del permiso al entorno particular del policía.

Siempre que la Alcaldía ponga en marcha un Parque Municipal de Conductores y Vehículos expedirá el preceptivo permiso de conducción municipal para conducir vehículos oficiales afectos al Ayuntamiento en similitud con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad cuyo permiso de conducción municipal deberá extenderse con arreglo a la autorización administrativa para conducir expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Artículo 84º

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concertará a favor de los miembros de la Policía Local, pólizas de seguro que cubran las eventualidades de vida, accidente e invalidez.

Artículo 85º

Con carácter general, esta Corporación establecerá a favor de los componentes de este Cuerpo, un servicio de chequeo médico anual en un centro médico especializado. El coste de dicho chequeo correrá a cargo de esta Corporación y sus resultados serán comunicados a ambas partes.

Artículo 86º

Los miembros de la Policía Local, tendrán derecho a la formación permanente y promoción profesional.

Igualmente deberán realizar los ejercicios psicofísicos o de destreza que, regulados por la Jefatura, se consideren oportunos para la mejor prestación del servicio, con el único objetivo de mantener el nivel de capacidad solicitado en las pruebas de ingreso al Cuerpo.

TÍTULO VII REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 87º

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1/1989, de 8 de Mayo, de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 38, de 16 de Mayo), son de aplicación a los Cuerpos de Policía Local los principios básicos de actuación, las disposiciones estatutarias comunes y el régimen disciplinario establecido en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para el Cuerpo Nacional de Policía. (R.D. 884/1989, de 14 de julio)

Artículo 88º

Son principios básicos de actuación de la Policía Local los siguientes:

1.- Adecuación al ordenamiento jurídico, especialmente:

a) Ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

- b) Actuar, en el cumplimiento de sus funciones, con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, sexo, religión u opinión.*
- c) Actuar con integridad y dignidad. En particular, deberán abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a él resueltamente.*
- d) Sujetarse en su actuación profesional, a los principios de jerarquía y subordinación. En ningún caso la obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean, contrarios a la Constitución o a las Leyes.*
- e) Colaborar con la Administración de Justicia y auxiliarla en los términos establecidos en la Ley.*

2. - Relaciones con la comunidad. Singularmente:

- a) Impedir, en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral.*
- b) Observar en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con los ciudadanos, a quienes procurarán auxiliar y proteger, siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos para ello. En todas sus intervenciones proporcionarán información cumplida, y tan amplia como sea posible, sobre las causas y finalidad de las mismas.*
- c) En el ejercicio de sus funciones deberán actuar con la decisión necesaria y sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable, rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.*

3. - Tratamiento de detenidos, especialmente:

- a) Los miembros de la Policía Local deberán identificarse como tales en el momento de efectuar una detención.*
- b) Velarán por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieron o que se encuentren bajo su custodia y respetarán el honor y la dignidad de las personas.*
- c) Darán cumplimiento y observarán con la debida diligencia los tramites, plazos y requisitos exigidos por el Ordenamiento Jurídico, cuando se proceda a la detención de una persona.*

4. - Dedicación profesional:

Deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y de la seguridad ciudadana.

5. - Secreto profesional:

Deberán guardar riguroso secreto a todas las infamaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones. No estarán obligados a revelar las fuentes de información salvo que el ejercicio de sus funciones o las disposiciones de la Ley les impongan actuar de otra manera.

6. - Responsabilidad:

Son responsables personal y directamente por los actos que en su actuación profesional llevaran a cabo infringiendo o vulnerando las normas legales, así como las reglamentarias que rijan su profesión y los principios enunciados anteriormente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que pueda corresponder al Ayuntamiento por las mismas.

Artículo 89º

A la vista de los anteriores principios, las faltas que cometan los Policías

Locales, podrán ser leves, graves y muy graves. Las faltas leves prescribirán al mes, las graves, a los dos años, y las muy graves, a los seis años. La prescripción se interrumpirá en el momento que se inicia el procedimiento disciplinario.

Artículo 90º

Se considerarán faltas muy graves:

- a) El incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución en el ejercicio de las funciones.*
- b) Cualquier conducta constitutiva de delito doloso.*
- c) El abuso de sus atribuciones y la práctica de tratos inhumanos, degradantes, discriminatorios y vejatorios a las personas que se encuentren bajo su custodia.*
- d) La insubordinación individual o colectiva respecto a las Autoridades o Mandos de que dependan, así como la desobediencia a las legítimas instrucciones dadas por aquellos.*
- e) La no prestación de auxilio con urgencia, en aquellos hechos o circunstancias graves en que sea obligada su actuación.*
- j) El abandono del servicio.*
- g) La violación del secreto profesional y la falta del debido sigilo respecto a los asuntos que conozcan por razón de su cargo, que perjudique al desarrollo de la labor policial o a cualquier persona.*
- h) El ejercicio de actividades públicas incompatibles con el desempeño de sus funciones.*
- i) La participación en huelgas, en acciones sustitutivas de las mismas, o en actuaciones concertadas con el fin de alterar el normal funcionamiento de los servicios.*
- j) Haber sido sancionado por la comisión de tres o más faltas graves en el periodo de un año.*
- k) La falta de colaboración manifiesta con los demás miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.*
- l) Embriagarse o consumir drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante el servicio o con habitualidad.*
- m) Cualquier otra conducta no enumerada en los puntos anteriores, tipificado como falta muy grave en la legislación general de funcionarios.*

Artículo 91º

Se considerarán faltas graves:

- a) La grave desconsideración con los superiores, compañeros, subordinados o administrados, en especial las ofensas verbales o físicas.*
- b) Las manifestaciones públicas de crítica o disconformidad respecto a las decisiones de los superiores.*
- c) La negativa a realizar servicios en los casos en que ordenen expresamente los superiores jerárquicos o responsables de servicio, por imponerle necesidades de urgente e inaplazable cumplimiento siempre que posteriormente se hubiesen ejecutado, salvo que las órdenes sean manifiestamente ilegales.*
- d) La omisión de la obligación de dar cuenta a la superioridad de todo asunto de importancia que requiera su conocimiento o decisión urgente.*
- e) La dejación de facultades o la infracción de deberes u obligaciones inherentes al cargo o función, cuando se produzcan de forma rotativa.*
- f) No mantener el Jefe o superior la debida disciplina o tolerar el abuso o extralimitación de facultades en el personal subordinado.*
- g) El atentado grave a la dignidad de los funcionarios o de la Administración.*
- h) La falta de presentación o puesta a disposición de la dependencia de destino o en la más próxima, en los casos de declaración de estados de alarma excepción o sitio o, cuando se disponga, en caso de grave de alteración de la seguridad ciudadana.*
- i) La tercera falta injustificada de asistencia al servicio o en un periodo de tres meses cuando las dos anteriores hubieran sido objeto de sanción por falta leve.*

- j) *No prestar servicio, alegando supuesta enfermedad o simulando mayor gravedad de esta.*
- k) *La falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave de abandono de servicio.*
- l) *La emisión de informes sobre asuntos de servicio que, sin faltar abiertamente a la verdad desnaturalicen la misma, valiéndose de términos ambiguos, confusos o tendenciosos, o la alteren mediante inexactitudes, siempre que el hecho no constituya delito o falta muy grave.*
- m) *La intervención en un procedimiento administrativo, cuando concurra alguna de las causas legales de abstención.*
- n) *No ir provisto en los actos de servicio de uniforme reglamentario, cuando su uso sea preceptivo, de los distintivos de la categoría o rango, del arma reglamentaria o de los medios de protección o acción que se determinen, siempre que no medie autorización en contrario, así como dar lugar a su extravío, pérdida o sustracción por negligencia inexcusable.*
- ñ) *Exhibir los distintivos de identificación o el arma reglamentaria sin causa justificada, así como utilizar el arma en acto de servicio o fuera de él, infringiendo las normas establecidas.*
- o) *Asistir de uniforme o haciendo uso de ostentación de los distintivos de identificación a cualquier manifestación o reunión pública, salvo que se trate de actos de servicio o actos oficiales en los que la asistencia de uniforme esté indicada.*
- p) *Causar por negligencia inexcusable daños graves en la conservación de locales, material o documentos relacionados con el servicio, o dar lugar a extravío, pérdida o sustracción de estos por la misma causa.*
- q) *Impedir, limitar u obstaculizar a los subordinados el ejercicio de los derechos que tengan reconocidos, siempre que no constituya falta muy grave.*

- r) *Los actos u omisiones negligentes o deliberados que causen grave daño a la labor policial, o la negativa injustificada a prestar la colaboración solicitada, con ocasión de un servicio siempre que no constituya falta muy grave.*
- s) *Solicitar u obtener cambios de destino mediando cualquier recompensa, ánimo de lucro o falseando las condiciones que los regulan.*
- t) *La realización de actos o declaraciones que vulneren los límites al derecho de acción sindical señalados en el Art. 19 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de Marzo.*
- u) *Promover o asistir a encierros en locales policiales u ocuparlos sin autorización.*
- v) *La ausencia, aún momentánea de un servicio de seguridad siempre que no constituya falta muy grave.*
- y) *Embriagarse fuera de servicio, cuando afecte la imagen de la Policía o de la función pública, consumir drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.*

Artículo 92º

Se considerarán faltas de carácter leve:

- a) *El retraso, negligencia y descuido de carácter leve en el cumplimiento de las funciones o la falta de interés en la instrucción o preparación personal para desempeñarlas.*
- b) *El descuido en el aseo personal y el incumplimiento de las normas de uniformidad, siempre que no constituya falta de mayor gravedad.*
- c) *El mal uso o el descuido en la conservación de locales, documentos, materiales o demás elementos de los servicios, así como el incumplimiento de las normas dadas en esta materia, que no causen perjuicio grave.*
- d) *La inasistencia al servicio que no constituya falta de mayor gravedad y el incumplimiento de la jornada de trabajo, así como el incumplimiento de las normas dadas en esta materia y tres faltas de puntualidad en un mes.*
- e) *La incorrección con los ciudadanos, compañeros, inferior jerárquico y con los componentes de otros Cuerpos de Seguridad, siempre que no merezcan una calificación más grave.*
- f) *Elevar informes, quejas o peticiones sin utilizar el conducto reglamentario, cuando no*

existan motivos suficientemente justificados.

- g) Omitir el saludo intencionadamente a un superior o a cualquier miembro de la Corporación, o no devolverlo, en todo acto y lugar.
- h) La ausencia de cualquier servicio, cuando no merezca calificación más grave.
- i) Cualquier clase de juego que se lleve a cabo en las dependencias policiales, siempre que perjudique la prestación del servicio o menoscabe la imagen policial.
- j) Las acciones u omisiones tipificadas como faltas graves y, que de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 91 del Reglamento, merezcan la calificación de falta leve.

Artículo 93º

Por razón de las faltas a que se refiere el artículo precedente, podrán imponerse a los funcionarios del Cuerpo de Policía Local las siguientes sanciones:

1. - Por faltas muy graves:

- a) Separación del servicio.
- b) Suspensión de funciones de 3 a 6 años.

2. - Por faltas graves:

- a) Suspensión de funciones por menos de 3 años.
- b) Inmovilización en el escalafón por un período no superior a 5 años.
- c) Pérdida de 5 a 20 días de remuneración y suspensión de funciones por igual período

3. - Por faltas leves:

- a) Pérdida de 1 a 4 días de remuneración y suspensión de funciones por igual periodo no supondrá la pérdida de antigüedad ni implicará la inmovilización en el escalafón.
- b) Apercibimiento.

Las sanciones por faltas muy graves prescribirán a los 6 años; las impuestas por faltas graves a los 2 años, y las impuestas por faltas leves al mes.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción o desde que se quebrantase su cumplimiento, si hubiera comenzado.

Para la imposición de la sanción de separación del servicio será competente el Ayuntamiento Pleno.

Para la imposición de sanciones por faltas muy graves, graves y leves, será competente el Alcalde.

Para la imposición de las faltas leves podrá el Alcalde delegar en el concejal.

Iniciado un procedimiento penal o disciplinario, se podrá acordar la suspensión provisional por la Alcaldía. La situación de suspensión provisional se regulará por lo dispuesto en la legislación general de funcionarios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de Marzo.

La amplitud y efectos de los indultos de sanciones disciplinarias se determinarán con a las disposiciones que los concedan.

La administración determinará la sanción adecuada, así como su graduación entre las que establecen en este artículo para cada tipo de faltas, las cuales se sancionarán con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Intencionalidad.
- b) La perturbación que pueda producir en el normal funcionamiento de la Administración y de los servicios policiales.

c)El quebrantamiento que pueda suponer de los principios de disciplina y jerarquía propios del Cuerpo de la Policía Local.

d)Los daños y perjuicios o la falta de consideración que puedan implicar para los ciudadanos y subordinados.

e)Reincidencia. Existe cuando, al cometer la falta, el funcionario hubiese sido sancionado ejecutoriamente por otra falta disciplinaria de mayor gravedad o por faltas de gravedad igual o inferior.

f)En general, su transcendencia para la seguridad ciudadana.

Artículo 94º

Las sanciones disciplinarias se anotarán en los respectivos expedientes personales con indicación de las faltas que las motivaron.

Transcurridos 2 ó 6 años desde el cumplimiento de la sanción, según se trate de faltas graves o muy graves no sancionadas con la separación del servicio, podrá acordarse la cancelación de aquellas anotaciones a instancia del interesado que acredite buena conducta desde que se le impuso la sanción. La cancelación de anotaciones por faltas leves se realizará a petición de interesado, a los 6 meses de la fecha de su cumplimiento. La cancelación producirá el efecto de anular la anotación sin que pueda certificarse de ella, salvo cuando lo soliciten las Autoridades competentes para ello y a los exclusivos efectos de su expediente personal.

Los funcionarios del Cuerpo de Policía Local tendrán obligación de comunicar por escrito al superior jerárquico competente los hechos que consideren constitutivos de faltas graves y muy graves, de los que tengan conocimiento.

La imposición de la sanción de separación del servicio será competente el Sr. Alcalde tal y como se preceptúa en la Ley 11/1.999 de 21 de Abril de modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 95º

No se podrán imponer sanciones por faltas graves y muy graves, sino en virtud de expediente instruido al efecto, cuya tramitación se regirá por los principios de sumaria y celeridad. La sanción por falta leve podrá imponerse sin más trámites que la audiencia al interesado.

Las sanciones disciplinarias impuestas a los funcionarios del Cuerpo de Policía Local serán inmediatamente ejecutivas, no suspendiendo su cumplimiento la interposición de ningún tipo de recurso administrativo o judicial, si bien la Autoridad a quien compete resolverlo podrá suspender, de oficio o a instancia de parte, la ejecución de la sanción impuesta, en el caso de que dicha ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o de difícil reparación.

La responsabilidad disciplinaria se extingue con el cumplimiento de la sanción, muerte de la persona responsable, prescripción de la falta o de la sanción, indulto y amnistía.

Artículo 96º

Será competente para resolver los expedientes sancionadores a la policía Local el Alcalde-Presidente.

PERSONAS RESPONSABLES

Artículo 97º

Los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar podrán incurrir en responsabilidad disciplinaria por las faltas anteriormente tipificadas, desde el momento de la toma de posesión hasta el de la jubilación o la pérdida de la condición de funcionarios.

Artículo 98º

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27-5 de la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, incurrirán en la misma responsabilidad que los autores de una falta, los que induzcan a su comisión y los Jefes que la toleren.

Asimismo, incurrirán en falta de inferior grado los que encubrieran la comisión de una falta.

Artículo 99º

Los funcionarios que se encuentren en situación distinta de la de servicio activo, salvo los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular, incurrirán en responsabilidad por las faltas previstas en este Reglamento que puedan cometer dentro de sus peculiares situaciones administrativas, siempre que los hechos en que consistan no hayan sido objeto de sanción por aplicación de otro régimen disciplinario.

De no ser posible el cumplimiento de la sanción en el momento en que se dicte la resolución, por hallarse el funcionario en situación administrativa que lo impida, esta se hará efectiva cuando su cambio de situación lo permita, salvo que haya transcurrido el plazo de prescripción.

TÍTULO VIII DE LOS DERECHOS SINDICALES

Artículo 100º

Los funcionarios de la Policía Local gozarán de cuantos derechos les reconoce la vigente legislación.

Por tanto, de acuerdo con los derechos y libertades recogidas en la Constitución, podrán estar afiliados a sindicatos y partidos políticos legalmente reconocidos, pudiendo tener cargos de representación en los mismos, no pudiendo sufrir discriminación o persecución alguna en virtud de su militancia sindical o política.

Artículo 101º

A los funcionarios de la Policía Local les será de aplicación todas aquellas disposiciones de los acuerdos y pactos que periódicamente se suscriba entre la Corporación y la Junta de Personal.

Artículo 102º

Los Representantes Sindicales de la Policía Local, reconocidos por el Ayuntamiento como miembros de la Junta de Personal o como Delegados Sindicales, gozarán de los mismos derechos y garantías que los de colectivos del Ayuntamiento.

En concreto, los Representantes Sindicales de la Policía Local dispondrán de las siguientes garantías y derechos:

- a) Ser oídos preceptivamente, como órgano colegiado, en los supuestos en que se siga expediente disciplinario a uno de sus miembros, quedando a salvo la audiencia del interesado.*
- b) Ningún Representante Sindical podrá ser trasladado de Unidad o cambiado de turno, por razones de su actividad sindical, aún cuando la Jefatura podrá hacerlo siempre por necesidades del servicio sino existe otra posibilidad al igual que con el resto de funcionarios.*
- c) Toda sanción por falta leve, grave o muy grave impuesta a un Representante Sindical irá precedida de expediente previo.*

d) Los Representantes Sindicales mantendrán todas estas garantías durante el ejercicio de sus funciones y durante los 46 meses siguientes a la finalización de su mandato o cese.

e) Los Policías Locales elegidos para el desempeño de cargos sindicales de ámbito provincial regional o nacional continuarán en situación de servicio activo.

Artículo 103º

Se dispondrá en todas las Unidades de tabloneros de Anuncios Sindicales, con las dimensiones establecidas en el Art. 41 de la Ley 9/1987, y se colgarán en lugares visibles, que no perjudique la estética del local o el funcionamiento de otro servicio, acordados entre la Jefatura y los Representantes Sindicales y en los que únicamente podrán situarse comunicados de la Junta de Personal y Secciones Sindicales.

Artículo 104º

Entre otras, son funciones específicas de los Representantes Sindicales de la Policía Local:

- a) *Recoger las reivindicaciones profesionales, económicas y sociales de los miembros del Cuerpo y promover su resolución ante los organismos pertinentes de la Corporación.*
- b) *Realizar asambleas en las unidades del Cuerpo, siempre que la circunstancia lo requiera, especificándose en esta materia:*

- *Las asambleas se realizarán en cada Unidad, mediante la autorización del Jefe del Cuerpo, subjefe o responsable del servicio en ese momento al comienzo o final de la jornada, durante un período estrictamente necesario.*
- *Las asambleas serán obligatoriamente presididas por Representantes Sindicales de la Policía Local, que se responsabilizarán del orden y de la buena marcha de las mismas.*
- *El Representante Sindical que vaya a realizar una asamblea se presentará previamente al responsable de Unidad o quién lo sustituya.*

c) *Informar de su actividad y de aquellas cuestiones que puedan ser de interés para los miembros del Cuerpo, por medio de la difusión de sus comunicados, repartiéndolos en mano entre estos, o a través de su colocación en los tabloneros de anuncios sindicales, con la única salvaguardia de que en estos deberá figurar el nombre del sindicato que lo difunde.*

Artículo 105º

Con el fin de garantizar el derecho de asistencia a las asambleas que se convoquen para afiliados a un sindicato, para todo el colectivo de la Policía Local o las de carácter general, se establecerán unos servicios mínimos a cubrir que se establecerán por la Jefatura del Cuerpo oídas las Secciones Sindicales, procurando que dichas medidas no perjudiquen a los intereses generales de la población y del servicio.

Artículo 106º

Se creará, con carácter permanente, una Comisión de Seguimiento del presente Reglamento, formada paritariamente de una parte los Representantes Sindicales de la Policía Local cuyas centrales sindicales cuentan con presencia en la Junta de Personal y de otra parte la Corporación representada por el Alcalde y los portavoces de todos los grupos políticos.

A propuesta del Alcalde o Concejal Delegado asistirá un representante de la Jefatura.

Artículo 107º

En el ejercicio de sus funciones sindicales, los Representantes Sindicales miembros del Cuerpo de la Policía Local quedarán exceptuados de la necesidad de utilizar el conducto reglamentario.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1º. - Este Reglamento es de aplicación a los Funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar (Almería).

2º. - *El presente Reglamento entrará en vigor a partir de los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 70.2 Ley 7/1985).*

3º. - *En cuantos casos y circunstancias lo aconsejaren el Sr. Alcalde-Presidente podrá dictar decretos para aclaración, modificación y ampliación de los presentes artículos.*

4º *En lo no regulado o en defecto de lo regulado en este Reglamento se estará a lo determinado en la legislación vigente aplicable.*

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente Reglamento quedarán derogados cuantos acuerdos, resoluciones órdenes o circulares del Ayuntamiento o de la Alcaldía de Roquetas de Mar, contravengan lo establecido en el presente Reglamento.”

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA, quien manifiesta que sería conveniente recoger la estructura territorial del municipio en este Reglamento.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a votación el **Dictamen**, siendo **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

1º.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

2º.- Proceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno, a la publicación íntegra del Texto del Reglamento de la Policía Local mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para su definitiva entrada en vigor conforme a lo establecido en las Disposiciones contenidas en el reseñado Reglamento.

DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 14 DE MARZO DE 2.000, RELATIVO A LA CORRECCION DE ERROR MATERIAL EN RELACION PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2000.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“Habiéndose advertido error material en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Ejercicio 2.000 aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 25 de Enero del actual y que se publica en el B.O.P. Almería nº 43 de fecha 3 de Marzo del 2.000, la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha DICTAMINADO FAVORABLEMENTE con los votos a favor de los Grupos P.P., I.U.L.V.-C.A. y Unión del Pueblo y las abstenciones de los Grupos P.S.O.E. e INDAPA, a fin de elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, la rectificación del puesto incluido en el Area de Educación y Cultura , contrayéndose a:

Donde dice: “J.N.Educación y Cultura- dotación 1-“...Grupo de Clasificación B, Nivel Complemento de Destino 19-”

Debe decir: “J.N: Educación y Cultura- dotación 1- “...Grupo de Clasificación B, Nivel Complemento de Destino 21-”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el **Dictamen**, siendo **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 14 DE MARZO DE 2.000, RELATIVO A PLAN DE EMPLEO EJERCICIO 2000.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública , la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior ha dictaminado favorablemente con los votos a favor del Grupo P.P. y las abstenciones de los Grupos P.S.O.E., I.U.L.V.-C.A., U.P. e INDAPA , a fin de de elevarlo Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, el PLAN DE EMPLEO para el Ejercicio 2.000, que contempla las siguientes medidas específicas:

1º.- CONVERSION DE EMPLEO TEMPORAL EN FIJO.

Este proceso se dirigirá a la consolidación de empleo, de los puestos que se encuentran ocupados con carácter de interinidad, los procesos selectivos establecidos en las correspondientes convocatorias se adecuarán a lo establecido en el R.D. 364/1.995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de las Administración General del Estado de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo, estableciéndose como sistemas de selección los de Concurso o Concurso-Oposición de acuerdo con la naturaleza de la plaza objeto de la Convocatoria, encontrándose afectadas las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

-Administrativo (1 plaza).

PERSONAL LABORAL:

*-Auxiliar Servicios (23 plazas)
-Conserje Servicios (8 plazas)
-Oficial 1ª Electrónica (reservado a personal minusvalía)
-Oficial 1ª Carpintero
-Oficial 1ª Desinsectación
-Conductor Especialista (2 plazas)
-Vigilante Medio Ambiente
-Peones (68 plazas)
-Limpiadoras (8 plazas)
-Notificador (1 plaza)
-Monitores Música (2 plazas)
-Auxiliar Biblioteca
-Trabajador Social (2 plazas)
-Psicólogo Bienestar Social
-Coordinador Local Protección Civil.*

2º.- MEDIDAS ESPECIFICAS DE PROMOCION INTERNA:

PERSONAL FUNCIONARIO

*-Unidad de Contabilidad y Presupuesto C/B .
-Agente Tributario D/C
-Auxiliar Estadística y Quintas D/C
-Oficial 1ª (4 plazas).
-Oficial 2ª (12 plazas)*

Efectuadas las promociones anteriores y con posterioridad quedarán vacantes 4 plazas de Oficial 2ª, las cuales se reservarán para fomento de promoción interna de 4 plazas de peones.

3º.- SUSPENSIÓN DE INCORPORACIONES DEL PERSONAL AFECTADO.

Se procederá a la contratación con carácter de interinidad a fin de ocupar los siguientes puestos, motivado por razón del servicio.

PERSONAL FUNCIONARIO

- Ingeniero Técnico Industrial . Grupo B.
- Educador Social
- Arquitecto Técnico
- Unidad Gestión Obras Múltiples y Aperturas.
- J.Unidad Disciplina Urbanística.

PERSONAL LABORAL

- Trabajador Social
- Director Escuela Música
- Auxiliar Servicios Oficina Aguadulce
- Agente Tributario
- Monitor Juventud y Deportes (3 plazas)
- Peones (15 plazas)
- Limpiadoras (6 plazas)
- E.Recaudación Voluntaria
- Conserje Servicios (3 plazas)
- Auxiliar Biblioteca
- Auxiliar Servicios (4 plazas)
- Monitor Taller Cultura
- Animador Socio-Cultural
- Notificador

4º.- REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACION.

Se convocarán los Cursos de Formación que procedan y posibiliten la promoción interna del Personal Laboral- Colegio de Especialistas.

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede.

Roquetas de Mar, 14 de Marzo de 2.000. LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR. Fdo.:Francisca Toresano Moreno.”

Por la Secretaría General se informa que en el apartado tercero, Personal Funcionario, el puesto de Unidad de Disciplina Urbanística pasa a incluirse en la Oferta de Empleo Público.

Por el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., se propone la elaboración de un Reglamento de Selección de Personal.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación el **Dictamen**, siendo **aprobado** conforme al siguiente

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	ONCE	CUATRO		DOS	UNO	DIECIOCHO
NEGATIVO						
ABSTENCIÓN			TRES			TRES

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen con la corrección indicada.

DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 14 DE MARZO DE 2.000, RELATIVO A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EJERCICIO 2000.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“De conformidad con lo establecido en el artº 91.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local que determina que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa estatal (Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre), la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior ha dictaminado favorablemente con los votos a favor del Grupo P.P. y las abstenciones de los Grupos P.S.O.E., I.U.L.V.-C.A., Unión del Pueblo e INDAPA , la OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.000, a fin de elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede y posterior remisión al Boletín Oficial del Estado para su publicación en el mismo.

PERSONAL FUNCIONARIO:

-Grupo de Clasificación (artículo 25 Ley 30/84):A. Escala: Administración Especial, Subescala:Técnica , Clase: Técnico Superior, Denominación: LETRADO ASESOR . Titulación Académica: Licenciado Derecho. Número de Vacantes: Una

-Grupo de Clasificación (artículo 25 Ley 30/84): A Escala: Administración Especial, Subescala:Técnica , Clase: Técnico Superior, Denominación: ARQUITECTO . Titulación Académica: Licenciado Arquitectura. Número de Vacantes: Una

-Grupo de Clasificación (artículo 25 Ley 30/84):D .Escala: Administración Especial, Subescala:de Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Categoría: Cabo. Titulación Académica: Graduado Escolar/FP1º o equivalente. Número de Vacantes: Una

-Grupo de Clasificación (artículo 25 Ley 30/84):D Escala: Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría: Policía . Titulación Académica: Graduado Escolar/FP1º o equivalente. Número de Vacantes: Cuatro.”

De acuerdo con la corrección expuesta en el Punto anterior, se incluye en la Oferta de Empleo Público el siguiente Puesto:

-Grupo de Clasificación (artículo 25 Ley 30/84):A. Escala: Administración General, Subescala:Técnica , Clase: Técnico Superior, Denominación: UNIDAD DE DISCIPLINA URBANISTICA . Titulación Académica: Licenciado Derecho. Número de Vacantes: Una

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien solicita que se efectúe un Reglamento de Selección de Personal.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, por la Presidencia se somete a votación el **Dictamen**, siendo **aprobado** conforme al siguiente

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	ONCE	CUATRO		DOS	UNO	DIECIOCHO
NEGATIVO						
ABSTENCIÓN			TRES			TRES

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen con la corrección indicada.

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

DECIMOSEXTO.-APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DE 2000, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LOS CENTROS DE DIA DE MAYORES Y EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

PRIMERO: DICTAMINAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LOS CENTROS DE DÍA DE MAYORES Y EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Interviene en este punto D^a. Araceli Martín Montes dando lectura a la Propuesta:

La Ley 2/1998 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía dispone en su artículo 13 que todos los Centros dedicados a la prestación de Servicios Sociales deberán ajustarse a las condiciones que se establecen reglamentariamente.

A tal efecto por Decreto 94/1989 de 3 de mayo se reguló el Registro y Acreditación de Entidades y Centros de Servicios Sociales con el fin de garantizar los derechos de los usuarios, la idoneidad y la calidad de la atención que en dichos Centros y Servicios se prestan.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar posee una Red de Centros Públicos en todas las barriadas donde se prestan Servicios Sociales, cuyo uso fue cedido, entre otros, a las Asociaciones de la Tercera Edad para el fomento de la convivencia, la integración, la participación y la solidaridad, pudiendo servir sin detrimento de su finalidad esencial de apoyo para la prestación de Servicios Sociales y Asistenciales a otros sectores de población.

A fin de justificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que se exigen en el mencionado Decreto, y poder acogerse a las ayudas, subvenciones o conciertos procedentes de los presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Es por lo que se hace necesario regular los Centros de Día de Mayores, mediante la aprobación de los Estatutos de los Centros de Día de Mayores y el Reglamento de Régimen Interior de los Centros dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Esta Delegación propone a la Comisión Informativa de Bienestar Social dictaminar favorablemente el proyecto de Estatutos y el proyecto de Reglamento de Régimen Interior de los Centros de Día de Mayores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En este momento intervienen casi la totalidad de los miembros de la Comisión Informativa, siendo aclaradas y contestadas suficientemente por la Sra. Presidenta y por la Técnico correspondiente todas las cuestiones planteadas.

Se procede seguidamente a la votación correspondiente de los grupos políticos, resultando **DICTAMINADO FAVORABLEMENTE** el presente dictamen, con los votos afirmativos de los grupos Partido Popular, Unión del Pueblo e Izquierda Unida y las abstenciones de los grupos Partido Socialista e Indapa.

Del presente Dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.”

“PROYECTO DE ESTATUTOS DE CENTROS DE DÍA DE MAYORES

TITULO I.- DE LOS CENTROS Y SUS USUARIOS.

Capítulo I - Disposiciones generales.

Artículo 1.- El presente Estatuto será de aplicación a los Centros de Día de Mayores dependientes del Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Artículo 2.- Los Centros de Día de Mayores, se configuran como Centros de Promoción de Bienestar de la Tercera Edad, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, pudiendo servir sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de Servicios Sociales y Asistenciales a otros sectores de la población.

Artículo 3.- Para la consecución y de los objetivos establecidos en el Artículo anterior se podrán desarrollar en el Centro actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativa, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc, que ser n organizadas por las distintas Comisiones que al efecto se determinen, así como cualquier otra actividad que apruebe la Junta Directiva dentro del Plan General de Actuación establecido por la Entidad Titular.

Artículo 4.- De acuerdo a la disponibilidad de espacio y personal adecuado de estos Centros, se podrán establecer otros Servicios Públicos por la Entidad Titular tales como: información, orientación, valoración, asesoramiento, potenciación de la vida comunitaria, ayuda a domicilio y unidad de día para personas con autonomía reducida. Asimismo se podrán ofrecer servicios de: gimnasia, rehabilitación, comedor, cafetería, peluquería y otros, que la din mica social requiera.

Capítulo II - De los usuarios.

Artículo 5.- Tienen derecho a ser usuarios y obtener la condición de usuarios de estos centros con los requisitos y condiciones que reglamentariamente se determinen, las asociaciones de la 3ª Edad, que previo convenio con el Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sean adjudicatarias del citado Centro y que asumirán la admisión de sus socios con arreglo a sus estatutos y reglamento de régimen interior de los Centros de Día de Mayores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

Artículo 6.- Podrán tener acceso a las instalaciones del Centro y a la utilización de sus servicios, además de las Asociación usuaria del mismo y del personal del Centro:

a) Temporalmente, aquellas personas que por sus circunstancias personales, sociales y familiares así lo aconsejen. Asimismo tendrán acceso aquellas personas que estén colaborando en la consecución de los programas y actividades que se desarrollen.

b) Transitoriamente, los invitados a participar en los actos comunitarios del Centro y los usuarios de los Servicios Sociales Comunitarios, ofertados desde el mismo (información, orientación, asesoramiento...).

Los socios de otros Centros de 3ª Edad podrán tener acceso a las instalaciones y servicios de los Centros, de forma transitoria, previa acreditación de su condición.

En el orden del día de todas las reuniones ordinarias de la Junta de Gobierno se incluirá un apartado sobre altas y bajas con el objeto de que el Libro de Registro de Socios y el Fichero estén siempre actualizados.

Los socios de las asociaciones deberán exhibir el carnet o acreditación que su asociación de 3ª Edad, les haya expedido, cuando les sea requerido por los miembros de la Junta Directiva, la Dirección o responsable de la Entidad titular y el personal que esté autorizado para ello.

Capítulo I: I.- De la Entidad Titular y de la Dirección del Centro.

Artículo 7.- La Entidad titular ostentará todos los poderes, privilegios, prerrogativas que la titularidad del derecho de propiedad concede a los titulares de su derecho de dominio sobre las cosas.

Sus facultades dominicales sólo se verán limitadas por el cumplimiento del fin social de dichos Centros.

En relación a los Centros tendrán las siguientes funciones generales:

a) Velar por el cumplimiento de las normas de este Estatuto, en especial, la concepción de estos Centros como establecimientos del sistema de Servicios Sociales, finalidad esencial para la que estos centros se han creado, así como de establecer, en su caso, los servicios públicos a que hace referencia del art.4 del presente Estatuto.

b) Velar por el exacto cumplimiento de las normas sobre el proceso electoral(en especial aquellos que incidan en la transparencia y participación democrática del proceso), según estatutos y reglamentos internos de la asociación.

c) Establecer el horario y calendario de apertura y cierre del Centro, oída la junta directiva y autorizar, en su caso, el funcionamiento del centro fuera de este horario.

d) Elaborar y gestionar el presupuesto propio del Centro incluido el propio de actividades a desarrollar en el mismo, en colaboración con la asociación de la 3ª Edad concesionaria del uso del Centro.

e) Presentar a la Asamblea General informe anual de lo actuado en materia de presupuestos, así como las previsiones para el próximo ejercicio.

f) Colaborar con la Junta Directiva en la realización en el Centro de actividades comunitarias dirigidas a otros sectores de la población.

g) Reconocer provisionalmente en los Centros de nueva apertura, o por dimisión de la Junta Directiva, la condición de socio hasta su ratificación por el Presidente elegido conforme al procedimiento establecido en sus estatutos.

h) Convocar la Asamblea constitutiva entre el 3º y 6º mes de la apertura del Centro y en caso de dimisión de la Junta Directiva, la Entidad Titular convocar igualmente Dicha Asamblea.

i) Establecer los precios de los servicios del Centro para cada actividad, oída la Junta Directiva.

Artículo 8.- Los recursos económicos en materia de actividades de los Centros estarán compuestos básicamente por las cantidades asignadas por la Entidad Titular del Centro, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Centro, su número de usuarios y el programa de actividades (en las que se valorará la inclusión de actividades ocupacionales, autoayuda y de participación ciudadana).

Artículo 9.- Bajo la dependencia orgánica y funcional que corresponda por razón de su titularidad, los Directores responsables de los Centros de Día para los mayores tendrán las siguientes funciones generales:

a) Representar a la Entidad titular del Centro ante los órganos representativos de la asociación de la 3ª Edad concesionaria del uso del Centro, y ante las Instituciones de la Localidad.

b) Desempeñar, en su caso, la Jefatura del personal adscrito al Centro.

c) Organizar el trabajo del personal de modo que el funcionamiento del Centro sea acorde con lo establecido por la normativa general y el Reglamento de Régimen Interior.

d) Asegurar el cumplimiento de los contratos que celebre la Entidad Titular.

e) Velar por el cumplimiento del horario de apertura y cierre y calendario fijado por la Entidad Titular.

f) Impulsar, organizar y coordinar las tareas en orden a la consecución de los fines del Centro

g) Cooperar con la Junta Directiva en la realización de las actividades programadas y de los acuerdos adoptados cuando sea requerido.

h) Responsabilizarse, siguiendo las instrucciones de la Entidad Titular de la gestión del presupuesto del Centro; informando a la Junta Directiva sobre la misma.

i) Elevar a la Entidad Titular o, en su caso, a la Administración las sugerencias, quejas y peticiones que a tal fin les sean trasladadas. Poniendo en conocimiento de la Junta Directiva las que le lleguen directamente.

j) *Asistir a las reuniones de la Asamblea y la Junta Directiva, cuando sea requerido o a petición de la Entidad Titular.*

k) *Fomentar la cooperación entre el personal del Centro, la asociación de la 3ª Edad concesionaria del uso y sus representantes.*

l) *Canalizar cuanta documentación e información se reciba en el Centro, que pueda ser de interés y utilidad tanto a la Junta Directiva como a los usuarios, o al personal del mismo.*

m) *Realizar las gestiones administrativas propias del centro.*

n) *Cualesquiera otras que le fueren encomendadas por la Entidad Titular.*

Artículo 10.- El responsable de la Entidad Titular podrá desempeñar sus funciones de forma permanente, como Director del Centro, o visitarlo periódicamente.

TITULO II DE LOS PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 11.- La Junta Directiva de cada Centro podrá proponer a la Entidad titular la concesión de "mención honorífica" en favor de aquellos usuarios o colaboradores que, por su especial dedicación al mismo, considere merecedores de tal consideración.

La Entidad titular resolverá debidamente, a la vista de las razones y justificaciones argumentadas por la Junta.

Artículo 12.- Las faltas sujetas a sanción se clasificarán en: leves, graves, y muy graves.

1.- Son faltas leves:

a) *Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando situaciones de malestar en el Centro, o en actos o actividades realizadas por el Centro fuera del mismo.*

b) *Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del Centro, o perturbar las actividades del mismo.*

c) *Promover y/o participar en altercados y/o riñas.*

d) *El impago de los precios estipulados de los servicios propios o concertados del Centro.*

e) *Fumar fuera de los espacios destinados para ello.*

2.- Son faltas graves:

a) *La reiteración de faltas leves desde la tercera cometida y sancionada.*

b) *Alterar las normas de convivencia de forma habitual, creando situaciones de malestar en el Centro, o en actos o actividades realizadas por el Centro fuera del mismo.*

c) *La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del Centro, del personal o de cualquier socio o usuario.*

d) *Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.*

e) *El juego con dinero en cualquiera de sus dependencias.*

3.- Son faltas muy graves:

a) *La reiteración de faltas graves, desde la tercera cometida y sancionada.*

b) *La agresión física o los malos tratos graves de palabra otros socios usuarios, miembros de la Junta Directiva, personal del Centro o cualquier persona que tenga relación con él.*

c) *Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de usuario.*

Artículo 13.- Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en alguna de las faltas mencionadas en el artículo anterior, serán las siguientes:

1.- Por faltas leves:

a) Amonestación individual por escrito.

b) Suspensión de los derechos de usuarios por un tiempo no superior a quince días.

c) Suspensión de los derechos de los usuarios de participar en las actividades o de usar los servicios en las que hubiera incurrido la falta objeto de sanción, durante los tres meses siguientes a dicha sanción.

2.- Por faltas graves:

a) Suspensión de los derechos de usuario por un tiempo no superior a seis meses.

3.- Por faltas muy graves:

a) Suspensión de los derechos de usuario por un periodo de seis meses a dos años.

b) Pérdida definitiva de la condición de usuario del Centro.

c) Pérdida definitiva de la condición de usuario del Centro con inhabilitación para pertenecer a cualquier otro Centro de 3ª Edad Municipal del sistema público de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Artículo 14.- Si el sancionado es miembro de la Junta Directiva, quedará suspendido en sus funciones dentro de la misma mientras dure la sanción, si esta conlleva suspensión temporal de los derechos de los usuarios.

Artículo 15.- Las sanciones serán impuestas por la Entidad Titular del Centro y aplicadas por la Junta Directiva observando las normas de procedimiento que se señalan en los artículos siguientes de este Título.

Artículo 16.- Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro y las muy graves a los seis.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado más de un mes en los expedientes de faltas leves y dos meses en los de faltas graves y muy graves, por causa no imputable al presunto responsable.

Artículo 17.- Las sanciones por faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los seis meses y las muy graves al finalizar el periodo de vigencia de la sanción.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes en faltas leves y dos meses en faltas graves y muy graves.

Artículo 18.- Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Cuando la falta tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la Resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Capítulo II.- Del Procedimiento Sancionador.

Sección Primera: Actuaciones previas e iniciación del procedimiento.

Artículo 19.- Corresponde a la Entidad Titular, a través del órgano competente por razón de la materia y el territorio, la iniciación y resolución del expediente sancionador, debiéndose respetar para la designación de la persona que ha de ejercer como órgano instructor y, en su caso, secretario del procedimiento, el criterio de separación entre Órgano Instructor y Órgano que resuelve, que efectúa la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992.

Artículo 20.- Los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo de la Entidad Titular, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

La formulación de una petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, si bien deber comunicarse al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación del procedimiento.

Cuando se halla presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

Artículo 21.- Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la iniciación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsable y la circunstancia relevante que concurren en unos y otros.

Artículo 22.- La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Instructor y, en su caso Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado por el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

El acuerdo de iniciación se comunicará al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en un plazo de quince días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en este Estatuto.

Artículo 23.- La Entidad titular podrá adoptar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales.

Las medidas de carácter provisional podrán consistir en la suspensión temporal de los derechos de los usuarios y la prestación de fianzas. Deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Sección Segunda: Instrucción.

Artículo 24.- En la notificación de la iniciación del procedimiento se indicará a los interesados que dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el Instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulte necesaria para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculpado en la propuesta de resolución.

Artículo 25.- Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un periodo de prueba, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 137.4 de la Ley 30/1.992, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez

Artículo 26.- Concluida, en su caso, la prueba, el Instructor formulará propuesta de Resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquellos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adaptado; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 27.- La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndosele un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el órgano instructor del procedimiento.

Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por los interesados.

La propuesta de resolución se cursará inmediatamente a la Entidad Titular, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Sección Tercera: Resolución.

Artículo 28.- Antes de dictar resolución, la Entidad Titular podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de siete días para formular las alegaciones que tengan por convenientes. Las actuaciones complementarias deberán practicarse en un plazo no superior a quince días. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

La Entidad Titular dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

La resolución se adoptará en el plazo de diez días, desde la recepción de la propuesta de resolución y los documentos, alegaciones e informaciones obrantes en el procedimiento.

En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten en su caso, de la realización de actividades complementarias. No obstante, cuando la Entidad Titular considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele un plazo de quince días.

Las resoluciones de los procedimientos sancionadores, además de contener los elementos previstos en el artículo 89.3 de la LRJAP-PAC, incluirá la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión, fijar los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Las resoluciones se notificarán a los interesados. Si no hubiese recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la LRJAP-PAC.

Transcurrido el plazo de caducidad, el órgano competente emitirá a solicitud del interesado, certificación en la que conste que ha caducado el procedimiento y se ha procedido al archivo de las actuaciones.

Artículo 29.- Las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivas y contra las mismas no podrá interponerse recurso administrativo ordinario.

Las resoluciones que no pongan fin a la vía administrativa no serán ejecutivas en tanto no haya recaído resolución del recurso ordinario que, en su caso, se haya interpuesto o haya transcurrido el plazo para su interposición sin que esta se haya producido.

Capítulo III.- Procedimiento Simplificado.

Artículo 30.- Para el ejercicio de la potestad sancionadora en el supuesto en que se considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que se regula en esta Sección.

Artículo 31.- La iniciación se producirá , conforme a lo establecido en el régimen general, en el que se especificará el carácter simplificado del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor.

En el plazo de diez días a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

Transcurrido dicho plazo, el órgano instructor formulará propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento general o, si se aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente.

El procedimiento se remitirá al órgano competente para resolver, que en el plazo de tres días dictará resolución en la forma y con los efectos previstos. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Las Asociaciones de la 3ª Edad en el marco del artículo 1 del presente que estén en funcionamiento a su entrada en vigor, deberán en el plazo de seis meses, contados a partir de dicha fecha, establecer el convenio para la concesión del uso del Centro, adaptado a las previsiones establecidas en la presente norma.

Segunda

Todas aquellas personas que por la naturaleza de las circunstancias que le dieron acceso a la condición de usuario no se encuentren contempladas en el presente Estatuto, continuarán a título personal, en el disfrute de los derechos adquiridos.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al presente Estatuto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta a la Concejalía de Asuntos Sociales para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Estatuto.

Segunda

El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Pleno Municipal.

“PROYECTO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LOS CENTROS DE DÍA AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR”

TÍTULO I. DENOMINACIÓN, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º.

Los Centros de Día para personas mayores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se regirán por el Estatuto de Centros de Día y por el presente Reglamento de Régimen Interior.

El presente Reglamento de Régimen Interior, es el conjunto de normas, que teniendo como marco legal el Estatuto para personas mayores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, regula el funcionamiento del Centro, garantiza la convivencia del mismo y regula las actividades y servicios que se prestan para el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 2º del Estatuto para personas Mayores, es decir, son Centros de Promoción del Bienestar de las Personas Mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de Servicios Sociales y Asistenciales a otros sectores de la población, de acuerdo con las directrices establecidas en el Plan de Servicios Sociales que sea de aplicación y la normativa vigente.

Artículo 2º.

El ámbito de aplicación del presente Reglamento de Régimen Interior serán los Centros de Día del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

TÍTULO II. RÉGIMEN DE ADMISIÓN Y BAJAS DE LOS SOCIOS EN EL CENTRO.

Artículo 3º.

1. Tienen derecho a ser usuarios con los requisitos y condiciones establecidos, todas las personas mayores de 60 años. Este derecho se podrá limitar una vez determinada la zona de influencia del Centro.

2. También puede adquirir esta condición la persona menor de 60 años que sea el cónyuge o persona que constituya pareja de hecho del socio.

3. Excepcionalmente teniendo en cuenta las disponibilidades del local y por decisión del Ayuntamiento y a propuesta de la Junta Directiva, y sólo para el Centro correspondiente, podrán adquirir la condición de socio los que sin haber alcanzado la edad de 60 años sean pensionistas, o reúnan estas circunstancias personales:

- Viudedad.
- Graves situaciones de aislamiento y soledad, acreditadas preferentemente mediante informe social.
- Necesidad de relación u otras circunstancias análogas.

Salvo circunstancias extremas que concurren y así sean valoradas por el Ayuntamiento, no se considerarán las solicitudes formuladas por menores de 55 años.

Artículo 4º.

1. La condición de socio será reconocida por la Junta Directiva del Centro que la elevará al Ayuntamiento.

2. Contra los acuerdos denegatorios de la condición de socios podrán los solicitantes formular reclamación ante la Junta Directiva del Centro que la elevará ante la Entidad Titular de la que dependen los Centros, quien resolverá con carácter definitivo, oída la Junta Directiva.

3. Todo usuario podrá renunciar en cualquier momento a su condición, solicitando la baja. La pérdida de la condición de usuario por renuncia del interesado se hará efectiva al mes de su presentación, con conocimiento de la Entidad Titular.

4. La condición de usuario sólo podrá mantenerse en un Centro del Ayuntamiento. Este Centro tendrá delimitada su zona de influencia, para lo que se formulará el correspondiente anexo a este Reglamento de Régimen Interior, una vez definido este concepto por el Ayuntamiento.

5. El usuario podrá acceder y utilizar los servicios de otros Centros del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento, en los casos de desplazamiento temporal del domicilio habitual.

Artículo 5º.

1. Corresponde a la Junta Directiva tramitar las solicitudes de ingreso y carnet de usuario que elevará para su conocimiento a la Entidad Titular.

2. Las solicitudes, conforme al modelo que se adjunta, debidamente cumplimentadas y firmadas, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, según los casos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del libro de familia para los casos del cónyuge con menos de 60 años.

Los citados documentos, en original, podrán ser exhibidos igualmente en el momento de la presentación de la solicitud, siendo devueltos a continuación, una vez comprobada la veracidad de los datos, sin necesidad de fotocopias.

- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento para los casos de pareja de hecho. Igualmente se admitirá informe de convivencia del Alcalde de Barrio, Trabajadora Social o una mera declaración suscrita por los miembros de la pareja, relativa a la convivencia de hecho.
- Acreditación por cualquier medio del domicilio actual cuando éste no coincida con el señalado en el D.N.I.
- Dos fotografías, tamaño carnet.

3. En el modelo de solicitud debe hacerse constar declaración expresa del solicitante en los términos siguientes:

“Declaro que los datos reflejados en la solicitud son ciertos, que no mantengo la condición de usuario en otro Centro dependiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y que me comprometo a cumplir lo dispuesto en el Estatuto de Centros para personas mayores y el Reglamento de Régimen Interior del Centro”.

4. Las solicitudes deberán presentarse en el Centro de 3ª Edad correspondiente o en el Centro de Servicios Sociales, procediéndose a la tramitación de las mismas a la mayor brevedad posible, sometiéndose a la decisión sobre la admisión o inadmisión como usuario lo antes posible.

Artículo 6º.

1. Los acuerdos denegatorios de la condición de usuario deberán ser comunicados por escrito, concretando el motivo de la denegación, y señalándole que podrá presentar reclamación ante la Entidad Titular.

2. Las bajas se producirán a petición del usuario o como consecuencia de la aplicación del Régimen Disciplinario, en los supuestos previstos en este Reglamento de Régimen Interior.

3. Las personas que ostenten la condición de usuario en más de un Centro, deberán optar por el que esté situado en la zona de influencia de su domicilio habitual u otro criterio que establezca el Ayuntamiento y/o la legislación vigente.

Artículo 7º.

El usuario tiene la obligación de renovar el carnet o acreditación cada cuatro años. Transcurridos tres meses desde la caducidad del carnet o acreditación sin haber iniciado su renovación, se entenderá como renuncia a la condición de usuario, causando baja automática en el centro. No obstante, se dará audiencia al interesado por si hubieran concurrido circunstancias excepcionales que hayan impedido la tramitación de la solicitud (ingreso hospitalario, por ejem.). Pasado este plazo y a salvo de la consideración, en los casos que proceda de estas circunstancias, la renovación tendrá el carácter de nuevo ingreso con pérdida de la antigüedad correspondiente.

TÍTULO III. DEL REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS SOCIOS Y USUARIOS.

Artículo 8º.

Los Centros dispondrán de un Libro Registro de usuarios y un Fichero de usuarios en el que figuren los datos de los mismos. Existirá además un registro en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Artículo 9º.

1. A cada usuario se le facilitará un carnet o acreditación que será renovado cada cuatro años y que será firmado por el Presidente del Centro.

2. Los usuarios deberá exhibir el carnet o acreditación cuando les sea requerido por los miembros de la Junta Directiva usuaria del mismo o el responsable de la Entidad Titular, y el personal que esté autorizado para ello.

3. La falta de renovación del carnet o acreditación en el período estipulado, tendrá las consecuencias previstas en el artículo 7º.

Artículo 10º.

Corresponde a la Directiva del Centro llevar al día el Libro de Registro de Usuarios y los ficheros donde figuren los datos personales de éstos, guardando la debida confidencialidad al respecto.

TÍTULO IV. USO Y ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO.

Artículo 11º.

1. Podrán tener acceso a las instalaciones del centro, además de los usuarios y del personal del Centro:

- a) Aquellas personas que por sus circunstancias personales, sociales y familiares así lo aconsejen y se autorice por la Dirección del Centro.
- b) Asimismo tendrán acceso aquellas personas que esté colaborando en la consecución de los programas y actividades propias del Centro.
- c) Los invitados a participar en actos comunitarios del Centro y los usuarios de los Servicios Sociales Comunitarios, ofertados desde el mismo (información, orientación, asesoramiento y cualesquiera otros servicios análogos).

2. Los usuarios de otros Centros de Día podrán tener acceso a las instalaciones y servicios de los Centros, de forma temporal, previa acreditación de su condición de usuario de otro Centro de Día, guardando la preferencia del usuario titular para cualquier actividad, para el caso de limitación de espacios o plazas.

3. Mediante escrito dirigido al Ayuntamiento se podrá solicitar la autorización de uso y acceso a las instalaciones por parte de otros colectivos, sindicatos, partidos políticos, entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de mayores que deban utilizar el centro para sus reuniones o actividades, que se pronunciará mediante escrito al efecto. La Entidad Titular se podrá oponer a la concesión de la autorización, por razones de horarios inadecuados, necesidad de utilización de personal, por no estar disponible durante el periodo solicitado u otros motivos debidamente justificados, en escrito al efecto.

TÍTULO V. CALENDARIO Y HORARIOS DEL CENTRO Y DE SUS SERVICIOS

Artículo 12º.

Las Asociaciones Usuarias de Centros conocerán la propuesta anual del Ayuntamiento sobre la apertura y cierre del Centro durante los días y horas en los que no se cuente con personal de la Entidad Titular.

La citada propuesta será también realizada a la Entidad Titular, que establecerá el horario y calendario de apertura y cierre del Centro, oída al Asociación y podrá autorizar la apertura en el caso previsto en el párrafo anterior.

En casos excepcionales, podrá autorizarse la apertura o cierre por el concesionario del bar – cafetería u otros servicios, con conocimiento de la Asociación y la Dirección del Centro.

A efectos de un adecuado control de la persona que se va a responsabilizar de la apertura y/o cierre del Centro se establecerá un documento, sellado por el Centro, donde figuren los datos de la persona que se encargará de estas tareas cada día.

TÍTULO VI. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS.

Artículo 13º.

Los usuarios del Centro tendrán los siguientes derechos:

- a) Utilizar las instalaciones y servicios del Centro, de forma diligente, respetando las normas previstas en el artículo siguiente.
- b) Participar en las actividades que se organicen y colaborar con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de las mismas.
- c) Elevar por escrito o verbalmente a la Entidad Titular del Centro propuestas de mejora de servicios y actividades, así como las quejas sobre el funcionamiento de los existentes, a las que se les dará respuesta debidamente.
- d) Participar en los programas del Centro dirigidos a fomentar la solidaridad a través del voluntariado y de los grupos de autoayuda y convivencia.
- e) Acceder y utilizar los servicios de otros Centros de Día de carácter público del Ayuntamiento en los casos de desplazamiento temporal del domicilio habitual.
- f) Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban en el Centro.
- g) Beneficiarse de los servicios y prestaciones establecidos para la atención del usuario en el ámbito del Centro respectivo.
- h) Cualquier otro atribuido por la legislación vigente.

Artículo 14º.

1. Serán deberes de los socios de estos Centros:

- a) Participar activa y solidariamente en las actividades sociales, culturales, recreativas y de autoayuda del Centro.
- b) Utilizar adecuadamente las instalaciones y servicios del Centro, guardando las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades. A estos efectos los usuarios deberán:
 - Guardar las normas de higiene y aseo, tanto en lo personal como en las dependencias del Centro.
 - Facilitar la realización de la limpieza del centro al personal encargado.
 - Usar adecuadamente el mobiliario y enseres del Centro. Sólo las personas autorizadas se encargarán de la manipulación de los diversos aparatos (TV, vídeo, aire acondicionado, vitrinas, etc.).
 - Utilizar las papeleras, ceniceros y contenedores para el depósito de residuos.
 - Evitar las actividades que puedan ocasionar malestar a los demás usuarios del Centro. A tal efecto, han de respetarse las normas de uso de las diversas dependencias establecidas por el

Ayuntamiento en coordinación con la Dirección del Centro, no pudiéndose realizar actividades fuera de dichos espacios (bar, lectura de prensa, uso del tabaco, etc.). El uso del tabaco queda prohibido, salvo que exista una zona especialmente habilitada para fumadores, de conformidad con el Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo.

- *Tratar con el debido respeto y corrección al personal, Dirección y demás usuarios del Centro.*

- c) *Conocer y cumplir las disposiciones que les son aplicables del Estatuto de Centros de Día, titularidad del Ayuntamiento y de este Reglamento de Régimen Interior.*
- d) *Seguir las instrucciones que, en desarrollo de ambas normas, acuerde la Entidad Titular del Centro.*
- e) *Poner en conocimiento de la Entidad Titular las anomalías e irregularidades que se observen en el uso de instalaciones y servicios por parte de los socios o en el funcionamiento del Centro.*
- f) *Abonar puntualmente el importe de los servicios sujetos a retribución.*
- g) *Respetar las convicciones políticas, morales y religiosas de cuantas personas se relacionen con ellos.*
- h) *Renovar el carnet o acreditación en el período estipulado. Transcurridos tres meses desde la caducidad del carnet o acreditación sin haber iniciado su renovación, se entenderá como renuncia a la condición de usuario, causando bajo automática en el centro a salvo de lo dispuesto en el artículo 7º del presente Reglamento. Pasado este plazo la renovación tendrá el carácter de nuevo ingreso con pérdida de la antigüedad correspondiente.*

2. *El incumplimiento de los deberes regulados en el número anterior podrá dar lugar, en los términos previstos por este reglamento de Régimen Interior y previa audiencia del interesado, a la pérdida, temporal o definitiva, de la condición de socio.*

VII. DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO.

Artículo 15º.

1. *En los Centros de Día existirán actividades para ocupar el ocio y tiempo libre, estimular la participación y promover la cultura; y aquellas que, además de enriquecer la personalidad, fomenten la convivencia y la solidaridad, potenciando las actividades de integración intergeneracional.*

2. *Dentro del Plan General de Actuación establecido por la Concejalía de Bienestar Social, podrán desarrollarse en el Centro actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas u otras de carácter análogas para conseguir los objetivos de los Centros.*

3. *En cada Centro existirá un Programa anual de actividades elaborado por la Asociación que será propuesto para su aprobación al Ayuntamiento durante el primer trimestre del año.*

En su elaboración deberá existir la adecuada proporción entre las distintas actividades, teniendo en cuenta las posibilidades y peculiaridades de los Centros con el fin de que cubra las preferencias de mayor número de usuarios conforme a su disponibilidad presupuestaria, recibiendo a este fin la conformidad del Ayuntamiento.

4. *El Ayuntamiento conocerá las preferencias de los usuarios previamente a la elaboración del Programa Anual de Actividades mediante sondeos, encuestas u otros medios que estime oportuno.*

Artículo 16º.

Se promoverán actividades que fomenten la colaboración y coordinación del centro y de sus usuarios con los Servicios Sociales Comunitarios, asociaciones y otras entidades de la zona donde se inserta el centro. En este sentido, el director del Centro se ocupará de recabar información sobre las distintas actividades que se desarrollen en su entorno para trasladarlas a los usuarios.

Al principio de cada trimestre, la Dirección del Centro expondrá en el tablón de anuncios las actividades a desarrollar durante dicho periodo para la debida información de los usuarios.

La Dirección del Centro cooperará con las asociaciones en la realización de las actividades programadas, dirigiendo la ejecución del presupuesto asignado por la Entidad titular.

Al finalizar el año la Asociación redactará la Memoria Anual de actividades que se presentará para su conocimiento, dentro del primer trimestre del siguiente año, a la Entidad Titular.

VIII. DE LOS PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 17º.

La Junta Directiva de cada Asociación podrá proponer a la Entidad titular la concesión de "mención honorífica" en favor de aquellos usuarios o colaboradores que, por su especial dedicación al mismo, considere merecedores de tal consideración.

La Entidad titular resolver debidamente, a la vista de las razones y justificaciones argumentadas por la Junta.

Artículo 18º.

Las faltas sujetas a sanción se clasifican en: leves, graves, y muy graves.

1. Son faltas leves:

- a) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando situaciones de malestar en el Centro, o en actos o actividades realizadas por el Centro fuera del mismo.*
- b) Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del Centro, o perturbar las actividades del mismo.*
- c) Promover y/o participar en altercados y/o riñas.*
- d) El impago de los precios estipulados de los servicios propios o concertados del Centro.*
- e) Fumar fuera de los espacios destinados para ello.*

2. Son faltas graves:

- a) La reiteración de faltas leves desde la tercera cometida y sancionada.*
- b) Alterar las normas de convivencia de forma habitual, creando situaciones de malestar en el Centro, o en actos o actividades realizadas por el Centro fuera del mismo.*
- c) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del Centro, del personal o de cualquier socio o usuario.*
- d) Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.*
- e) El juego con dinero en cualquiera de sus dependencias.*

3. Son faltas muy graves:

- a) La reiteración de faltas graves, desde la tercera cometida y sancionada.*
- b) La agresión física o los malos tratos graves de palabra otros socios usuarios, miembros de la Junta Directiva, personal del Centro o cualquier persona que tenga relación con él.*
- c) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de usuario.*

Artículo 19º.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en alguna de las faltas mencionadas en el artículo anterior, ser las siguientes:

1. Por faltas leves:

- a) Amonestación individual por escrito.*
- b) Suspensión de los derechos de usuarios por un tiempo no superior a quince días.*
- c) Suspensión de los derechos de los usuarios de participar en las actividades o de usar los servicios en las que hubiera incurrido la falta objeto de sanción, durante los tres meses siguientes a dicha sanción.*

2. Por faltas graves:

- a) Suspensión de los derechos de usuario por un tiempo no superior a seis meses.*

3. Por faltas muy graves:

- a) Suspensión de los derechos de usuario por un periodo de seis meses a dos años.*
- b) Pérdida definitiva de la condición de usuario del Centro.*

- c) *Pérdida definitiva de la condición de usuario del Centro con inhabilitación para pertenecer a cualquier otro Centro de 3ª Edad Municipal del sistema público de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

Artículo 20º.

Si el sancionado es miembro de la Junta Directiva, la Entidad Titular propondrá a la Asociación la suspensión de sus funciones dentro de la misma mientras dure la sanción, si ésta conlleva suspensión temporal de los derechos de los usuarios.

Artículo 21º.

Las sanciones ser n impuestas por la Entidad Titular del Centro y aplicadas por la Junta Directiva observando las normas de procedimiento que se señalan en los artículos siguientes de este Título.

Artículo 22º.

Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro y las muy graves a los seis.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado más de un mes en los expedientes de faltas leves y dos meses en los de faltas graves y muy graves, por causa no imputable al presunto responsable.

Artículo 23º.

Las sanciones por faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los seis meses y las muy graves al finalizar el período de vigencia de la sanción.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes en faltas leves y dos meses en faltas graves y muy graves.

Artículo 24º.

Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Cuando la falta tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la Resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

IX. DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Sección Primera: Actuaciones previas e iniciación del procedimiento.

Artículo 25º.

Corresponde a la Entidad Titular, a través del órgano competente por razón de la materia y el territorio, la iniciación y resolución del expediente sancionador, debiéndose respetar para la designación de la persona que ha de ejercer como órgano instructor y, en su caso, secretario del procedimiento, el criterio de separación entre Órgano Instructor y Órgano que resuelve, que efectúa la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992.

Artículo 26º.

Los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo de la Entidad Titular, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

La formulación de una petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, si bien deberá comunicarse al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación del procedimiento.

Cuando se halla presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

Artículo 27°.

Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la iniciación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsable y la circunstancia relevante que concurren en unos y otros.

Artículo 28°.

La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el contenido mínimo siguiente:

- a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.*
- b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.*
- c) Instructor y, en su caso Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.*
- d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad.*
- e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado por el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo.*
- f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.*

El acuerdo de iniciación se comunicará al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculcado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en un plazo de quince días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en este Estatuto.

Artículo 29°.

La Entidad titular podrá adoptar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales.

Las medidas de carácter provisional podrán consistir en la suspensión temporal de los derechos de los usuarios y la prestación de fianzas. Deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Sección Segunda: Instrucción.

Artículo 30°.

En la notificación de la iniciación del procedimiento se indicará a los interesados que dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el Instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulte necesaria para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculcado en la propuesta de resolución.

Artículo 31°.

Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un periodo de prueba, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 137.4 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez.

Artículo 32º.

Concluida, en su caso, la prueba, el Instructor formulará propuesta de Resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adaptado; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 33º.

La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndosele un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el órgano instructor del procedimiento.

Se podrá prescindir de éste trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por los interesados.

La propuesta de resolución se cursará inmediatamente a la Entidad Titular, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Sección Tercera: Resolución.

Artículo 34º.

Antes de dictar resolución, la Entidad Titular podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de siete días para formular las alegaciones que tengan por convenientes. Las actuaciones complementarias deberán practicarse en un plazo no superior a quince días. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

La Entidad Titular dictará resolución que ser motivada y decidir todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

La resolución se adoptará en el plazo de diez días, desde la recepción de la propuesta de resolución y los documentos, alegaciones e informaciones obrantes en el procedimiento.

En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten en su caso, de la realización de actividades complementarias. No obstante, cuando la Entidad Titular considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele un plazo de quince días.

Las resoluciones de los procedimientos sancionadores, además de contener los elementos previstos en el artículo 89.3 de la LRJAP-PAC, incluir la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión, fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Las resoluciones se notificarán a los interesados.

Si no hubiese recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la LRJAP-PAC.

Transcurrido el plazo de caducidad, el órgano competente emitirá a solicitud del interesado, certificación en la que conste que ha caducado el procedimiento y se ha procedido al archivo de las actuaciones.

Artículo 35º.

Las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivas y contra las mismas no podrá interponerse recurso administrativo ordinario.

Las resoluciones que no pongan fin a la vía administrativa no serán ejecutivas en tanto no haya recaído resolución del recurso ordinario que, en su caso, se haya interpuesto o haya transcurrido el plazo para su interposición sin que ésta se haya producido.

Procedimiento Simplificado.

Artículo 36º.

Para el ejercicio de la potestad sancionadora en el supuesto en que se considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que se regula en esta Sección.

Artículo 37º.

La iniciación se producirá, conforme a lo establecido en el régimen general, en el que se especifique el carácter simplificado del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor.

En el plazo de diez días a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

Transcurrido dicho plazo, el órgano instructor formulará propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento general o, si se aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente.

El procedimiento se remitirá al órgano competente para resolver, que en el plazo de tres días dictará resolución en la forma y con los efectos previstos. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició."

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta su disconformidad con la fórmula utilizada por la Comisión de Gobierno para cerrar tres centros, así como por el procedimiento que se está llevando modificando la titularidad de los mismos para la gestión de las subvenciones. Le contesta el Portavoz del Grupo Popular en el sentido de que, los centros que se han cerrado no cumplen las condiciones establecidas, y en algunos casos, se estaban destinando a otras finalidades, por lo que, se les ha buscado alternativas. En el mismo sentido, el Delegado de Salud, señala las carencias de medidas higiénicas de algunos de los centros.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales, por la Presidencia se somete a votación el **Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

1º.- Aprobar inicialmente LOS ESTATUTOS DE LOS CENTROS DE DÍA DE MAYORES Y EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

2º.- Someter el expediente a exposición al público y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y de no producirse se entenderán aprobado definitiva.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOSEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE MEMORIA DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES DURANTE LOS AÑOS 2000/2004 A REALIZAR POR LOS AGENTES DE DESARROLLO LOCAL Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES AGENTES DE EMPLEO.

Por la Presidencia se somete a votación la **ratificación** de inclusión en el orden del día de la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, relativo a la aprobación de memoria del proyecto de actividades durante los años 2000/2004 a realizar por los Agentes de Desarrollo Local y Solicitud de subvención al Instituto Nacional de Empleo para la contratación de tres Agentes de Empleo, resultando aprobada con los votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. (11), P.S.O.E. (4), U.P. (2) e I.U.L.V.C.A. (1), y tres abstenciones de los Concejales del grupo INDAPA (3). Sobre esta votación se suscitó por el Grupo INDAPA antes de la votación del Punto una cuestión de orden al considerar que no se había sometido a votación la ratificación, señalándose por el resto de Grupos ante la cuestión suscitada por el Sr. Alcalde-Presidente que dicha votación se había producido manifestado su acuerdo con la ratificación con signos convencionales de asentimiento.

A continuación se procede a dar cuenta de la **Propuesta**, del siguiente tenor literal:

“Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como administración pública más cercana a los ciudadanos, quiere mantener una atención constante por los problemas que preocupan a sus vecinos, entre ellos problemas como el del paro, debemos instrumentalizar políticas tendentes a disminuir el nivel de desempleo de nuestra población, contribuyendo a ello con la contratación de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local en base a la Orden de 15 de julio de 1.999.

Con este fin, desde este Ayuntamiento se ha elaborado la Memoria-Proyecto de las actividades a desarrollar durante los años 2000/2004, con el objetivo de promover la creación de empleo en nuestro municipio.

Debido al desarrollo económico y social que en los últimos años está teniendo el municipio de Roquetas de Mar, añadiendo a ello el creciente número de habitantes empadronados en este término municipal, se estima conveniente que además de continuar con el Agente de Desarrollo Local contratado desde hace dos años, se contraten otros dos Agentes de Desarrollo mas, solicitando para ello la oportuna subvención al I.N.E.M.

Por ello PROPONGO:

1).- La aprobación de la Memoria Proyecto de las actividades a desarrollar durante los años 2000/2004.

2).- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo la prórroga de la subvención para la contratación del actual Agente de Desarrollo Local, así como solicitar la subvención para la contratación de dos nuevos Agentes de Desarrollo , y procediendo a la contratación de los mismos, todo ello en base a la Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Memoria del Area de Bienestar Social.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, con la salvedad reseñada al inicio del Punto, la Presidencia se somete a votación la **Propuesta**, siendo **aprobado** conforme al siguiente

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	ONCE	CUATRO		DOS	UNO	DIECIOCHO
NEGATIVO			TRES			TRES
ABSTENCIÓN						

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

AREA DE TURISMO

DECIMOCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, RELATIVA A SOLICITUD, A FIN DE QUE EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR SE DECLARE “MUNICIPIO TURISTICO.

Por la Presidencia se somete a votación la ratificación de inclusión en el orden del día de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Turismo, relativo a la solicitud a fin de que el Municipio de Roquetas de Mar se declare “Municipio Turístico”, resultando aprobada por los unanimidad de Concejales asistentes.

A continuación se procede a dar cuenta de la **Propuesta**, del siguiente tenor literal:

“Teniendo conocimiento de que la Ley de Turismo, recientemente aprobada pro el Parlamento de Andalucía, Ley 12/1999, de 15 de Diciembre, contempla la posibilidad de declarar Municipio Turístico a los municipios que cumpl7an una serie de requisitos relacionados con el turismo y que ello coadyuvará a la obtención de beneficios y posesionará a los mismos para acceder con mayor facilidad a futuros convenios interadministrativos dirigidos a compensar la mayor onerosidad en la prestación de los servicios, y siendo Roquetas de Mar municipio considerado como destino turístico consolidado, maduro y con un considerable crecimiento turístico, con lo que esto conlleva, en cuanto al aumento de los servicios a prestar a la población vecinal y a la población turística asistida pro estancia temporal; es por lo que , requerimos l aprobación en Pleno Municipal para la iniciación de los trámites oportunos, ante la Administración Andaluza, dirigidos a la consecución de declaración de Municipio Turístico para el Municipio de Roquetas de Mar por la Junta de Andalucía.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, la Presidencia se somete a votación la **Propuesta**, siendo **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

DECIMONOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN, SOLICITUD DE PROPUESTA DE SUBVENCION PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Por la Presidencia se somete a **votación** la **ratificación** de inclusión en el orden del día de la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, relativa a la solicitud de subvención para el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resultando **aprobada** por los unanimidad de Concejales asistentes.

A continuación se procede a dar cuenta de la **Propuesta**, del siguiente tenor literal:

“Estando incluida la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Andalucía con el número 04079011, y en cumplimiento de los requisitos expresados en el B.O.J.A. nº 43 de 13 de Abril de 1996, en materia de subvenciones para el mantenimiento e implantación de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, se ha elaborado la presente solicitud de subvención para el mantenimiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Coordinador del Servicio Local de Protección Civil.
- Copia de la póliza del seguro de accidentes.
- Memoria descriptiva y presupuesto de las actuaciones que se pretende realizar.
- Certificación de la existencia de consignación presupuestaria para cubrir la aportación municipal al proyecto.
- Compromiso de concluir la acción en un plazo no superior a seis meses.
- Acreditación de la personalidad del Sr. Alcalde-Presidente.
- Certificado de no haber obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejál, por la Presidencia se somete a votación la **Propuesta**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintidós Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

1º.- Dirigir solicitud, por conducto del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, para la concesión de una subvención para el mantenimiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

MOCIONES

VIGESIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, MOCION DEL GRUPOL P.S.O.E., RELATIVA AL MANTENIMIENTO TRAZADO DE LINEA DE AUTOBUSES ROQUETAS DE MAR- HOSPITAL DEL PONIENTE.

Por la Presidencia se somete a **votación** la **ratificación** de inclusión en el orden del día de la Moción del Grupo P.S.O.E., relativa al mantenimiento trazado de línea de autobuses Roquetas de Mar – Hospital del Poniente, resultando **aprobada** por los unanimidad de Concejales asistentes.

A continuación se procede a dar cuenta de la **Moción**, del siguiente tenor literal

“ Desde hace varios años funciona en nuestra comarca un Hospital público que atiende alas necesidades de los más de 170.000 habitantes de la comarca del Poniente.

Desde que dicho Hospital se abrió viene funcionando en nuestra ciudad una línea de autobuses que recoge a los usuarios del mismo y les deja en una parada que hay justo en la puerta del Hospital. Esta línea realiza una importante labor social para nuestro municipio sobre todo para aquellas personas que no disponen de vehículo, que son los más desfavorecidos económicamente, o que no quieren o no pueden utilizar el coche propio, como los jubilados, familias que disponen de un solo coche y lo utiliza un miembro de la familia para el trabajo, etc.. En definitiva una línea que pensamos debe de mantenerse tal y como está hasta ahora.

Estamos viendo con inquietud que últimamente aparecen informaciones en los medios de comunicación que podrían poner en peligro esta línea de autobuses haciéndole cambiar su recorrido y obligando a que los ciudadanos de Roquetas tuvieran que entrar en el Centro de El Ejido para que desde allí cambien de autobús y tomen otro hacia el Hospital con el consiguiente encarecimiento del viaje y la gran pérdida de tiempo.

Por todo lo expuesto anteriormente. El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, propone al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente:

Acuerdo:

1º.- Instar a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a que mantenga la línea en su trazado actual con la conexión directa entre Roquetas de y el Hospital de Poniente.

2º.- Comunicar este acuerdo al resto de municipios afectados y solicitar que tomen acuerdos en el mismo sentido.

3º.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

4º.- Facultar al Alcalde-Presidente para la adopción de acuerdos y la realización de gestiones tendentes a conseguir lo expuesto en los apartados 1, 2 y 3.”

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien explica que el motivo de la moción es solventar la problemática que se ha suscitado en todos los municipios de Poniente, que trasladen enfermos al Municipio de El Ejido, explicando el contenido del mismo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien propone se modifique la moción, ya que hay que respetar la legalidad y no perjudicar al Municipio de El Ejido, y en este sentido se adicione a la moción la siguiente cuestión: que por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se efectúen los estudios pertinentes con objeto de evaluar los perjuicios que la implantación de paradas en el Hospital Comarcal provocaría en la línea de transporte urbano de El Ejido.

Por el Portavoz del Grupo P.S.O.E., se manifiesta que no se modifique la moción, sino que se someta a votación literalmente.

Toma la palabra el Sr. Igual Luengo, quien en relación con el beneficio o perjuicio de la línea de autobuses, plantea que el Ayuntamiento de El Ejido ya ha obtenido beneficios con la construcción de un Hospital de ámbito comarcal en su Municipio, por lo que, no debe, restringir

los derechos de los vecinos de la comarca a acceder directamente desde su municipio desde el Hospital. En este sentido, ya se presentó una moción el día seis de septiembre, al objeto de que inspire un postura más comarcalista que localista.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., quien señala que estamos en una comarca, y lo que se pretende es respetar los derechos de los vecinos en el marco de una normativa legal, no planteando cuestiones políticas, sino soluciones.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien manifiesta que sí con la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se consigue algo, no tiene inconveniente en apoyarla.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, se somete a votación la **Moción** del Grupo P.S.O.E., sin ninguna Enmienda, al no haber sido aceptada, resultando **aprobada** por unanimidad de los veintidós Concejales asistentes, por lo que, se declarada **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar la Moción reseñada en todos sus términos.

VIGESIMOPRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, MOCION DEL GRUPO U.P. , RELATIVO A DEVOLUCION A LOS CIUDADANOS DE LA DEMASIA COBRADA POR TASA DE BASURA.

Por el Portavoz del Grupo U.P., se solicita a la Presidencia que se deje este asunto sobre la mesa, a fin de que se incorpore un informe de la Secretaría General.

Por la Presidencia se acuerda dejar este asunto sobre la Mesa para su posterior estudio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en ciento veintisiete páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL.

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez